



edita excma. diputación provincial - alicante  
martes, 9 de noviembre de 2004

edita excma. diputació provincial - alacant  
dimarts, 9 de novembre de 2004

---

### Sumario

---

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL:</b>			
<b>AYUNTAMIENTO AGRES.</b>		<b>AYUNTAMIENTO MONÓVAR.</b>	
-MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA	4	-APROBACIÓN TASA PUBLICIDAD RTVM DEL MES DE OCTUBRE 2004	7
<b>AYUNTAMIENTO ALICANTE.</b>		-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA UNA PLAZA DE AGENTE POLICÍA LOCAL	7
-APROBACIÓN RECIBOS DE TASA POR OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENO DE USO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES DE SEPTIEMBRE 2004	4	<b>AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.</b>	
<b>AYUNTAMIENTO BENFERRI.</b>		-APROBACIÓN INICIAL PADRONES SUMINISTRO Y ACOMETIDA DE AGUA CANÓN DE SANEAMIENTO Y RECOGIDA DE BASURAS DEL 2º TRIMESTRE DEL AÑO	7
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 6 Y 7/2004	4	<b>AYUNTAMIENTO NOVELDA.</b>	
<b>AYUNTAMIENTO BENIMARFULL.</b>		-LICITACIÓN CONCURSO REGENERACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA GLORIETA DE NOVELDA	7
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	4	<b>AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.</b>	
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2004	4	-APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2005	8
<b>AYUNTAMIENTO COCENTAINA.</b>		<b>AYUNTAMIENTO PINOSO.</b>	
-CELEBRACIÓN PRIMER EJERCICIO CONVOCATORIA UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO	5	-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y OTROS IMPUESTOS Y TASAS	8
<b>AYUNTAMIENTO DAYA VIEJA.</b>		<b>AYUNTAMIENTO REDOVÁN.</b>	
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004	5	-LICITACIÓN CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL.	8
<b>AYUNTAMIENTO DOLORES.</b>		<b>AYUNTAMIENTO LA ROMANA.</b>	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTO SOBRE CONST. INSTALACIONES Y OBRAS Y POR PRESTACIÓN DE SERV. DE FERIAS	5	-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA DE TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	9
<b>AYUNTAMIENTO GATA DE GORGOS.</b>		<b>AYUNTAMIENTO SALINAS.</b>	
-DECLARACIÓN DE VEHÍCULO COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO	5	-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2004	9
-DECLARACIÓN DE VEHÍCULO COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO	6	-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2004	9
-DECLARACIÓN DE VEHÍCULO COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO	6	<b>AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE SALINAS.</b>	
-DECLARACIÓN DE VEHÍCULO COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO	6	-APROBACIÓN PADRÓN SERVICIO DE AGUA CASCO URBANO URBANO DEL 1º TRIMESTRE 2004	9
<b>AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LAS NIEVES.</b>		-APROBACIÓN PADRÓN SERVICIO DE AGUA Y BASURA DE LA CIUDAD DE LAS COMUNICACIONES DE NOV-DIC 2001	10
-APROBACIÓN PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2004	6	<b>AYUNTAMIENTO SANTA POLA.</b>	
-APROBACIÓN PADRÓN POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL 2º TRIMESTRE DE 2004	6	-NOTIFICACIÓN A FELIPE SABUCO PÉREZ	10
<b>AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID.</b>			
-ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DEL CASTILLO DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS A SABER FER C.B.	6		



## Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>AYUNTAMIENTO SAX.</b>			
-APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	10		
-APROBACIÓN MODIFICACIÓN CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO ANUALIDAD 2004	13		
-DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA POR AUSENCIA	14		
<b>AYUNTAMIENTO TEULADA.</b>			
-EXPOSICIÓN PÚBLICA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LICENCIAS URBANÍSTICAS	14		
<b>AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.</b>			
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A PER AARSETH GREMEWALD	21		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A MEYDEL INVEST S.A	21		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A KENETH JAMES CREBER	21		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ	22		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A SR BROUWN	22		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A BJORN ANDERS ALBERT	22		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A FRANCISCO BALLESTER MILLANO	22		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A PATRICIA MERLICO RAMÍREZ	23		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A EVELINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	23		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A POIKONEN AARRE OLAVI	23		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A PEREINAR HOLMVIK	24		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A COLIN TRIMMING	24		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A DENNIS SOAR	24		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A CONSTRUCCIONES MORAIMA S.L.	24		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A MARK RUSSEL	25		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A JOHN WALTERS EVANS	25		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A ANA VICTORIA MINGUEZ MARTÍNEZ	25		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 269/04	26		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A GERMÁN VIÑAS IGLESIAS	26		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A KURT EDGAR PAHLOW	26		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A JOAQUÍN MULA ANDREU	26		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A MANDY EDGE	26		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A LESLIE JOHN BALDOCK	26		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A JUAN ESCUDERO MIÑANA	28		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A ALEJANDRO SALINAS ESTAÑ	28		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A MARIA ALMANSA HARO	29		
-NOTIFICACIÓN APERCIBIMIENTO DE SUBSANACIÓN A TRAVENSA S.A.	29		
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE OFICINAS SITAS EN C/ PEDRO LORCA 29	29		
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE BAR COCEDERO DE MARISCOS SITO EN C/ MARIA PARODI 48 BAJO	29		
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE GARAJE SITO EN C/ PEDRO LORCA 160	29		
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE CARPINTERÍA METÁLICA SITA EN POL. CASA GRANDE 80 89 LOCAL 3	30		
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO DE EMPLEO SITO EN C/ GALEÓN ESQ. CAPITÁN GARCÍA GEA 6	30		
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE COMERCIO DE BEBIDAS Y LICORES SITO EN C/ RAMÓN DE VALLE INCLÁN Y MIGUEL DE UNAMUNO LOCAL 4B	30		
<b>AYUNTAMIENTO VALL DE EBO.</b>			
-APROBACIÓN DEFINITIVA TASA POR OCUPACIÓN TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCADERÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN U OTROS	30		
<b>AYUNTAMIENTO VILLENA.</b>			
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2004	31		
<b>CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO MARINA BAJA ALICANTE.</b>			
-LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN CONVOCATORIA 1 PLAZA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.	31		
-LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN CONVOCATORIA 8 PLAZAS DE OFICIAL.	32		
-LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN CONVOCATORIA 1 PLAZA DE CAPATAZ.	32		
<b>SUMA - GESTIÓN TRIBUTARIA OFICINA ALICANTE.</b>			
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A ALEDO VIVES SIMÓN Y RELACIÓN		33	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO A DISTRI PROAN, S.L. Y RELACIÓN		33	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO A GALVAÑ ALFARO VICENTE Y RELACIÓN		34	
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO A BURGA LUCIAN IOSIF Y RELACIÓN		38	
-LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VALIJA ENTRE LAS OFICINAS DE SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA, ANUALIDAD 2005		42	
-LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 60 ORDENADORES PERSONALES DE SOBREMESA PARA LAS OFICINAS DE SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA		43	
<b>ANUNCIOS OFICIALES:</b>			
<b>AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO ALICANTE.</b>			
-ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A JOSÉ JAVIER GARCÍA DÍEZ		44	
<b>INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE.</b>			
-NOTIFICACIÓN A TITULARES ACTAS DE INFRACCIÓN A TROQUELADOS VÉRTICE S.L. Y OTRO		44	
-NOTIFICACIÓN A TITULARES DE ACTAS DE INFRACCIÓN A JUAN GONZÁLEZ HUELAMO		44	
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN ACTAS DE INFRACCION DE ANTONIO MÓJICA GARCÍA Y RELACIÓN		45	
<b>SERVICIO TERRITORIAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL ALICANTE.</b>			
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE A RAINER AMANN FUNES		48	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE A JUAN NAVARRO FUNES		49	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ELCHE.</b>			
-NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE BAJA DE OFICIO DE EMPRESAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL A CROWE S.L.		49	
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>			
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.</b>			
-AUTOS 502/04 E SENTENCIA		50	
-AUTOS 634/04 E SENTENCIA		50	
-AUTOS 609/04 M SENTENCIA		50	
-AUTOS 609/04-M. SENTENCIA.		51	
-EJECUCIÓN 152/03. AUTO INSOLVENCIA.		51	
-AUTOS 635/04-A. AUTO DESISTIMIENTO.		51	
-AUTOS 635/04-A. AUTO DESISTIMIENTO.		51	
-PROCEDIMIENTO 726/04-M. CITACIÓN.		52	
-PROCEDIMIENTO 660/04-M. CITACIÓN.		52	
-PROCEDIMIENTO 728/04-A. CITACIÓN.		52	
-PROCEDIMIENTO 729/04-M. CITACIÓN.		52	
-PROCEDIMIENTO 730/04-E. CITACIÓN.		53	
-PROCEDIMIENTO 734/04-A. CITACIÓN.		53	
-PROCEDIMIENTO 733/04-E. CITACIÓN.		53	
-PROCEDIMIENTO 737/04-A. CITACIÓN.		53	
-PROCEDIMIENTO 380/04 Y ACUMULADOS. AUTO.		53	
-PROCEDIMIENTO 201-100-263/03. EJECUCIÓN 114-122-139/03. AUTO.		54	
-PROCEDIMIENTO 180/04. EJECUCIÓN 87/04. AUTO.		54	
-PROCEDIMIENTO 254/04. EJECUCIÓN 112/04. AUTO.		54	
-PROCEDIMIENTO 254/04. EJECUCIÓN 112/04. AUTO.		55	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.</b>			
-PROCEDIMIENTO 32/04. EJECUCIÓN 149/04. AUTO.		55	
-PROCEDIMIENTO 414/04. EJECUCIÓN 151/04. AUTO.		55	
-PROCEDIMIENTO 404/03. EJECUCIÓN 145/04. AUTO.		56	
-PROCEDIMIENTO 566/03. EJECUCIÓN 147/04. AUTO.		56	
-PROCEDIMIENTO 307/04. EJECUCIÓN 153/04. AUTO.		56	
-PROCEDIMIENTO 92/04. EJECUCIÓN 155/04. AUTO.		56	
-PROCEDIMIENTO 740/03. EJECUCIÓN 156/04. AUTO.		57	
-PROCEDIMIENTO 374/02. AUTO INSOLVENCIA.		57	
-PROCEDIMIENTO 113/03. EJECUCIÓN 85/04. AUTO INSOLVENCIA.		57	
-PROCEDIMIENTO 489/03. EJECUCIÓN 23/04. AUTO INSOLVENCIA.		57	
-PROCEDIMIENTO 315/04. EJECUCIÓN 132/04. AUTO INSOLVENCIA.		58	
-AUTO 675/03. EJECUCIÓN 40/04. AUTO INSOLVENCIA.		58	
-PROCEDIMIENTO 111/04. EJECUCIÓN 96/04. AUTO INSOLVENCIA.		58	
-PROCEDIMIENTO 187/04. EJECUCIÓN 120/04. AUTO INSOLVENCIA.		58	
-PROCEDIMIENTO 594/04-SS. CITACIÓN.		58	
-PROCEDIMIENTO 712/04-D. CITACIÓN.		59	
-PROCEDIMIENTO 680/04-C. CITACIÓN.		59	

## Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-PROCEDIMIENTO 636/04-D. CITACIÓN.	59	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ELCHE.</b>	
-PROCEDIMIENTO 354/04-SS. SENTENCIA.	59	-JUICIO DE FALTAS 305/04 SENTENCIA	62
-PROCEDIMIENTO 302/04-C. SENTENCIA.	60		
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS LEON.</b>		<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA.</b>	
-PROCEDIMIENTO 520/04 SENTENCIA	60	-NOMBRAMIENTO DE FRANCISCO IBANCO LLORCA COMO JUEZ DE PAZ DE SANT JOAN D'ALACANT	62
<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO ALICANTE.</b>		-NOMBRAMIENTO DE MARIA TERESA BALLESTER FORNÉS COMO JUEZ DE PAZ DE PEDREGUER	62
-JUICIO DE FALTAS 250/03 SENTENCIA	60	-NOMBRAMIENTO DE JOSÉ VIUDES AMORÓS COMO JUEZ DE PAZ DE GUARDAMAR DEL SEGURA	62
<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS BENIDORM.</b>		-NOMBRAMIENTO DE JOSEFA AMORÓS LINARES COMO JUEZ DE PAZ SUSTITUTA DE HONDÓN DE LOS FRAILES	63
-JUICIO DE FALTAS 267/04 CITACIÓN	60	-NOMBRAMIENTO DE JUANA PÉREZ PLANELLES COMO JUEZ DE PAZ SUSTITUTA DE AGOST	63
-JUICIO DE FALTAS 106/04 CITACIÓN	61	-NOMBRAMIENTO DE JUAN BAUTISTA ROMERO MAESTRE COMO JUEZ DE PAZ TITULAR DE BENEIXAMA	63
-JUICIO DE FALTAS 164/04 SENTENCIA	61	-RECURSO CONTRA SENTENCIA 867/04 NOTIFICACIÓN SENTENCIA	64
-JUICIO DE FALTAS 169/04 SENTENCIA	61		
<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO BENIDORM.</b>			
-JUICIO DE FALTAS 167/04 SENTENCIA	61		
-JUICIO DE FALTAS 178/04 SENTENCIA	61		

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE AGRES

#### EDICTO

La Alcaldía mediante Decreto número 72/04, y en virtud de las competencias conferidas a través del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 43, 44 y 45 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre y, habiendo dado cuenta al Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2004 ha resuelto,

Primero.- Modificar las delegaciones otorgadas en las personas de don Luis Vega Lozano y doña Noelia Tomás Tecles.

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se relacionan:

Don Luis Vega Lozano:

Bienestar Social, Sanidad, Juventud y Deporte, Hacienda y Participación Ciudadana.

Doña Noelia Tomás Tecles:

Cultura, Educación y Fiestas.

Tercero.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Agres 14 de octubre de 2004.

El Alcalde Presidente, Alberto Calatayud Martí.

\*0426917\*

### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS

##### Notificación colectiva

Por resolución del Excmo. señor Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2004, han sido aprobados los recibos de devengo periódico de la tasa por ocupación temporal de terreno de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos, correspondientes al mes de septiembre de 2004.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la calle Jorge Juan 5, planta baja.

Contra dichos recibos podrá formularse ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 3 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### Anuncio de cobranza.

Hasta el día 20 de noviembre de 2004 tendrá lugar el cobro de los recibos de la tasa por ocupación temporal de terreno de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos, correspondientes al mes de septiembre de 2004.

Las cuotas no domiciliadas podrán hacerse efectivas en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (C.A.M.), o Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa).

Las cuotas domiciliadas a través de la entidad bancaria correspondiente.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio e intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre,

General Tributaria, y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio, artículo 161.4 de la misma Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alicante, 14 de octubre de 2004.

La Concejala Delegada, Rosa Ana Cremades Cortés. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruíz Valdepeñas.

\*0427443\*

### AYUNTAMIENTO DE BENFERRI

#### EDICTO

En la intervención del Ayuntamiento, conforme disponen los artículos 153 y ss. de la Ley 29/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público los expedientes número 5, 6 y 7 de modificaciones presupuestarias del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2004, aprobados provisionalmente por el Pleno en su sesión del día 15 de octubre de 2004. Los interesados que estén legitimados, según dispone el artículo 151 de dicha Ley, y por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del mismo, podrán presentar reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Benferrí, 26 de octubre de 2004.

El Alcalde, Luis Vicente Mateo.

\*0428055\*

### AYUNTAMIENTO DE BENIMARFULL

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2004, acordó, la modificación de la siguientes Ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente permanecerá expuesto al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de 30 días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado.

Benimarfull, 27 de octubre de 2004.

La Alcaldesa, María Rosario Recio Vilaplana.

\*0428057\*

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación el expediente 1/2004 sobre modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio 2004, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante

el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado

Benimarfull, 27 de octubre 2004.

La Alcaldesa-Presidenta, María Rosario Recio Vilaplana.

\*0428058\*

**AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA**

**EDICTO**

Visto que el pasado día 26 de octubre salió publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 247 la lista provisional y composición del tribunal para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico convocada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2004 y de conformidad con lo previsto en las bases cuarta y séptima esta Alcaldía mediante resolución número 1.437/04H de 26 de octubre de 2004.

Ha resuelto:

Convocar a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el próximo día 29 de noviembre de 2004 a las diez horas en el salón de Plenos del M.I. Ajuntament de Cocentaina. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I., para cualquier comprobación de su identidad que desee efectuar el tribunal.

Cocentaina, 26 de octubre de 2004.

El Alcalde, José Maset Jordà.

\*0427465\*

**AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA**

**EDICTO**

Exposición pública de la aprobación definitiva por el pleno del ayuntamiento del presupuesto general de la entidad local para 2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150,3º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2004 que asciende a 2.493.233,21 € y fue definitivamente aprobado se expone resumido por capítulos los Estados de Ingresos y de Gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	ESTADO DE INGRESOS	
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	66.000,00
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	570.000,00
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.080.246,01
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.212,18
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	90,00
6º	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	40.094,53
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	418.527,75
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	294.063,21
	ESTADO DE GASTOS	
1º	GASTOS DE PERSONAL	108.100,00
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	263.638,93
3º	GASTOS FINANCIEROS	25.496,19
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.702,86
6º	INVERSIONES REALES	1.804.575,00
7º	TRASNFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	275.720,70

Igualmente, se publica la plantilla de personal para su constancia y efectos:

PLANTILLA DE PERSONAL  
PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO EJERCICIO 2004

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO
1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL: SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SECRETARIO-INTERVENTOR	1		B
2. ADMINISTRACIÓN GENERAL: SUBESCALA AUXILIAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	(2)	C
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: CUERPO DE POLICÍA LOCAL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL	1		C

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EJERCICIO 2004

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO
1. TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	(1)	A
2. PERSONAL DE OFICIOS PEÓN DE COMETIDOS MÚLTIPLES	2	(2)	E

(1) Pendiente de funcionarización  
(2) Cubiertas temporalmente por trabajadores en situación de interinidad indefinida, no fijos de plantilla.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Daya Vieja, 15 de octubre de 2004.

El Alcalde-Presidente, Rafael Vives Pertusa.

\*0428066\*

**AYUNTAMIENTO DE DOLORES**

**EDICTO**

Habiendo sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de 14-10-04, la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.005, se expone al público, por término de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Ordenanzas Modificadas son las siguientes:

1. Ordenanza fiscal reguladora de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.  
2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por la prestación de servicios de ferias.

Los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas municipales en horario de atención al público. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación, imposición y ordenación de las Ordenanzas Fiscales aprobadas para su vigencia con efectos de 1 de enero de 2005, cumplida que sea su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo establecido por la L.J.C.A. contra dicho acuerdo de aprobación definitiva.

Se aprueba en el mismo Pleno la creación de la siguiente Ordenanza:

Ordenanza general de subvenciones

La cual se expondrá al público en el plazo de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. En el caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dolores, 15 de octubre de 2004.

El Alcalde, Gabriel Gascón Abadía.

\*0426463\*

**AYUNTAMIENTO DE GATA DE GORGOS**

**EDICTO**

Instruido procedimiento al amparo del artículo 71 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real

Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para la declaración de abandono, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, del vehículo: Clase: camión, marca: Barreiros, modelo:..., color: rojo, matrícula: M-952747 titular: Perforaciones Marina Alta, por permanecer estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que imposibilitan su desplazamiento por sus medios o faltando las placas de matriculación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado; por la presente se requiere al titular del vehículo descrito para que en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, retire el vehículo, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Gata de Gorgos, 7 de octubre de 2004.

El Alcalde, José Diego Mulet.

\*0426938\*

#### EDICTO

Instruido procedimiento al amparo del artículo 71 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para la declaración de abandono, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, del vehículo: Clase: turismo, marca: Opel, modelo: Kadett, color: negro, matrícula: V-0853-BW, titular: Hernec Cortes Alfols, por permanecer estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que imposibilitan su desplazamiento por sus medios o faltando las placas de matriculación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado; por la presente se requiere al titular del vehículo descrito para que en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, retire el vehículo, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Gata de Gorgos, 7 de octubre de 2004

El Alcalde, José Diego Mulet.

\*0426939\*

#### EDICTO

Instruido procedimiento al amparo del artículo 71 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para la declaración de abandono, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, del vehículo: Clase: turismo, marca: Citroen, modelo: Xantia, color: negro, matrícula: 9643TE-69, titular: Juan Miguel Llopis Mestre, por permanecer estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que imposibilitan su desplazamiento por sus medios o faltando las placas de matriculación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado; por la presente se requiere al titular del vehículo descrito para que en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

retire el vehículo, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Gata de Gorgos, 7 de octubre de 2004.

El Alcalde, José Diego Mulet.

\*0426940\*

#### EDICTO

Instruido procedimiento al amparo del artículo 71 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para la declaración de abandono, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, del vehículo: Clase: turismo, marca: Renault, modelo: 21, color: gris, matrícula: SE-7279-AK, titular: José Vázquez Durán, por permanecer estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que imposibilitan su desplazamiento por sus medios o faltando las placas de matriculación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado; por la presente se requiere al titular del vehículo descrito para que en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, retire el vehículo, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Gata de Gorgos, 7 de octubre de 2004.

El Alcalde, José Diego Mulet.

\*0426941\*

#### AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES

#### EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2004, el Padrón por el Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2004, se expone al público por término de 15 días, para que por los interesados se puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

La cobranza del mismo se realizará por Suma Gestión Tributaria de la Diputación de Alicante.

Hondón de las Nieves, 21 de septiembre de 2004.

El Alcalde, Victoriano Sánchez Botella.

\*0426943\*

#### EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2004, el Padrón por Suministro de Agua Potable, correspondiente al 2º Trimestre de 2004 se expone al público por término de 15 días, para que por los interesados se puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Hondón de las Nieves, 14 de octubre de 2004.

El Alcalde. Rubricado. Ante mí. El Secretario. Rubricado.

\*0426944\*

#### AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

#### EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

Objeto: suministro del castillo de fiestas de moros y cristianos.

Forma de contratación: procedimiento negociado sin publicidad.

Órgano contratante: Alcaldía.

Fecha de adjudicación: 19 de agosto de 2004.

Adjudicatario: Saber Fer, C.B.

Importe del contrato: 73.080,00 euros.

Monforte del Cid, 14 de octubre de 2004.

La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

\*0426946\*

## AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

### EDICTO

Por Decreto de la Concejalía de Hacienda número 2.266/2004, de fecha 15-10-2004, se acuerda aprobar el Padrón de la tasa publicidad R.T.V.M., correspondiente al mes de octubre 2004, por un importe de 3.024,83 € correspondiente a las liquidaciones comprendidas entre los contribuyentes Alfonso Sellés Juan Lorenzo y Vinalopó de Gas S.L.

Lo que se hace público, encontrándose expuesto en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento durante quince días (15) a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que se puedan presentar en el período de exposición al público, se acuerda señalar el período de pago voluntario el establecido en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; pudiéndose efectuar el pago de los recibos no domiciliados en las dependencias de este Ayuntamiento. En caso de no recepción en el domicilio del documento de cobro o extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del mismo. Asimismo se recomienda la domiciliación del pago de las deudas a través de entidades bancarias.

Se establece el Plazo de Ingreso hasta el día 30-12-2004.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en período voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a la Ley General Tributaria y al vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de las cuotas individuales, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente edicto.

Monóvar, 18 de octubre de 2004.

El Concejal de Hacienda, José Salvador Pérez Juan.

\*0426947\*

### EDICTO

Por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Resolución número 2.264/2004, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos presentados para tomar parte en el concurso para cubrir, con carácter de funcionario, una plaza de Agente de la Policía Local, de este Ayuntamiento, y que textualmente dice:

Decreto número 2.264/2004.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta de las Bases de la convocatoria para cubrir, con carácter de funcionario, una plaza de Arquitecto Superior de este Ayuntamiento, y en virtud de las facultades que confiere a esta Alcaldía la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, por el que se resuelve la delegación del Área de Personal, resuelvo:

1º.-Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos presentados para tomar parte en el concurso para cubrir, con carácter de funcionario, una plaza de Agente de la Policía Local, de este Ayuntamiento, tras la adscripción provisional de funcionario en situación de excedencia por interés particular, que se encuentra vacante en la Plantilla de Personal Funcionario, y que es la siguiente:

Aspirantes admitidos:

Amorós García, Antonio

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

2º.-Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

Lo firmo en Monóvar, a quince de octubre de dos mil cuatro.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monóvar, 15 de octubre de 2004.

El Alcalde, Juan Antonio Buendicho Romero.

\*0426948\*

## AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

### ANUNCIO

Aprobados inicialmente los padrones de suministro y acometida de agua, canon de saneamiento, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2004, se exponen al público por un plazo de quince días para que puedan efectuarse reclamaciones.

El período de pago voluntario referente al padrón de suministro y acometida de agua, canon de saneamiento, recogida de basuras y alcantarillado, será de cuarenta y cinco días, pudiendo hacerse efectivos los recibos en cualquiera de las Entidades Bancarias de esta localidad. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por la vía de apremio y devengarán los intereses, recargos y demás gastos legalmente establecidos.

Los Montesinos, 19 de octubre de 2004.

El Alcalde, José Manuel Butrón Sánchez.

\*0426949\*

## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

### ANUNCIO DE LICITACION

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2004 se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato que se señala:

1.- Objeto.- El objeto de este Pliego de Condiciones es regular la contratación para la ejecución de las obras mediante Concurso Público Abierto, de "regeneración y remodelación de la glorieta de Novelda", según Proyecto redactado por el Aparejador Municipal, don Antonio A. Guarido y el Ingeniero Técnico Industrial don Vicente Alted Navarro.

2.- Tipo de licitación.- Se fija como tipo máximo de licitación la cantidad de quinientos noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (599.378,84 E). En dicho tipo se encuentra

incluido el I.V.A., según aparece desglosado en el presupuesto de las obras.

3.- Procedimiento: concurso público abierto.

4.- Plazos del contrato:

A) De ejecución.- El plazo máximo de ejecución de las obras es de siete meses.

B) De garantía.- El plazo de garantía será de dos años (24 meses), salvo que el ofertante hubiera prometido otro mayor.

5.- Exhibición de documentos: el Proyecto Técnico, los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, así como los Pliegos de Condiciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Novelda, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina desde la fecha de la convocatoria.

6.- Financiación.- El contrato se financiará con cargo al Presupuesto Municipal del presente ejercicio. Partidas 51.434.10-611.04.

7.- Garantías del contrato:

- Provisional: 11.987,58 euros.

- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

8.- Modelo de proposición:

D..., vecino de..., con domicilio en calle..., número..., N.I.F. número..., en nombre propio (o en representación de..., con domicilio social en... y CIF número...), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia, referente al Concurso, por procedimiento abierto, convocado para la contratación de la ejecución de las obras de "regeneración y remodelación de la glorieta de Novelda" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los Pliegos de Condiciones y Proyecto Técnico que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de... euros, I.V.A. incluido, (en número y letra), comprometiéndose así mismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(lugar, fecha y firma del proponente)

9.- Presentación de proposiciones: en la Secretaría General, dentro del plazo de veintiséis días naturales siguientes a aquél en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de oficina, cerrándose el plazo el último día a las 13.00 horas. Si este día recayera en sábado o en día festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

10.- Apertura de pliegos: se celebrará el quinto día hábil siguiente al de presentación de ofertas, no recayente en sábado, a las doce horas en la Casa Consistorial, previa constitución de la Mesa de Contratación.

11.- Documentos que deben presentar los licitadores: los establecidos en la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

12.- Criterios para la adjudicación del concurso.- los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los establecidos en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

13.- Clasificación del contratista:

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría c) y Grupo C, Subgrupos 2,5 y 6, Categoría d).

14.- Variantes: no se admiten.

Novelda, 21 de octubre de 2004.

El Alcalde, José Rafael Sáez Sánchez.

\*0426950\*

## AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2004, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo

169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se encuentra expuesto al público en la Intervención de esta Entidad Local el expediente completo, a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado uno del mencionado artículo 169 puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos taxativamente expuestos en el apartado dos del citado artículo 169.

La presentación de reclamaciones se ajustará a los siguientes trámites:

1º) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio den el Boletín Oficial de La Provincia.

2º) Lugar de presentación: Registro General de Entradas.

3º) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Nucía, 29 de octubre de 2004.

El Alcalde-Presidente, Bernabé Cano García

\*0428050\*

## AYUNTAMIENTO DE PINOSO

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2004, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Tasa de Licencia de apertura de Establecimientos.

- Tasa por prestación de servicio de asistencia y estancia en guardería Municipal.

- Tasa por prestación de Servicio de Transporte Escolar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados<sup>(1)</sup> puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

<sup>(1)</sup> De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.

- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Pinoso, 27 de octubre de 2004.

El Alcalde, Vicente Rico Ramírez.

\*0428023\*

## AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

### ANUNCIO LICITACION

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Redován, de fecha 15/10/04, por el que se anuncia la



concesión del servicio de gimnasio municipal, por procedimiento urgente, abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del R.D. 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P. se anuncia concurso, por procedimiento urgente abierto, para adjudicar la concesión del servicio de gimnasio municipal, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la concesión del servicio gimnasio municipal.

II. Duración del contrato.- 25 años.

Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

IV. Garantía provisional.- La garantía provisional será de 3.000 €.

V. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.- Durante los cuatro primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será de 3.000 €.

VII. Presentación de proposiciones.- Durante los diez días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General del Ayuntamiento, en mano, de las 9.00 a las 14.00 horas.

VIII. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar el segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación general.

IX. Modelo de proposición.- El recogido en la Cláusula XXV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Redován, 26 de octubre de 2004.

El Alcalde: Ricardo Ruiz Poveda.

\*0428049\*

## AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA

### ANUNCIO DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Romana, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2004, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Romana, 25 de octubre de 2004.

El Alcalde, Enrique Rizo Pérez.

\*0428083\*

## AYUNTAMIENTO DE SALINAS

### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno sobre modificaciones de créditos, mediante incorporación de remanentes de créditos y mayores ingresos, que contempla lo siguiente:

### 1. Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2004:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN		CONSIGNACIÓN DEFINITIVA €
		ACTUAL €	AMPLIACIÓN €	
4-60104	MEJORA DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	411,56	30.000,00	30.411,56
4-60105	ACCESOS A LA POBLACIÓN	6,00	179.994,00	180.000,00
	SUMAN LAS GENERACIONES DE CRÉDITOS		209.994,00	210.411,56

### 2. Financiar los anteriores créditos con:

				EUROS
A) CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA				39.836,08
B) CON LOS NUEVOS O MAYORES INGRESOS SIGUIENTES:				
75502 - AYUDAS PRODER		134.928,87		
76103 - AYUDAS DIPUTACIÓN (REDES DE AGUA)		23.229,05		
76103 - AYUDAS DIPUTACIÓN (ARREGLO ROTONDAS ACCESO POLÍGONO INDUSTRIAL)		12.000,00		
		170.157,92		170.157,92
TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITOS				209.994,00

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamaciones contra la aprobación inicial de la misma.

Salinas, 16 de julio de 2004.

El Alcalde. Rubricado.

\*0428084\*

### EDICTO

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2004, el expediente número tres sobre modificación de créditos, por el que se amplían créditos por aplicación de remanentes de tesorería y nuevos o mayores ingresos en el Presupuesto del ejercicio de 2004, según la base tercera de las de ejecución del Presupuesto Municipal para 2004, en relación con lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 39 del R.D. 500/90, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el artículo 170 del mismo R.D. Legislativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Salinas, 24 de septiembre de 2004.

El Alcalde. Rubricado.

\*0428085\*

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

### EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de octubre de 2004, el padrón de servicio de agua del casco urbano del 1º trimestre de 2004, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas municipales al objeto de que puedan ser examinados y presentar en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos será del 1 de octubre de 2004 al 1 de enero de 2005, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora, y en su caso, los costes que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Salinas, 19 de octubre de 2004.

El Alcalde-Presidente, Angel Sáez Huertas.

\*0426953\*

## EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de octubre de 2004, el padrón de servicios de agua y basura de la Ciudad de las Comunicaciones de noviembre-diciembre de 2001, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas municipales al objeto de que puedan ser examinados y presentar en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos será del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2004, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora, y en su caso, los costes que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Salinas, 19 de octubre de 2004.

El Alcalde-Presidente, Angel Sáez Huertas.

\*0426954\*

## AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

### EDICTO

Intentada la notificación del Decreto de la Alcaldía número 1.317 de fecha 02/08/04 por el que se requiere a don Felipe Sabuco Pérez, para que proceda a la retirada de material suministrado a este Ayuntamiento, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto, se notifica a: don Felipe Sabuco Pérez, con domicilio en Elche, en la calle Antonio Flores número 2, el Decreto que a continuación se transcribe:

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 02/06/04, fue aprobada la propuesta de gasto, por importe de 2.327,17 € para la adquisición de 76 jalones para la señalización de las instalaciones temporales de playas; adjudicación que fue a favor de don Felipe Sabuco Pérez (D.N.I. 21996349-T); recibido en las Dependencias Municipales, el referido material, se observa que el mismo, presenta graves deterioros, estimando que no es apto para el fin pretendido. A la vista de ello, el adjudicatario, fue requerido para la subsanación de las deficiencias observadas, sin que se haya procedido a la reposición o reparación del suministro adjudicado; todo ello, conforme se desprende del informe al efecto emitido por el señor Coordinador del Órgano Gestor de Playas, en el que se acredita el haber requerido al adjudicatario para la subsanación de las deficiencias, concediéndole un plazo de 48 horas, si bien, por error, se indicó en días; y que el material suministrado no cumple las características y cualidades estipuladas, siendo impropios para su uso en playas. Por cuanto antecede, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por el R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 111, en concordancia con el artículo 109 del R.D. 1098/2001, por el presente, vengo en disponer:

Primero: requerir a don Felipe Sabuco Pérez, para que en el plazo de 48 horas, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación del presente Decreto, proceda a la retirada del material suministrado y depositado en Dependencias Municipales; para lo cual, deberá contactar previamente en los siguientes teléfono: 966691856 ó 607449542; transcurrido el plazo concedido sin haber efectuado su retirada, se efectuará la misma por este ayuntamiento y le hará llegar el material, a sus costas.

Segundo: conceder al contratista adjudicatario, un trámite de audiencia por plazo de 10 días naturales, contados igualmente, desde el siguiente al del recibo de la notificación del presente Decreto, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Tercero: a tenor de lo establecido en la legislación vigente, proceder a la resolución del contrato de suministro adjudicado en su día, salvo que en el plazo de audiencia, se aleguen motivos suficientes.

Cuarto: dar cuenta del presente Decreto, a la Junta de Gobierno Local, para su ratificación. La presente Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma, cabe interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo el de Reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución. Dentro del plazo del mes siguiente al de la interposición, deberá resolverse; en caso de que no se resuelva en dicho plazo se entenderá desestimado presuntamente y podrá interponer el Contencioso-Administrativo.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, que podrá interponerse en el plazo de 2 meses. Dicho plazo contará desde la notificación del acto si no se ha utilizado el potestativo de reposición o desde la notificación de la resolución de este recurso, si la hubiera. En caso de desestimación presunta del recurso potestativo de reposición el plazo será de 6 meses a partir de la fecha en que aquella se produzca. Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de Derecho público, sólo podrá interponerse el recurso de reposición previo al recurso Contencioso-Administrativo. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

De lo que se da traslado para conocimiento y efectos.

Santa Pola, 19 de octubre de 2004.

El Alcalde, Miguel Zaragoza Fernández.

\*0426955\*

## AYUNTAMIENTO DE SAX

### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sax en sesión celebrada el día 8 de julio de 2004, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Información Administrativa y de atención al ciudadano en el Ayuntamiento de Sax. Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el acuerdo provisional, y transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública de acuerdo con lo señalado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 77/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado dicho Reglamento, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAX

La Constitución Española primero y recientemente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instauran un nuevo concepto de las relaciones entre las Administraciones públicas y los ciudadanos que imponen la necesaria puesta al día de aquella norma.

En este sentido, la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del catálogo de derechos de los ciudadanos, que recoge en su artículo 35, incluye en sus párrafos a), b) y g),

tres que se hallan directamente relacionados con la función general de la información, cuya regulación y desarrollo resulta preciso abordar desde las posibilidades y necesidades municipales.

Durante los últimos años la Administración Local, como administración más cercana a la población, ha venido evolucionando en la línea de mejorar y ampliar los servicios que presta al ciudadano. Nuestro Ayuntamiento pretende configurar la información y atención al ciudadano como el eje central sobre el que gire la actividad administrativa municipal. Esta es la finalidad del presente reglamento.

El Título I regula las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano, comenzando por distinguir los tipos de información que ha de ser ofrecida a los ciudadanos, atendiendo a su contenido y a sus destinatarios; a continuación, determina las funciones que comprende la atención personalizada, cuya finalidad última no es otra que facilitar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos.

Por su parte, el Título II perfila la organización de la información administrativa de nuestro Ayuntamiento con la creación de la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (O.M.A.C.) que ha de servir de instrumento eficaz de acercamiento al ciudadano teniendo que disponer de los recursos y medios suficientes para desarrollar sus importantes funciones.

Por último, en el Título III se configura, el Registro de Quejas y Sugerencias, como el instrumento más adecuado para recoger y tramitar las que los ciudadanos deseen formular sobre el funcionamiento, forma de prestación o calidad de los servicios públicos gestionados por aquélla, cuando consideren que han sido objeto de cualquier tipo de desatención o de irregularidad o cuando piensen que se pueden mejorar cualesquiera de dichos aspectos.

Título primero. Conceptos y funciones

Artículo 1. La información administrativa

La información administrativa es un cauce adecuado a través del cual los ciudadanos pueden acceder al conocimiento de sus derechos y obligaciones y a la utilización de los bienes y servicios públicos.

La información encomendada a las unidades y oficinas podrá ser general o particular.

Artículo 2. La información general

1. Es la información administrativa relativa a:

a) La identificación, fines, competencia, estructura, funcionamiento y localización de organismos y unidades administrativas.

b) La referida a los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que los ciudadanos se propongan realizar.

c) La referente a la tramitación de procedimientos, a los servicios públicos y prestaciones.

d) El conocimiento del procedimiento, o parte del mismo que se determine, en información pública, pudiendo realizar los ciudadanos las alegaciones que consideren oportunas.

e) De acceso a los Registros y a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de solicitud y tales registros no sean ya operativos en la referida fecha.

f) Así como a cualesquiera otros datos que aquellos tengan necesidad de conocer en sus relaciones con las Administraciones públicas, en su conjunto, o con alguno de sus ámbitos de actuación.

2. La información general de los apartados a), b), c) y d) se facilitará obligatoriamente a los ciudadanos, sin exigir para ello la acreditación de legitimación alguna.

3. Cuando resulte conveniente una mayor difusión, la información de carácter general deberá ofrecerse a los grupos sociales o instituciones que estén interesados en su conocimiento.

4. Se utilizarán los medios de difusión que en cada circunstancia resulten adecuados, potenciando aquellos que permitan la información a distancia, ya se trate de publicacio-

nes, sistemas telefónicos, telemáticos o cualquier otra forma de comunicación que los avances tecnológicos permitan

Artículo 3. La información particular

1. Es la concerniente al estado o contenido de los procedimientos en tramitación, y a la identificación de las autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Sax. Esta información sólo podrá ser facilitada a las personas que tengan la condición de interesados en cada procedimiento o a sus representantes legales de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

2. La información sobre documentos que contengan datos de carácter personal que afecten de alguna forma a la intimidad o privacidad de las personas físicas estará reservada a las personas a que se refieran con las limitaciones y en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

3. Esta información será aportada por las unidades de las áreas de gestión de la Administración Municipal. No obstante, para asegurar una respuesta ágil y puntual a los interesados, podrán estar dotadas de las oportunas conexiones con las unidades y oficinas de información administrativa que colaborarán con aquéllas cuando así se establezca.

Artículo 4.- Derecho de información y acceso

Los interesados a los que previa acreditación así se les reconozca podrán:

- Obtener información en cualquier momento sobre el estado de la tramitación del procedimiento.

- Acceder a los documentos que obren en el expediente con excepción de aquellos de carácter nominativo. El acceso a documentos de carácter nominativo por aquellas personas que no sean las titulares será asimismo ejercitable cuando, sin incluir otros datos pertenecientes a la intimidad de las personas figuren en procedimientos de aplicación del derecho, salvo los de carácter sancionador o disciplinario, y que, con consideración a su contenido, puedan hacerse valer para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

- Participar en trámite de audiencia a fin de alegar y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

La obtención de información y el acceso a documentos será solicitado por el interesado o su representante por escrito.

Artículo 5.- Representación

Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas.

Deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Artículo 6.- Audiencia

La exhibición se realizará mediante la vista del procedimiento o parte del mismo en la dependencia que se habilite para ello, sin que la documentación exhibida pueda salir de la misma y sin que se facilite reproducción de documentos alguno. Todo ello sin perjuicio de que por parte del interesado se solicite formalmente la realización de copias de parte o de la totalidad del expediente.

Artículo 7. Las funciones de atención al ciudadano

La atención personalizada al ciudadano comprenderá las funciones siguientes:

a) De recepción y acogida a los ciudadanos, al objeto de facilitarles la orientación y ayuda que precisen en el momento inicial de su visita, y, en particular, la relativa a las entrevistas, localización de dependencias y funcionarios.

b) De información, cuya finalidad es la de ofrecer las aclaraciones y ayudas de índole práctica que los ciudadanos requieren sobre procedimientos, trámites, requisitos y documentación para los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar, o para acceder al disfrute de un

servicio público o beneficiarse de una prestación. Esta forma de facilitar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos, en ningún caso podrá entrañar una interpretación normativa, ni consideración jurídica o económica, sino una simple determinación de conceptos, información de opciones legales o colaboración en la cumplimentación de impresos o solicitudes.

c) De gestión, en relación con los procedimientos administrativos, que comprenderá la recepción de la documentación inicial de un expediente a través del Registro General o de los Registros auxiliares, cuando así se haya dispuesto reglamentariamente, así como las actuaciones de trámite y resolución de las cuestiones cuya urgencia y simplicidad demanden una respuesta inmediata. Igualmente informarán sobre el estado de tramitación de los procedimientos y de materialización del derecho de acceso o de participación en información pública o expedientes y documentos municipales.

d) De recepción de las iniciativas o sugerencias formuladas por los ciudadanos, o por los propios empleados públicos para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites o suprimir los que sean innecesarios, o cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración Municipal y con servicios que desarrolle. Aquellas que se presenten en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano y Registro General se tramitarán con arreglo a las prescripciones contenidas este Reglamento.

e) De recepción de las quejas y reclamaciones de los ciudadanos por las tardanzas, desatenciones o por cualquier otro tipo de actuación irregular que observen en el funcionamiento de las dependencias administrativas. Las reclamaciones que se formulen ante las oficinas y centros de información administrativa se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto este Reglamento.

f) De recepción de los avisos y averías, en materia de servicios urbanos municipales.

g) De asistencia a los ciudadanos en el ejercicio del derecho de petición, reconocido por los artículos 29 y 105 de la Constitución Las unidades de información administrativa orientarán a los ciudadanos sobre la naturaleza y el modo de ejercer este derecho, así como sobre las autoridades y órganos a los que hayan de dirigir sus escritos; sin perjuicio de ello, estas unidades deberán

h) elevar a los órganos competentes las peticiones que reciban, en las que no figure el destinatario o conste erróneamente.

Título segundo. Organización de la información administrativa

Artículo 8.- La oficina municipal de información al ciudadano

1. La información administrativa en el Ayuntamiento de Sax se realiza a través de Oficina Municipal de Información al Ciudadano (O.M.A.C), configurado como un servicio diferenciado dentro de la estructura municipal, al servicio de las diferentes áreas administrativas del Ayuntamiento de acuerdo a la consecución de su objetivo de atención personalizada al público y que realizará las siguientes funciones.

a) Funciones de gestión rápida para la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, entrega de Bases de Ofertas y/o Concursos, entrega de Pliegos de Condiciones, etc., así como de las actuaciones de trámite y resolución cuya urgencia y simplicidad demandan una respuesta inmediata.

b) Receptora / tramitadora de iniciativas, sugerencias, quejas y reclamaciones formuladas por los ciudadanos.

c) Recepción de todo tipo de documentos a través del Registro General de Entrada, al objeto de canalizar todos los documentos presentados ante el Ayuntamiento.

d) De información y/o acreditación de datos del Padrón Municipal.

e) Funciones de información, creando y manteniendo actualizada la base de datos de información administrativa del Ayuntamiento, para su explotación conjunta con otros órganos administrativos, desarrollando una relación de cooperación y colaboración en materia informativa.

f) Impulsar y supervisar el intercambio de material informativo entre los distintos centros dependientes del Ayuntamiento. Asimismo informará acerca de los servicios y competencias de otras administraciones públicas

g) La elaboración, la distribución y la información sobre las publicaciones y demás medios de difusión informativa del Ayuntamiento, y mantener actualizados los folletos informativos.

h) Recepción de los avisos y averías en materia de servicios urbanos municipales.

i) Coordinar el mantenimiento de la página Web del Ayuntamiento de Sax, con una actualización constante de la información municipal.

2. Las funciones de gestión de la O.M.A.C. se configuran bajo las directrices organizativas de lo que viene en llamarse como Ventanilla Única, ofreciendo al ciudadano un único centro polivalente de atención en sus relaciones con el Ayuntamiento.

3. La oficina central de información y atención al ciudadano radicará en la sede del Ayuntamiento. Puede tener oficinas delegadas o puntos de información en otros edificios.

Artículo 9.- Manual de procedimientos

El manual de procedimientos será el elemento regulador de la actuación pormenorizada de la O.M.A.C en todos los trámites y procedimientos.

Las áreas administrativas fijarán de común acuerdo con la Jefatura de la O.M.A.C. los trámites de gestión o de información que en la materia que por su contenido funcional les corresponda para su incorporación al manual de procedimiento. Fijados éstos, se redactará una propuesta, debiendo ser aprobados por Resolución de la Alcaldía, previo informe favorable de la Secretaría General.

La modificación del manual de procedimientos se realizará previa propuesta conjunta del área administrativa interesada y de la O.M.A.C., mediante Resolución de Alcaldía, con el preceptivo informe de la Secretaría General

Artículo 10. Relaciones con los departamentos municipales.

La O.M.A.C. se configura como un servicio diferenciado dentro de la estructura municipal, al servicio de las diferentes áreas funcionales del Ayuntamiento, de acuerdo a la consecución de su objetivo principal de atención personalizada al público.

Los departamentos municipales son los responsables últimos de todas las actuaciones que, respecto a las materias que les corresponden funcionalmente, desarrolle la O.M.A.C., independientemente de aquellas encomendadas a este nuevo servicio y que sean de responsabilidad propia.

Para garantizar la adecuada coordinación de la O.M.A.C. con los departamentos municipales, los Jefes o coordinadores de cada uno de ellos asumirán funciones de:

- Servir de interlocutor o puente entre la O.M.A.C y el área correspondiente, ofreciendo apoyo al personal de la Oficina cuando sea requerido...- Mantener informado al responsable de la O.M.A.C. sobre todas las actuaciones del departamento que tengan repercusión de cara al ciudadano, tales como el estado de tramitación de los procedimientos, quejas y reclamaciones, anuncios, campañas y, en general de cuantas actividades desarrolle el departamento.

- Velar y coordinar las actuaciones necesarias de respuesta dentro de su departamento por las demandas presentadas en la O.M.A.C. por el ciudadano.

Artículo 11.- Actos de trámite

Son actos de trámites aquellos para los que la O.M.A.C. ejerce una función de interlocutor entre el ciudadano y el Área competente, y cuya resolución es competencia de las diferentes Áreas municipales, correspondiendo al O.M.A.C. las funciones de instrumento de relación entre ambos.

Por resolución de Alcaldía y previo desarrollo en el manual de procedimientos, se determinarán aquellos actos de trámite que se vayan a realizar por parte del O.M.A.C.

Este catálogo de actos de trámite estará a disposición del público en el O.M.A.C.

**Artículo 12.- Actos resolutorios**

La O.M.A.C. mediante actos directos y autónomos dará solución, a aquellas gestiones mas usuales, sencillas y de importante volumen, para los que tenga medios y competencia.

Por resolución de Alcaldía y previo desarrollo en el manual de procedimientos, se determinarán aquellos actos resolutorios que se vayan a realizar por parte del O.M.A.C.

Este catálogo de actos resolutorios estará a disposición del público en el O.M.A.C.

**Artículo 13.- Cita previa**

Será objetivo básico del Ayuntamiento facilitar a través de la O.M.A.C. el máximo de asesoramiento y/o información que el ciudadano pueda necesitar en su relación con el Ayuntamiento de Sax. No obstante resulta inevitable la existencia de demandas que bien sea por su dificultad, por su peculiaridad o su identidad, se requiera de la atención de técnicos municipales (especialistas) o de algún miembro de la Corporación, en estos supuestos la O.M.A.C. administrará parcialmente las agendas de los técnicos especialistas y de los miembros de la Corporación que puedan ser requeridos por el ciudadano, asignando día, hora y lugar de la cita, con carácter previo a su desarrollo.

**Artículo 14.- Planos y publicaciones**

Para una mejor atención al ciudadano, la O.M.A.C. concentrará en su servicio cuantas publicaciones y planos edite el Ayuntamiento, a fin de ser facilitados al ciudadano que los necesite, previo pago de la tasa establecida.

**Artículo 15.- Recepción y distribución de llamadas**

Los ciudadanos que en su relación con el Ayuntamiento necesiten contactar telefónicamente con cualquiera de las personas que trabajar en él, serán atendidos inicialmente por el personal de la O.M.A.C., el cual tendrá como función inicial la de atención al ciudadano facilitando la información o realizando la gestión que requiera y como función final la de distribuir la llamada al destinatario con la máxima celeridad.

**Título III. Registro de quejas y sugerencias****Artículo 16.- Definición y objeto**

El Registro de Quejas y Sugerencias es el instrumento puesto a disposición de los ciudadanos, a través del cual podrán formular las iniciativas, reclamaciones, sugerencias y las quejas que estimen convenientes sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Administración, con el fin de mejorar la calidad de los mismos.

**Artículo 17.- Localización y custodia**

El Registro de Quejas y Sugerencias se ubicará en la O.M.A.C. Su custodia y conservación corresponde a los funcionarios destinados en la O.M.A.C., los cuales facilitarán y promoverán su utilización por los ciudadanos interesados.

**Artículo 18.- Composición**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas y sugerencias en impresos especialmente diseñados para una sencilla redacción, facilitándosele tras su entrega una copia debidamente sellada.

**Artículo 19.- Forma de presentación****1. Las Quejas y Sugerencias podrán presentarse:**

- Por escrito, a través de los impresos mencionados en el artículo anterior, en las que deberá figurar el nombre, apellidos y domicilio, a efectos de comunicaciones, del interesado, así como la firma al final de la correspondiente hoja.

También serán cursadas aquellas quejas o sugerencias que, si utilizar los modelos oficiales, se presenten en la oficinas y registros a los que hace referencia el Art.38.4 de la Ley 30 / 1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Por Correo electrónico. En este caso, las quejas o sugerencias se dirigirán siempre a la dirección de la O.M.A.C., debiendo figurar también el nombre, apellidos y domicilio, a efectos de comunicaciones.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, podrán presentarse las iniciativas o sugerencias de forma anónima. En ningún caso, este reglamento recoge la obligación de atender las quejas presentadas anónimamente.

2. En el caso de quejas o sugerencias que afecten a organismos e instituciones ajenas a la Administración Municipal, la O.M.A.C. dará traslado de las mismas a quien corresponda, comunicándolo al interesado.

**Artículo 20.- Tramitación interna**

Formuladas las quejas o sugerencias a las dependencias y en la forma prevista en el artículo anterior, se dará traslado inmediato del original a la Jefatura del área administrativa de la que dependiera jerárquicamente la unidad afectada, quedándose una copia la O.M.A.C.

**Artículo 21.- Contestación**

Recibidas las quejas y sugerencias en las Jefaturas del área administrativa, en un plazo no superior de 20 días remitirán escrito al ciudadano informándole de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso adoptadas, previas las aclaraciones que estime oportuno recabar de las unidades afectadas y del ciudadano.

Serán siempre contestadas por correo ordinario o telemático, dependiendo del cauce.

Para la adecuada constancia en el Registro de Quejas y Sugerencias, las unidades administrativas remitirán una copia de la contestación a la O.M.A.C.

**Artículo 22.- Seguimiento y control**

Las jefaturas de área administrativa llevarán un control de las quejas y sugerencias que afecten al ámbito de sus respectivas unidades. Cada queja o sugerencia motivará la apertura de un expediente, donde se deberán incluir cuantas actuaciones sean practicadas en relación con ellas y los informes que se reciban del órgano u organismo afectado.

Si de la queja presentada se dedujesen indicios de anormal funcionamiento de los servicios, las Jefaturas de Servicio, en ejercicio de su competencia de inspección de los servicios propios de su unidad, iniciaran las actuaciones pertinentes por los cauces reglamentariamente establecidos; todo ello, sin perjuicio de otras actuaciones que legalmente corresponda iniciar.

Anualmente los jefes de las áreas administrativas remitirán a la O.M.A.C. un informe sobre las quejas y sugerencias presentadas, así como las respuestas y medidas adoptadas en su caso.

En el mes de febrero de cada anualidad, las distintas unidades administrativas remitirán a la O.M.A.C. los expedientes completos generados por las quejas y sugerencias tramitadas durante la anualidad anterior, a los efectos de su archivo.

**Artículo 23.- Efectos de las quejas**

Las quejas formuladas de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento no tendrán, en ningún caso, la consideración de recursos administrativos, ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente.

Dichas quejas no condicionan, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercitar los que figuren en él como interesados.

Las quejas y sugerencias presentadas por medios telemáticos tendrán la misma consideración que las presentadas por los cauces ordinarios.

**Disposición final**

La presente Ordenanza entrará en vigor, mediante acuerdo del Pleno Municipal, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Sax, 24 de septiembre de 2004.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana Barceló Chico.

\*0426956\*

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de julio de 2004, acordó la siguiente modificación del Catálogo de puestos de trabajo:

Modificar la Plantilla y Catálogo de puestos de trabajo y retribuciones del personal del Ayuntamiento de Sax, en el siguiente sentido:

I. Modificaciones introducidas en la plantilla correspondiente a la anualidad 2004.

- En la plantilla de funcionarios de carrera: Se suprime en la columna de observaciones la existencia de 2 plazas a funcionarizar. Denominación Auxiliar de administración general, escala administración general, subescala auxiliar. Se extingue su situación de personal laboral fijo, al haber superado las correspondientes pruebas del proceso de funcionarización.

- Funcionarización de las plazas de personal laboral: tras superar las pruebas selectivas de las dos plazas de auxiliares administrativos, se procede a la funcionarización de las plazas de personal laboral y que están contempladas en la plantilla, se reclasifican de conformidad con los criterios de funcionarización establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana, y según se contempla ya en la plantilla aprobada para la anualidad 2004.

II. En el Catalogo de puesto de trabajo, se producen las variaciones siguientes:

1.- Se suprime de las tablas retributivas la observación que se hace respecto del proceso de funcionarización, y las retribuciones no varían.

2.- Modificar el complemento específico de don Antonio Barros Sánchez, equiparándose al complemento específico del resto de los agentes de la policía local, aprobado en el catálogo de puestos y retribuciones del Ayuntamiento de Sax, mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de enero de 2002, y con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2001, siendo los complementos específicos los siguientes:

Año 2001: 4.129,18 euros

Año 2002: 4.211,76 euros

Año 2003: 4.295,99 euros

Año 2004: 4.381,92 euros

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Sax, 24 de septiembre de 2004.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana Barceló Chico.

\*0426957\*

## EDICTO

Doña Ana Barceló Chico, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Sax (Alicante), dicta el siguiente y literal Decreto:

Debido a mi ausencia del término municipal y a tenor de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 47.1 y 2 y 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero: que durante el tiempo comprendido desde las ocho horas del día 8 de Octubre de 2004, hasta las catorce horas del día 12 de octubre de 2004, delego la totalidad de mis funciones como Alcaldesa, en el primer Teniente de Alcalde, Don Alberto Fermín Senabre Pérez.

Segundo: notifíquese la presente resolución a todos los concejales de la Corporación, dando cuenta a los responsables de los distintos departamentos municipales.

Tercero: publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo mando y firmo.

Sax, 4 de octubre de 2004.

La Alcaldesa. Rubricado.

\*0426958\*

## AYUNTAMIENTO DE TEULADA

### EDICTO

Una vez rectificadas los errores advertidos en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de 8 de julio de 2004 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para Otorgar Licencias Urbanísticas y, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2004, se publica nuevamente su texto íntegro, siendo el siguiente:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LICENCIAS URBANÍSTICAS

##### Exposición de motivos

Una de las actividades urbanísticas que más directamente trasciende a los ciudadanos es el otorgamiento de licencias, ya sea de edificación, de primera ocupación o de apertura de establecimientos.

Resulta paradójico, sin embargo, que pese a la importancia que en la práctica tiene la actividad de otorgamiento de licencias urbanísticas, la regulación legal del procedimiento para ello resulte bastante fragmentaria y en muchos casos también bastante anticuada. Como reflejo de esta situación, analizando los procedimientos que rigen en el Ayuntamiento de Teulada para la concesión de las diferentes licencias urbanísticas, se observa que, en primer lugar, existe una buena dosis de confusión; profundizando más se comprueba la existencia de numerosas pautas de funcionamiento que no responden a normas escritas o, al menos, a normas que se encuentren vigentes en la actualidad. Como consecuencia de esta situación proliferan excesivamente los «criterios», arbitrados muchas veces para resolver problemas o cubrir lagunas, pero que en conjunto dan la sensación de una considerable discrecionalidad y de una correlativa inseguridad del ciudadano.

Es necesario, por tanto, acometer una labor de clarificación, modernización y agilización de todos estos procedimientos, convirtiendo a los procesos de petición y obtención de licencias en unas actividades rápidas, cómodas y transparentes, en consonancia con el nivel que debe exigirse a la actividad de prestación de servicios administrativos en el umbral del siglo XXI.

Un primer paso dentro de este objetivo lo constituye la presente Ordenanza, en la que se establece de forma clara y sistemática la documentación necesaria para solicitar el otorgamiento de licencias urbanísticas y los trámites que integran los procedimientos para su obtención.

El significado de esta Ordenanza tiene una doble vertiente: por un lado, el Ayuntamiento ofrece a los ciudadanos un compromiso de claridad y agilidad en el otorgamiento de licencias. Se quiere eliminar así la sucesiva imposición de deficiencias y rectificaciones de las mismas que en frecuentes ocasiones dilatan interminablemente los expedientes de licencias.

Debe de asumirse con normalidad que, como consecuencia de la aplicación de esta Ordenanza se van a producir otorgamientos de licencias por silencio administrativo, pero también que se van a denegar solicitudes de licencias en las que no se hayan subsanado completamente las deficiencias de una sola vez.

Como introducción al contenido expresado de la Ordenanza, se incluye un capítulo dedicado a la información urbanística a los ciudadanos, que regula las formas en que el Ayuntamiento debe cumplir una obligación primordial y que en la actualidad se demanda cada vez en mayor cantidad y profundidad. La novedad más destacable de esta regulación es el eximir de sujeción a licencia determinadas actuaciones urbanísticas que por su escasa entidad y relevancia quedan sometidas a mera comunicación del administrado.

El Capítulo III de la Ordenanza trata de la documentación necesaria para solicitar los distintos tipos de licencias urbanísticas. Se han incorporado nuevas figuras legales como las licencias de intervención en edificios catalogados y, en general, se exige un mayor rigor documental en la

confección de proyectos, a fin de evitar en lo posible ulteriores requerimientos de ampliación de nuevos datos o documentos.

El Capítulo IV y último regula los procedimientos para el otorgamiento de las diversas clases de licencias urbanísticas. Aquí se ha hecho un esfuerzo de agilización y coordinación de servicios municipales, que se pone de manifiesto fundamentalmente en el compromiso de comunicar todas las deficiencias de una sola y única vez. Se establecen de forma clara todos los pasos del procedimiento, sin eludir la mención a los plazos para resolver los mismos y a las consecuencias del transcurso de esos plazos; y así mismo se regulan los supuestos que quedan eximidos de licencia sujetos únicamente a mera comunicación del administrado.

En definitiva, como se ha expresado anteriormente, con esta Ordenanza se pretende dar un primer y necesario paso para la modernización de la actividad municipal de otorgamiento de licencias urbanísticas. Para alcanzar dicho objetivo, a esta Ordenanza deben seguir los esfuerzos necesarios para que la atención al ciudadano se preste en unas mejores condiciones de comodidad y, desde luego, para que de una vez se produzca la decidida aplicación de la informática y tecnologías afines a esta materia.

#### Capítulo I. Disposiciones generales

##### Artículo 1. Naturaleza y objeto de la ordenanza.

El presente documento es una Ordenanza municipal, redactada en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, que tiene por objeto la regulación del procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas.

##### Artículo 2. Contenido.

El contenido concreto de esta Ordenanza se refiere a los documentos que deben presentarse para solicitar del Ayuntamiento de Teulada las licencias urbanísticas y actividades conexas que se expresan a continuación, así como a las actuaciones que integran los procedimientos correspondientes.

Los referidos procedimientos son:

Solicitud de información urbanística.

Actos sujetos a mera comunicación.

Solicitud de licencias de obra mayor.

Solicitud de licencias de obra menor.

Solicitud de licencias de primera ocupación de edificios, y cédula de habitabilidad.

Solicitud de licencias de parcelación y certificación de innecesariedad.

Solicitud de licencia de modificación del uso urbanístico.

#### Capítulo II. Información urbanística a los ciudadanos

##### Artículo 3. Derecho de información de los ciudadanos.

1. Cualquier persona tiene derecho a recibir información del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Teulada sobre el contenido y estado de tramitación de cualquier plan o proyecto urbanístico cuyo expediente se encuentre iniciado o terminado, así como del régimen urbanístico de cualquier parcela o zona del término municipal.

2. Quien acredite ostentar un interés directo y legítimo en un expediente urbanístico de contenido no general (licencias, infracciones), tendrá derecho a examinarlo y a obtener información acerca del mismo, en los términos expresados en el apartado anterior.

Artículo 4. Formas en que se plasma la información urbanística municipal.

1. La información que del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Teulada proporcione a los ciudadanos se plasmará de las siguientes formas:

a) Información ordinaria: mediante consultas, vista de expedientes y obtención de copias de documentos.

b) Información escrita genérica: mediante la contestación municipal por escrito a consultas concretas que planteen los ciudadanos asimismo por escrito presentado en el Registro Municipal.

c) Señalamiento de alineaciones y rasantes.

d) Cédula de Garantía Urbanística.

e) Cédula de Urbanización municipal.

2. La prestación municipal de los servicios indicados devengará el abono de las tasas fijadas al respecto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Dicho abono será previo a la obtención de lo solicitado y se formalizará mediante autoliquidación, cuyo impreso será facilitado en el Servicio Municipal de Información y Tramitación (SIT).

##### Artículo 5. Información ordinaria.

1. El Ayuntamiento de Teulada habilitará los medios necesarios para proporcionar a los ciudadanos la información urbanística general sobre régimen urbanístico, examen de expedientes que se encuentren expuestos al público y situación administrativa de expedientes que se encuentren en tramitación. Esta información se proporcionará durante al menos 3 horas diarias en horas de oficina, sin cita previa.

2. Para el examen de proyectos o expedientes que se encuentren concluidos, así como para la consulta sobre alguna cuestión específica con personal técnico concreto, el interesado deberá solicitar cita previa, bien al Departamento administrativo que custodie el expediente, bien a la persona concreta con la que desee concertar una entrevista. En ambos casos se atenderá la petición en un plazo no superior a 10 días hábiles.

3. La obtención de copias de proyectos o de documentos de expedientes se solicitará del Departamento correspondiente con antelación -bien por escrito, bien mediante fax, correo electrónico o telefónicamente-, y será atendida en un plazo máximo de 7 días hábiles, a partir de la fecha del abono de las tasas correspondientes, salvo que circunstancias especiales (cantidad o complejidad del material a reproducir, coincidencia de solicitudes para reproducir la misma documentación, etc.) lo impidan, en cuyo caso se procurará atender la petición con la mayor diligencia posible.

##### Artículo 6. Información escrita genérica.

1. El Ayuntamiento de Teulada (Departamento de Urbanismo) contestará por escrito a cuantas solicitudes de información urbanística se le soliciten expresamente.

2. Cuando así se solicite por el interesado, la contestación municipal adoptará la forma de certificado.

3.- Tanto un sistema de información como el otro, devengará las tasas correspondientes.

4. A los efectos de la redacción de los proyectos de obras ordinarias de urbanización, podrá instarse del Ayuntamiento consulta vinculante sobre las condiciones necesarias para la conversión de una parcela en solar. Dicha consulta será respondida, previo informe del Departamento de Disciplina Urbanística, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su presentación en el Registro Municipal.

##### Artículo 7. Señalamiento de alineaciones y rasantes.

1. Cuando así se solicite por el interesado, el Departamento Técnico de Disciplina Urbanística, en informe topográfico plasmará gráficamente las alineaciones y rasantes oficiales que afecten a cualquier parcela que las tenga establecidas.

2. En las parcelas que no den fachada a una vía urbanizada o en aquellas en las que el planeamiento en vigor establece modificación de las alineaciones anteriores, será obligatorio disponer del señalamiento de alineaciones y rasantes oficiales como requisito previo a la solicitud de licencia de edificación.

3. En los proyectos de edificación y, en su caso, de obras ordinarias de urbanización que se sometan a licencia municipal, deberán indicarse con toda claridad y precisión las alineaciones y rasantes correspondientes como elemento integrante de dichos proyectos.

##### Artículo 8. Cédula de Garantía Urbanística.

1. El Ayuntamiento de Teulada expedirá, mediante Decreto del Alcalde-Presidente, Cédula de Garantía Urbanística para las parcelas edificables que no tengan pendientes operaciones de equidistribución ni de adquisición de excedentes de aprovechamiento.

2. La Cédula, cuya expedición se solicitará por quien resulte interesado en promover la edificación, con el refrendo expreso del titular del terreno, contendrá los siguientes extremos:

Localización de la parcela.

Clasificación urbanística.

Calificación urbanística, con indicación concreta del uso y aprovechamiento asignados.

Condiciones que debe cumplir la parcela para su conversión en solar, si aún no lo fuera.

3. La Cédula tendrá vigencia durante un año a contar desde la fecha de su expedición. Si durante ese plazo se variasen las condiciones urbanísticas de la parcela, el titular de la misma tendrá derecho a que se le reparen los perjuicios patrimoniales causados por los cambios de ordenación sobrevenidos.

4. Dentro del plazo de vigencia indicado en el apartado anterior, el promotor, con el refrendo expreso del titular de la parcela en caso de no coincidir ambas condiciones, deberá solicitar la licencia de obras y garantizar, en su caso, la ejecución de las obras de urbanización pendientes de realizarse.

El incumplimiento de esta obligación se considerará como incumplimiento del deber de edificación y producirá los efectos establecidos en el artículo 85 de la Ley 6/1994 de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística (L.R.A.U.).

5. Cuando se solicite Cédula de Garantía Urbanística para una parcela que, por encontrarse aún inmersa en procesos de planeamiento o de gestión urbanística, no fuera susceptible de convertirse en solar mediante la realización de una actuación aislada de urbanización, se denegará expresamente su otorgamiento.

6. La Cédula de Garantía Urbanística se otorgará o denegará expresamente dentro del mes siguiente a la fecha de su solicitud, siempre que se hayan abonado las tasas correspondientes. En caso contrario se entenderá otorgada por silencio administrativo, en lo que respecta a los efectos expresados en los apartados 3 y 4 del presente artículo.

Capítulo III. Solicitudes de licencias urbanísticas

Artículo 9. Actos sujetos a mera comunicación.

No será necesaria la obtención de licencia municipal, sino que bastará con una comunicación escrita presentada en el Registro Municipal por el interesado, expresando la localización exacta, el tipo de actuación a realizar y el presupuesto estimado de la misma, en los casos en que se pretenda realizar en el interior de las viviendas obras de reparación o renovación de instalaciones que no afecten a sus condiciones generales de seguridad o a las acometidas a las redes generales, y aquellas otras de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos que no afecten a los elementos estructurales, a la distribución interior o a las fachadas exteriores ni a las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

Las actuaciones indicadas, dada la escasa entidad técnica e impacto urbanístico, únicamente deberán ser comunicadas a la Administración municipal antes de iniciar su ejecución, a los efectos de constancia de la realización y posible control ulterior; quedando sujetas al pago del I.C.I.O. correspondiente.

El régimen procedimental a que estas actuaciones se sujetan no exonera a los titulares de las mismas de sus obligaciones de carácter fiscal o civil, determinados en la normativa vigente.

En concreto, y en aras de la seguridad jurídica de los administrados, estarán sujetas al régimen de mera comunicación las siguientes actuaciones urbanísticas:

- Obras de reforma interior de viviendas, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, que no afecten a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales o a las fachadas exteriores.

- Cambio de puertas y ventanas exteriores, en ningún caso cierre de balcones, manteniendo la totalidad de las características.

- Reparación o renovación de instalaciones que no afecten a sus condiciones generales de seguridad o a las acometidas a las redes generales.

- Cambio de tejas no superior al 50% de la cubierta. Las obras de restauración del tejado no supondrán el cambio de la estructura y/o distribución del mismo.

- Pintado de fachadas de conformidad con la gama de colores aprobada por el Ayuntamiento.

- Cambio de canalones.

- Cambio de puertas y ventanas interiores y elementos sanitarios (bañera, inodoro, bidé, lavabo).

- Limpieza de solares y de parcelas urbanas o rústicas, siempre que no vayan acompañadas de movimientos de tierras, ni talado de árboles.

- Obras de mera jardinería.

- Estudios geotécnicos en suelo privado.

Quedan exceptuadas del concepto de obras de pequeña entidad aquellas obras que se realicen en edificios calificados como de fuera de ordenación de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, así como aquellos de carácter histórico-artístico (Catalogados).

No precisarán licencia urbanística, por estar sujetas a otras autorizaciones municipales, las siguientes actuaciones:

- a) Obras de urbanización que se incluyan en un proyecto sometido a tramitación urbanística.

- b) Obras que sean consecuencia de órdenes de ejecución o de declaraciones de ruina.

- c) Apertura de zanjas en vía pública para instalación o reparación de infraestructuras y acometidas de las mismas en proyecto de edificación

- d) Instalación de quioscos, cabinas y demás elementos en la vía pública.

- e) Obras de realización de vados para entrada de vehículos.

- f) Obras y usos promovidos directamente por el Ayuntamiento.

- g) Actividades que se desarrollen en el interior de edificios municipales.

Se exceptúan de lo dispuesto con anterioridad las obras destinadas a la implantación de una actividad sujeta a licencia de apertura, así como las obras en edificios catalogados cuyo régimen de protección alcance a alguno de los elementos que sean objeto de tales obras.

La comunicación deberá efectuarse en impreso normalizado por la Administración municipal y ser presentada en el registro municipal competente para conocer de la misma (S.I.T.).

Artículo 10. Actos sujetos a la obtención de licencias urbanísticas.

1. Estarán sujetos a la obtención de licencia municipal los siguientes actos de edificación y uso del suelo:

- a) Obras de nueva edificación (reconstrucción, nueva planta, prefabricadas y ampliación).

- b) Obras en los edificios (restauración, mantenimiento, de los elementos estructurales, consolidación, acondicionamiento, reestructuración y obras puntuales).

- c) Obras de demolición.

- d) Primera ocupación de los edificios.

- e) Modificación del uso urbanístico de los edificios o de los locales integrantes de los mismos.

- f) Instalaciones de vallas publicitarias.

- g) Parcelaciones.

- h) Movimientos de tierras (desmontes, excavaciones, explanaciones y terraplenes), si no están comprendidas en un proyecto de edificación o de urbanización aprobados.

- i) Obras de urbanización o de instalación de servicios, en el suelo o en el subsuelo, si no forman parte de un proyecto de urbanización aprobado.

- j) Instalación de andamios, cuando no vaya aparejada a otra actuación que requiera licencia.

- k) Colocación de muestras, banderines, marquesinas y cualquiera otra instalación publicitaria en los edificios visible desde la vía pública.

- l) Instalación de elementos técnicos en los edificios (antenas, ascensores, chimeneas).

- m) Cerramientos de parcelas.

- n) Obras y usos provisionales de cualquier tipo (casetas de obra, instalaciones provisionales, etc.)

- o) Adecuación de locales para usos distintos del de vivienda.



p) Cualquiera otra actividad que se establezca expresamente por Ley o disposición con rango suficiente para ello.

2. Precisar licencia de actividad la instalación y funcionamiento de circos, ferias y demás actividades ambulantes, excepto la instalación de mercadillos y puestos de venta ocasionales en vía pública y espacios abiertos.

3. Se requerirá autorización previa a la ocupación de la vía pública por andamios, contenedores, materiales y demás instalaciones necesarias para la ejecución de las obras con licencia.

#### Artículo 11. Clases de licencias urbanísticas.

Atendiendo al objeto y entidad de las actividades que se pretendan, las licencias urbanísticas pueden ser:

a) Licencias de parcelación: cuando se pretenda fraccionar una parcela en lotes menores.

b) Licencias de obra mayor: cuando se trate de realizar obras de reconstrucción, nueva planta, ampliación, restauración, reestructuración, rehabilitación y demolición, con el significado establecido para las mismas en las normas del Plan General Municipal.

c) Licencias de obra menor: cuando se trate de obras de mantenimiento, acondicionamiento, consolidación y obras puntuales, con el significado establecido para las mismas en las normas del Plan General Municipal y siempre que no afecten a elementos estructurales del edificio ni reduzcan las exigencias de las Normas de Habitabilidad y Diseño de la Comunidad Valenciana.

d) Licencias de intervención en edificios catalogados: todas las actuaciones de edificación que se pretenda realizar en edificios catalogados precisarán licencia de intervención, mediante la que se aplicará el régimen propio del correspondiente grado de catalogación, concretando los aspectos del mismo que en el catálogo resulten inconcretos o discrecionales.

e) Licencias de primera ocupación y Cédula: verifican que la ejecución de las obras de nueva edificación, en todo caso, y en las de modificación de uso de la totalidad del edificio, rehabilitación integral y reconstrucción, se ha llevado a cabo según el proyecto autorizado por la licencia y que cumple las Normas de Habitabilidad y Diseño de la Comunidad Valenciana.

Es un requisito previo y necesario para la ocupación legal del edificio y para el suministro de los servicios de agua potable y energía eléctrica y la concesión de la Cédula de habitabilidad.

f) Licencias de modificación del uso urbanístico: necesaria para cambiar el uso urbanístico asignado a una edificación o suelo por otro distinto de entre los establecidos por el planeamiento.

g) Licencias de obras y usos provisionales: cuando se trate de realizar obras o implantar usos no conformes con las determinaciones del planeamiento o del régimen urbanístico de una finca, pero se considera que su autorización transitoria no planteará problemas que dificulten en su día la ejecución del planeamiento. Precisarán informe de los servicios técnicos.

h) Licencias de apertura de establecimientos: se requieren para autorizar las instalaciones necesarias para adecuar un local a un uso distinto del de vivienda, así como para el ejercicio de una actividad no residencial en el interior de una parcela.

i) Licencia de funcionamiento o Acta de Comprobación Favorable: verifica que la realización de las instalaciones y medidas correctoras, en actividades calificadas, han sido ejecutadas conforme al proyecto Técnico autorizado por la licencia de apertura. Es requisito previo y necesario para el funcionamiento de la actividad.

Artículo 12. Documentación necesaria para la solicitud de licencias de parcelación.

1. Las solicitudes de licencia de parcelación comprenderán la siguiente documentación:

- a) Instancia expresiva de los datos del solicitante.
- b) Certificación o nota simple registral de la finca objeto de la segregación.
- c) Justificante del abono de las tasas.

d) Proyecto suscrito por técnico competente y visado por Colegio Oficial correspondiente, comprensivo de:

- Descripción literaria de la finca inicial (según título de propiedad) si dicha descripción no coincidiera con la realidad física, deberá justificar las diferencias.

- Descripción de forma, superficie y linderos de las nuevas resultantes de la segregación, teniendo que describir de igual forma los trozos de finca matriz destinados por el Plan General a viario, equipamiento, etc.

- Plano de la finca inicial, con la información que precisa la escala 1/500 en la zona urbana y 1/2000 en suelo no urbanizable. Salvo imposibilidad material se deberá referir a la Cartografía municipal y al parcelario catastral.

- Plano acotado a la misma escala que el anterior, expresivo de la forma y superficie de las parcelas resultantes y grafiado asimismo sobre cartografía municipal, en el que se defina claramente las alineaciones del viario previsto en el planeamiento vigente. El plano deberá describir edificios, vallas y demás referencias topográficas necesarias para su comprobación.

- Si en las fincas hubiere cualquier tipo de edificación, se deberá reflejar en los planos y en la descripción. El mantenimiento de la edificación condicionará el diseño de las nuevas parcelas, al tener que cumplir la normativa urbanística que le afecte.

2. La solicitud de Certificación de Innecesariedad de licencia de parcelación deberá especificar el motivo legal en el que se ampara y presentar planos de emplazamiento y calificación del suelo junto a la documentación acreditativa del acto en el que se fundamenta.

Artículo 13. Documentación necesaria para la solicitud de licencia de obra mayor.

1. Para la obtención de licencia de obra mayor deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el promotor, indicando los datos de identificación del mismo, y por el Técnico/s Director/es de las obras, aceptando la dirección de las mismas, caso de que no constase en el Proyecto Técnico.

b) Justificante acreditativo del abono de Tasas e I.C.I.O.

c) Cuestionario de la Estadística de Edificación y Vivienda. Cuando sea precisa la cesión de suelo destinado a viario público se presentará documento suscrito por la propiedad formalizando la cesión libre y gratuita al Ayuntamiento.

e) Proyecto básico, por duplicado ejemplar, visado por el Colegio Oficial correspondiente, comprensivo, al menos, de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la edificación proyectada y justificativa de que la misma cumple la normativa urbanística en vigor, así como cualquier otra disposición de carácter técnico o sectorial aplicable (normas básicas de habitabilidad y diseño, etc.).

- Resumen del presupuesto por capítulos.

- Planos:

1. De situación, referido a cartografía del P.G.O.U. a escala 1/2000 (plano de calificación global).

2. De alineaciones y rasantes acotado, a escala 1/500, con referencias de las edificaciones y demás elementos próximos existentes que permitan comprobar el ajuste a las alineaciones vigentes o Certificado de su innecesariedad. En este plano se reflejarán y acotarán asimismo las secciones de los viales a que de fachada la parcela y, en su caso, los terrenos de cesión para viario público.

3. Catastral: copia del plano Catastral o de Parcelación

4. De parcela, a escala 1/200, acotando las dimensiones de la misma y su superficie.

5. De conjunto, indicando ocupación y retranqueos de la edificación. Incluyendo un cuadro justificativo del cumplimiento de los parámetros de edificación.

6. De plantas de la edificación, con cotas y superficies.

7. De alzados y secciones acotadas.

f) Memoria descriptiva del cumplimiento de la ordenanza del arbolado, acompañada de plano a escala 1/200 en el que se identifiquen los árboles existentes en la parcela, así como la reposición de aquellos que de forma justificada deban que arrancarse o talarse.

g) Cuando la obtención de licencia de edificación deba llevar aparejada la previa o simultánea ejecución de las obras de urbanización necesarias para la conversión de la parcela en solar, mediante una Actuación Aislada, se incluirá como Anexo un Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización, que será autorizado mediante la misma licencia de edificación.

h) Anexo, por duplicado ejemplar, expresivo de las medidas de prevención y protección contra incendios, en cumplimiento de la normativa en vigor.

i) En los supuestos de parcela colectiva, escritura constitutiva de la declaración de propiedad horizontal tumbada.

2. Cuando se trate de obras de demolición, se adaptará la documentación necesaria al objeto de la misma, grafiando en los planos la situación del edificio a demoler y describiendo las medidas de protección para los edificios colindantes y para la vía pública, presentando, además, foto de las fachadas y cubierta del edificio a demoler. En estos casos se acreditará que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados que puedan ocasionarse con motivo de la demolición.

3. Antes del inicio de las obras deberá presentarse en el Registro Municipal un ejemplar del Proyecto de Ejecución, visado por el Colegio Profesional correspondiente y del documento de calificación empresarial del constructor. Dicho Proyecto incluirá el Estudio, o Estudio básico, de Seguridad y Salud y de Infraestructura de las Telecomunicaciones en los aspectos regulados por la normativa de aplicación.

4. Las escalas a que deberán presentarse los planos de plantas alzados y secciones del proyecto de edificación, estarán en función de la superficie de la misma: hasta 1.000 m<sup>2</sup> de edificación en planta, la escala referida sería 1/50; de 1001 m<sup>2</sup> a 5000 m<sup>2</sup>, la escala será 1/100; y de 5001 m<sup>2</sup> en adelante, la escala será de 1/200.

5. Memoria descriptiva de la ocupación de la vía pública, indicando en plano la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación, aportando, igualmente, la solución que se estime más adecuada para resolver el tránsito peatonal.

Artículo 14. Documentación necesaria para la solicitud de licencia de obra menor y mera comunicación.

1. Para la obtención de licencia de obra menor deberá presentarse instancia suscrita por el solicitante identificando claramente el emplazamiento y detallando la obra a realizar y su presupuesto; asimismo, memoria descriptiva del cumplimiento de la ordenanza del arbolado, acompañada de plano a escala 1/200 en el que se identifiquen los árboles existentes en la parcela, así como la reposición de aquellos que de forma justificada deban que arrancarse o talarse.

2. Justificante abono Tasa e I.C.I.O.

3. La documentación necesaria para obtener licencia de movimientos de tierras que alteren la configuración topográfica del terreno en más menos un metro deberá contener además plano descriptivo de la rasante actual y propuesta.

4. Memoria descriptiva de la ocupación de la vía pública, indicando en plano la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación, aportando, igualmente, la solución que se estime más adecuada para resolver el tránsito peatonal.

5. Cuando se trate de realizar las obras menores que no requieren licencia municipal, a las que se refiere el artículo 9 de esta Ordenanza, previamente al comienzo de las mismas el promotor remitirá al Ayuntamiento una comunicación indicando el emplazamiento exacto, el tipo de obras a realizar y su presupuesto estimado. La ejecución de esas obras no requerirá autorización municipal ni más trámite que el ya mencionado de la comunicación previa. El Ayuntamiento podrá inspeccionar si la realización de tales obras se ajusta al contenido de la comunicación, considerándose infracción urbanística la realización, al amparo de este supuesto exento, de obras cuya ejecución requiera licencia municipal.

Artículo 15. Documentación necesaria para la solicitud de licencia de intervención en edificios catalogados.

Las actuaciones de edificación en edificios catalogados se plasmarán siempre en un proyecto redactado por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo.

Dicho proyecto tendrá un contenido documental semejante al descrito en el artículo 13.1 de esta Ordenanza, adaptado al objeto específico de la actuación. En concreto se hará especial hincapié en la descripción gráfica y literaria del tipo de protección, del objeto de la intervención y en la justificación de la adecuación de ésta a las exigencias derivadas de la protección y a una mejor funcionalidad del edificio.

Artículo 16. Documentación necesaria para la solicitud de licencia de primera ocupación y Cédula de habitabilidad.

Para la obtención de la licencia de primera ocupación, en las obras de nueva edificación, rehabilitación integral y reconstrucción, una vez que se encuentre terminada la edificación y cumplidas las condiciones señaladas en la licencia, se presentará en el Registro Municipal la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada por el promotor o, en su defecto, por el titular, en la que se expresará la finalización de las obras con sujeción al proyecto autorizado y a las condiciones de la licencia de edificación concedida.

b) Solicitud del alta en el IBI, a nombre del promotor o del solicitante en los casos de edificios sujetos a la Ley de la Propiedad Horizontal.

c) Certificado de final de obra expedido por los Técnicos Directores de la misma y visado por los Colegios profesionales correspondientes.

d) Certificados acreditativos del aislamiento acústico de los elementos que constituyen los cerramientos verticales de fachada y medianeras, el cerramiento horizontal y los elementos de separación con salas que contengan fuentes de ruido. Las certificaciones serán expedidas por organismos y empresas de control autorizadas oficialmente en Calidad Ambiental y se exigirá respecto de las edificaciones cuya licencia de obras se solicite a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

e) Copia simple de la escritura de declaración de obra nueva y, en su caso, de división horizontal.

f) Planos de acometidas de los distintos servicios urbanos sellados por las Compañías (agua, saneamiento, electricidad, telefonía, gas).

g) Copia del resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por la expedición de licencia de primera ocupación y cédula de habitabilidad.

h) Documentación en la que se reflejen, en su caso, las modificaciones introducidas en el proyecto aprobado, durante la ejecución de las obras. Esta documentación adoptará la forma de Proyecto Final de obra, refundiendo en el mismo el Proyecto Básico que obtuvo licencia y las modificaciones introducidas en el mismo durante el transcurso de las obras.

Artículo 17. Documentación necesaria para la solicitud de licencia de modificación de uso urbanístico.

1. Para la obtención de la licencia de modificación de uso deberá presentarse en el Registro Municipal la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el peticionario o su representante legal, con sus datos de identificación.

b) Impreso de autoliquidación, acreditativo de haber ingresado las tasas correspondientes.

c) Plano de emplazamiento referido al Plano de Calificación Global del Suelo del P.G.O.U. (E 1/5000 o mayor).

d) Plano de planta del estado actual y propuesto.

2. La licencia de modificación de uso se considerará implícita en la de obra mayor o apertura que se otorguen a los proyectos donde se plasme la modificación de uso.

Artículo 18. Obligaciones materiales.

1. Todo titular de una licencia urbanística municipal está sujeto a las siguientes obligaciones, como régimen jurídico general integrante del contenido de la licencia, y sin perjuicio de las condiciones específicas que puedan establecerse en la misma por aplicación de la normativa en vigor atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada caso:

a) Iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos determinados en la licencia o, en su defecto, en 6, 24 y 6 meses, respectivamente, en obra mayor y, en la mitad, en obra menor. El incumplimiento de lo mencionados

plazos comportará la incoación del correspondiente expediente de declaración de caducidad de la licencia otorgada.

b) Ajustar la ejecución de las obras o de la actividad al proyecto autorizado mediante la licencia, presentando, en caso de discordancias justificadas, las correspondientes modificaciones al mismo.

c) Garantizar en su caso la conversión de la parcela en solar, mediante la prestación de la garantía en la cuantía necesaria, según valoración de los Servicios Técnicos de la Oficina Técnica. La constitución de esta garantía será condición previa al otorgamiento de licencia.

d) Colocar y mantener en buenas condiciones y visible desde la vía pública durante el transcurso de las obras de nueva planta, un cartel informativo de las principales características de las mismas (contenido, promotor, técnicos autor y director, constructor, fecha de la licencia concedida, número del expediente y plazo de ejecución según la misma).

e) Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.

f) Adoptar todas las medidas de seguridad y salud laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

g) Reparar los desperfectos que la ejecución de las obras puedan causar en la vía pública, constituyendo garantía suficiente al efecto.

h) Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

i) Vallados perimetrales del solar e instalación galvanizados opacos de tal forma que evite la visibilidad de la obra en ejecución y el paso de suciedad sobre la vía pública y sobre las personas, y plataforma de protección de viandantes desde la primera planta de pisos, de tal manera que los viandantes circulen por la acera y no por la calzada.

2. El incumplimiento de estas obligaciones puede determinar la denegación de la licencia de primera ocupación, sin perjuicio de que además pueda considerarse como infracción urbanística u otro tipo de incumplimiento tipificado.

#### Artículo 19. Obligaciones formales.

1. El titular de una licencia de obra mayor debe comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso será preceptiva la comunicación de la interrupción de las obras que pueda dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.

2. El titular de una licencia está asimismo obligado a solicitar expresamente, indicando en plano la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación, del Departamento municipal de Obras la autorización para la ocupación de vía pública -aceras-, en el caso de que sea necesaria, aportando la solución que se estime más adecuada para resolver el tránsito peatonal.

3. El titular de la licencia urbanística y autorización de ocupación de vía pública deberá satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento, que vengan establecidas en las Ordenanzas Fiscales, tales como:

a) Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.  
b) Tasas por Expedición de determinadas licencias (parcelación, primera ocupación, aperturas y funcionamiento). El importe de la tasa se ingresará en Arcas Municipales como requisito previo para la tramitación de las solicitudes correspondientes.

c) Tasas por ocupación de vía pública, con ingreso previo al otorgamiento.

#### Artículo 20. Procedimiento para el otorgamiento de licencias de parcelación.

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para el otorgamiento de este tipo de licencias, una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 12 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Informe del Departamento Técnico de Disciplina.
- Informe-propuesta del Departamento de Obras.

- Resolución mediante Decreto del señor Alcalde o concejal Delegado.

2. Igual procedimiento se seguirá para la resolución de solicitudes de certificaciones de innecesariedad de licencias de parcelación

3. Las licencias de parcelación o los certificados de innecesariedad se otorgarán dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud documentalmente completa en el Registro Municipal; el otorgamiento de la licencia no supone la posibilidad de conversión en solares de las parcelas que resulten. En caso de existir defectos documentales subsanables, se requerirá al peticionario, por una sola vez y mediante Providencia del órgano competente, para que los rectifique, indicando un plazo para ello, entre 10 y 15 días hábiles, que no se computará dentro del establecido para el otorgamiento de la licencia. Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se produjera, se declarará su desestimiento o denegación de la licencia, según proceda.

4. Si el plazo establecido para el otorgamiento de la licencia o certificación de innecesariedad transcurriese sin que, durante el mismo, se produjera resolución expresa, se entenderá otorgada la licencia o certificación por silencio administrativo, con la salvedad de que no se podrán adquirir de esta forma facultades en contra de la normativa vigente.

Artículo 21. Procedimiento para el otorgamiento de licencias de obra mayor.

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para el otorgamiento de este tipo de licencias, una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 13 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Informe del Departamento Técnico de Disciplina Urbanística, sobre adecuación de lo solicitado a la normativa urbanística aplicable (régimen del suelo y parámetros de edificabilidad), y condiciones de urbanización del cumplimiento de la Ordenanza del Arbolado.

- Informe-propuesta del Departamento de Obras.

- Resolución mediante Acuerdo del señor Alcalde o concejal Delegado

2. En función de las especiales circunstancias concurrentes, derivadas de la especificidad de lo solicitado o de la normativa aplicable, el procedimiento descrito en el apartado anterior puede integrar otras actuaciones entre las que, sin carácter exhaustivo, se citan las siguientes:

a) Informes municipales en procedimientos cuya resolución corresponda a otras Administraciones (autorizaciones previas en Suelo No Urbanizable, instalaciones promovidas por la Autoridad Portuaria, etc.). El informe municipal adoptará la forma de resolución del órgano competente para otorgar la licencia correspondiente en un supuesto normal, adaptando el procedimiento previo municipal a la entidad y objeto de lo solicitado, incorporando o reduciendo los informes técnicos necesarios para ello.

b) Informes de otras Administraciones Públicas previos al otorgamiento de licencia (Costas, Carreteras, Cultura, etc.).

c) Licencias para usos y obras provisionales. En la documentación a presentar se incorporará el compromiso del propietario, formalizado ante Notario, de demoler o erradicar la actuación cuando así se requiera por el Ayuntamiento por haber desaparecido las causas por las que se admitió la provisionalidad. La autorización municipal adoptará la resolución del órgano competente para otorgar la licencia de que se trate, y se sujetará a la condición de que las obras y usos no podrán iniciarse hasta que el mencionado compromiso del propietario no se encuentre inscrito en el Registro de la Propiedad.

d) Parcelas situadas en zonas de interés arqueológico. En las parcelas incluidas en zonas declaradas de interés arqueológico mediante el correspondiente Plan Especial, donde se soliciten licencias de obras de nueva planta, ampliación en superficie o demolición, se incorporará al expediente informe de la dependencia municipal con competencias en Arqueología.

e) Demoliciones. Otorgada la licencia el promotor solicitará, en su caso, la retirada de cables y demás instalaciones públicas a las compañías suministradoras de los servi-

cios y si lo fueran municipales, al Área de Servicios generales e infraestructuras.

f) Cuando las obras mayores tengan por objeto la construcción y adecuación de un edificio o local para destinarlo a un uso distinto al de vivienda, se tramitarán en un solo expediente -el de obra mayor- las licencias de obra y apertura. Para ello se presentará, junto a la documentación indicada en el artículo 13 de esta Ordenanza, un Proyecto con la requerida para solicitar licencias de apertura (art. 25 de esta Ordenanza). Las exacciones municipales -tasa e impuesto- se satisfarán independientemente y según lo establecido al respecto en las Ordenanzas Fiscales.

g) Cuando la parcela a edificar no de frente a un vial urbanizado, las alineaciones y rasantes fijadas en el proyecto de edificación serán informadas por el Técnico competente del Departamento Técnico de Disciplina Urbanística.

h) Cuando la licencia se solicite en el ámbito de una Actuación Integrada en ejecución, se dará audiencia al urbanizador de la misma durante un plazo de 10 días, debiendo garantizarse en todo caso las medidas necesarias para evitar que las obras de edificación entorpezcan u obstaculicen las de urbanización.

3. El plazo para resolver sobre las solicitudes de licencias de obra mayor será el de 2 meses desde la fecha de presentación de la documentación completa en el Registro Municipal. En caso de existir defectos documentales, se requerirá al peticionario, por una sola vez y mediante Providencia del señor Alcalde o concejal Delegado de Urbanismo, para que los rectifique, indicando un plazo para ello, entre 10 y 15 días hábiles, que no se computará dentro del establecido para el otorgamiento de la licencia. Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se produjera, se declarará su desestimación o denegación de la licencia, según proceda.

4. Si el plazo establecido para el otorgamiento de la licencia transcurriese sin que, durante el mismo, se produjera resolución expresa, se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, con la salvedad de que no se podrán adquirir de esta forma facultades en contra de la normativa vigente.

Artículo 22. Procedimiento para el otorgamiento de licencia de intervención en edificios catalogados.

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para el otorgamiento de este tipo de licencias, una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 15 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Informe del Departamento Técnico de Disciplina Urbanística sobre adecuación de lo solicitado a lo dispuesto en el planeamiento de protección, así como en la restante normativa urbanística y técnica aplicable.

- Informe-propuesta del Departamento de Obras Particulares.
- Resolución mediante acuerdo del señor Alcalde o concejal Delegado.

2. Las licencias de intervención contemplarán conjuntamente todas las actuaciones que hayan de realizarse en el inmueble y el resultado final de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

3. El plazo para resolver sobre las solicitudes de licencias de intervención en edificios catalogados será el de 3 meses desde la fecha de presentación de la documentación completa en el Registro Municipal. En caso de existir defectos documentales, se requerirá al peticionario, por una sola vez y mediante Providencia del señor Alcalde o concejal Delegado, para que los rectifique, indicando un plazo para ello, entre 10 y 15 días hábiles, que no se computará dentro del establecido para el otorgamiento de la licencia. Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se produjera, se declarará su desestimación o denegación de la licencia, según proceda.

4. Si el plazo establecido para el otorgamiento de la licencia transcurriese sin que, durante el mismo, se produjera resolución expresa, se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, con la salvedad de que no se podrán adquirir de esta forma facultades en contra de la normativa vigente.

Artículo 23. Procedimiento para el otorgamiento de licencia de obra menor.

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para el otorgamiento de este tipo de licencias, una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 14 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Informe del Departamento Técnico de Disciplina Urbanística, sobre adecuación de lo solicitado a la normativa urbanística aplicable y su carácter de obra menor, según las determinaciones de la presente Ordenanza y de la Ordenanza del Arbolado.

- Informe-propuesta del Departamento de Obras.
- Resolución mediante Decreto del señor Alcalde o concejal Delegado.

2. Los movimientos de tierra en suelo no urbanizable requerirán informe del Departamento de Medio Ambiente.

3. El plazo para resolver sobre las solicitudes de licencias de obra menor será el de 1 mes desde la fecha de presentación de la documentación completa en el Registro Municipal. En caso de existir defectos documentales subsanables, se requerirá al peticionario, por una sola vez y mediante Providencia del señor Alcalde o concejal Delegado de Urbanismo, para que los rectifique, indicando un plazo para ello, entre 10 y 15 días hábiles, que no se computará dentro del establecido para el otorgamiento de la licencia. Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se produjera, se declarará su desestimación o denegación de la licencia, según proceda.

4. Si el plazo establecido para el otorgamiento de la licencia transcurriese sin que, durante el mismo, se produjera resolución expresa, se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, con la salvedad de que no se podrán adquirir de esta forma facultades en contra de la normativa vigente.

Artículo 24. Procedimiento para el otorgamiento de licencias de primera ocupación y Cédula de habitabilidad.

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para otorgamiento de este tipo de licencias, una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 16 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Inspección del departamento técnico de Disciplina Urbanística.

- Emisión de informe del mencionado departamento técnico, verificando si la ejecución de las obras de edificación, urbanización y cumplimiento de la Ordenanza del Arbolado se ha llevado a cabo con sujeción al proyecto autorizado y a las condiciones impuestas en la licencia de edificación.

- Informe-propuesta del Departamento de Urbanismo.
- Resolución mediante Decreto del señor Alcalde o concejal Delegado o Junta de Gobierno.

2. Cuando en la edificación terminada existiesen estacionamientos comunitarios u otros elementos que requiriesen para su funcionamiento licencia de apertura, el acta de comprobación favorable, se considerará implícita en la licencia de primera ocupación. La licencia de primera ocupación será requisito documental suficiente para la obtención del vado de acceso a dichos estacionamientos.

3. El otorgamiento de licencia de primera ocupación significa el cumplimiento por el promotor de todas las obligaciones aparejadas a la licencia de edificación otorgada. En consecuencia, dicha licencia de primera ocupación será documento suficiente para obtener la devolución de los avales u otras garantías constituidas para asegurar el cumplimiento de aquellas obligaciones, salvo que excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, se haga constar expresamente en el contenido de la licencia que se retenga la devolución de tales garantías hasta el total y efectivo cumplimiento de determinada obligación.

4. El plazo para resolver sobre las solicitudes de licencias de primera ocupación será el de 1 mes desde la fecha de presentación de la documentación completa en el Registro Municipal. En caso de existir defectos documentales se requerirá al peticionario, por una sola vez y mediante Providencia del señor Alcalde o concejal Delegado de Urbanismo,

para que los rectifique, indicando un plazo para ello, entre 10 y 15 días hábiles, que no se computará dentro del establecido para el otorgamiento de la licencia. Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se produjera, se declarará su desestimiento o denegación de la licencia, según proceda.

5. Si el plazo establecido para el otorgamiento de la licencia transcurriese sin que, durante el mismo, se produjera resolución expresa, se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, con la salvedad de que no se podrán adquirir de esta forma facultades en contra de la normativa vigente.

Artículo 25. Procedimiento para el otorgamiento de licencia de modificación de uso urbanístico.

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para el otorgamiento de este tipo de licencias, una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 17 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Informe del Departamento Técnico de Disciplina Urbanística, sobre adecuación del uso solicitado al permitido en el Planeamiento.

- Informe-propuesta del Departamento de Urbanismo.

- Resolución mediante Decreto del señor Alcalde o Concejal Delegado.

2. La obtención de la licencia de modificación de uso no exime de la solicitud y otorgamiento de las pertinentes licencia de obra y apertura para la adecuación y funcionamiento de la actividad.

Disposición final

La presente Ordenanza que consta de 25 artículos, y una Disposición Final entrará en vigor cuando se publique definitivamente su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha en que comenzará a aplicarse, permaneciendo en vigor hasta su modificación expresa.

Teulada, 15 de octubre de 2004.

El Alcalde, José Císcar Bolufer.

\*0426959\*

## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### EDICTO

Expediente sancionador número 420/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Per Aarseth Gremewald, con domicilio a efectos de notificación en residencial Altos de la Bahía II, número 38, Mz.-IV, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 30 de junio de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en residencial Altos de la Bahía II, número 38, Mz. IV y consistentes en cerramiento de pérgola de unos 14 metros cuadrados aproximadamente.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425653\*

### EDICTO

Expediente sancionador número 409/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de Meydel Invest, S.A., con domicilio a efectos de notificación en calle Weber, 34, urbanización La Siesta, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 30 de junio de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en calle Weber, 34, urbanización La Siesta y consistentes en construcción de una piscina de unos 20 metros cuadrados, y ampliación de vivienda de unos 37 metros cuadrados.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425654\*

### EDICTO

Expediente sancionador número 408/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Keneth James Creber, con domicilio a efectos de notificación en calle Mozart, 39, urbanización La Siesta, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 30 de junio de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en calle Mozart, 39, urbanización La Siesta y consistentes en elevación de planta 1ª sobre planta baja, de unos 27 metros cuadrados.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425655\*

EDICTO

Expediente sancionador número 404/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don José Luis Sánchez González, con domicilio a efectos de notificación en residencial Altos de la Bahía II, Mz-4, número 4, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 30 de junio de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en residencial Altos de la Bahía II, Mz-4, número 4 y consistentes en cerramiento de pérgola.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425656\*

EDICTO

Expediente sancionador número 379/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don señor Brouwn, con domicilio a efectos de notificación en Jardín del Mar IV, número 27, urbanización El Limonar, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 21 de junio de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en Jardín del Mar IV, número 27, urbanización El Limonar y consistentes en elevación de planta.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425657\*

EDICTO

Expediente sancionador número 376/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Bjorn Anders Albert, con domicilio a efectos de notificación en sector 13-B, Mz.-I, número 37, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 21 de junio de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en sector 13-B, Mz.-I, número 37 y consistentes en cerramiento de pérgola.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425658\*

EDICTO

Expediente sancionador número 371/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Francisco Ballester Millano, con domicilio a efectos de noti-

ficación en residencial Lagomar I, número 66, urbanización Los Altos, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 17 de junio de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en residencial Lagomar I, número 66, urbanización Los Altos y consistentes en ampliación de vivienda sobre solarium mediante el cerramiento y rechazo de éste y construcción de porche en la parte delantera de la vivienda con bastidor de madera y cubierta sintética.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425659\*

#### EDICTO

Expediente sancionador número 369/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de doña Patricia Merlino Ramírez, con domicilio a efectos de notificación en residencial Mirador de Los Balcones, número 79, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 17 de junio de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en residencial Mirador de Los Balcones, número 79 y consistentes en ampliación de vivienda en la parte posterior de la misma mediante la instalación de sombriaje con bastidor de madera y cerramiento de cañizo.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras en ejecución.

2.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.  
Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425660\*

#### EDICTO

Expediente sancionador número 327/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de doña Evelina Fernández Sánchez, con domicilio a efectos de notificación en urbanización Torreblanca, número 22, urbanización Alto Mar, número 2, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 24 de mayo de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en urbanización Torreblanca, número 22, urbanización Alto Mar, número 2 y consistentes en ampliación de vivienda.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425661\*

#### EDICTO

Expediente sancionador número 325/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Poikonen Aarre Olavi, con domicilio a efectos de notificación en calle Roberto Koch, número 75, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 20 de mayo de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en calle Roberto Koch, número 75 y consistentes en construcción de trastero.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

## Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torre Vieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425662\*

## EDICTO

Expediente sancionador número 324/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Pereinar Holmviik, con domicilio a efectos de notificación en sector 13-B, Mz.-I, número 48 (Los Altos del Pescador), Torre Vieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 20 de mayo de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en sector 13-B, Mz.-I, número 48 y consistentes en cerramiento de pérgola.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

## Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torre Vieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425663\*

## EDICTO

Expediente sancionador número 323/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Colin Trimming, con domicilio a efectos de notificación en sector 13-B, Mz.-I, bloque 8, número 48 (Los Altos del Pescador), Torre Vieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 20 de mayo de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus

determinaciones), emplazadas en sector 13-B, Mz.-I, bloque 8, número 48 (Los Altos del Pescador) y consistentes en cerramiento de terraza.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

## Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torre Vieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425664\*

## EDICTO

Expediente sancionador número 321/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Dennis Soar, con domicilio a efectos de notificación en sector 13-B, Mz.-I, bloque 8, número 32 (Los Altos del Pescador), Torre Vieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 20 de mayo de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en sector 13-B, Mz.-I, bloque 8, número 32 (Los Altos del Pescador) y consistentes en cerramiento de pérgola.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

## Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torre Vieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425665\*

## EDICTO

Expediente sancionador número 310/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de Construcciones Moraima, S.L., con domicilio a efectos de



notificación en calle Los Galgos, número 204, urbanización El Limonar, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 18 de mayo de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en urbanización El Limonar, calle Los Galdós, número 204 y consistentes en construcción de planta sobre vivienda.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425666\*

#### EDICTO

Expediente sancionador número 285/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Mark Russel, con domicilio a efectos de notificación en calle Vives, número 5, urbanización La Siesta, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 7 de mayo de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en urbanización calle Vives, número 5, urbanización La Siesta y consistentes en elevación de planta.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras en ejecución.

2.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425667\*

#### EDICTO

Expediente sancionador número 280/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don John Walters Evans, con domicilio a efectos de notificación en residencial Jardín del Mar X, número 90, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 7 de mayo de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en residencial Jardín del Mar X, número 90 y consistentes en ampliación de vivienda.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425668\*

#### EDICTO

Expediente sancionador número 279/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de doña Ana Victoria Mínguez Martínez, con domicilio a efectos de notificación en sector 13-A-2, Mz 8, residencial Turys III, calle Licenciado Vidriera, número 9-1º, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 5 de mayo de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en residencial Turys III, calle Licenciado Vidriera, número 9-1º y consistentes en ampliación de con aluminio y cristal.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425669\*

## EDICTO

Expediente sancionador número 269/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don, con domicilio a efectos de notificación en carretera de Beniell, kilómetro 5,4, número 264, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 3 de mayo de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en calle Mare Nostrum, número 2-A, urbanización La Veleta y consistentes en construcción de una caseta en el lateral izquierdo de la vivienda, de una superficie aproximada de 6 metros cuadrados.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras en ejecución.

2.- Ordenar a la Policía Local que proceda a precintar las obras sitas en calle Mare Nostrum, número 2-A, urbanización La Veleta.

3.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

4.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425670\*

## EDICTO

Expediente sancionador número 193/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Germán Viñas Iglesias, con domicilio a efectos de notificación en avenida Yeste, número 46, urbanización San Luis, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 25 de marzo de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en avenida Yeste, número 46, urbanización San Luis y consistentes en construcción de una piscina.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425671\*

## EDICTO

Expediente sancionador número 183/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Kurt Edgar Pahlow, con domicilio a efectos de notificación en calle Manuel Espinosa, 5-A, urbanización Villas Marinas, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 18 de mayo de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en calle Manuel Espinosa, 5-A y consistentes en construcción de vivienda en sótano de unos 50 metros cuadrados aproximadamente.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.  
Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.  
El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425672\*

---

### EDICTO

Expediente sancionador número 141/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Joaquín Mula Andreu, con domicilio a efectos de notificación en calle Mare Nostrum, 2-A, La Veleta, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 8 de marzo de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en calle Mare Nostrum, 2-A, La Veleta y consistentes en ampliación de vivienda.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425673\*

---

### EDICTO

Expediente sancionador número 104/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de doña Mandy Edge con domicilio a efectos de notificación en residencial Inspiración, número 5, urbanización Lago Jardín II, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 18 de febrero de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en residencial Inspiración, número 5, urbanización Lago Jardín II y consistentes en ampliación de vivienda sobre solarium, de una superficie aproximada de 40 metros cuadrados.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal don Juan Miguel Pérez Gutiérrez de fecha 18 de febrero de 2004, que dice así:

Carácter de la obra: ¿legalizable? No.

Supera la edificabilidad asignada: 6,2 metros cuadrados/vivienda.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Ordena la suspensión inmediata de las obras en ejecución.

2.- Ordenar a la Policía Local que proceda a precintar las obras sitas en residencial Inspiración, número 5-D, urbanización Lago Jardín II, promovidas por doña Mandy Edge, por no ser legalizables.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425674\*

---

### EDICTO

Expediente sancionador número 95/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Leslie John Baldock, con domicilio a efectos de notificación en calle Perseo, urbanización Alhambra, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 26 de febrero de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en calle Perseo, urbanización Alhambra y consistentes en ampliación de vivienda con aluminio y cristal.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa

tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425675\*

## EDICTO

Expediente sancionador número 78/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Juan Escudero Miñana, con domicilio a efectos de notificación en calle Alemania, número 7, urbanización Los Balcones, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 6 de febrero de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en calle Pez, número 10-B, urbanización Los Balcones y consistentes en reforma de cocina.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras en ejecución.

2.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425676\*

## EDICTO

Expediente sancionador número 40/04.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Alejandro Salinas Estañ, con domicilio a efectos de notificación en calle Pez, número 10-B, urbanización Los Balcones, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 18 de junio de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el expediente número 40/04, incoado a don Segismundo Estañ Guilló, por la realización de las obras consistentes en reforma de cocina, ubicadas en calle Pez, número 10-B, urbanización Los Balcones.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 18 de junio de 2004, que dice así:

Antecedentes.

En el expediente se ha producido las siguientes actuaciones:

1.- El día 26 de enero de 2004, el Inspector de Obras levanta acta de denuncia.

2.- El día 26 de enero de 2004, mediante decreto de alcaldía se ordenó la suspensión de las obras y se le concedió al presunto infractor el plazo de dos meses para obtener la licencia municipal, o ajustarse a las determinaciones de la misma, al tiempo que se le hacen todas las advertencias legales que proceden.

3.- El día 6 de abril de 2004, con el número de registro de entrada 18.939, se interpone recurso de reposición.

4.- El día 18 de junio de 2004, el Inspector Municipal de Obras, asignado a la zona, Nicolás Fages Muela, emite informe del siguiente tenor literal:

En relación con el escrito presentado por don Segismundo Estañ Guilló, con fecha 6 de abril de 2004, y número de registro de entrada 18.939, relativo al expediente de disciplina urbanística número 40/04, informo:

Efectivamente, se ha producido un error en el nombre del propietario de la vivienda, y las obras realizadas son de reforma interior.

Legislación aplicable.

- Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril (L.S.), artículos 184.3 y 185.

- Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2.187/1978, de 23 de junio (R.D.U.), artículos 29 y 52.

- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (L.R.J.-P.A.C.), artículo 130.2.

Fundamentos jurídicos.

En relación con el recurso interpuesto, cabe afirmar:

Las alegaciones formuladas consisten en que, se ha producido un error en el nombre del propietario de la vivienda y por otra parte, en que las obras realizadas consisten únicamente en cambio de los muebles de cocina y alicatado de la misma, por lo que, a la vista del informe del Inspector de Obras, reproducido anteriormente, se propone estimar el recurso y el archivo del expediente disciplinario incoado.

Propuesta de resolución.

1.- Estimar el recurso de reposición presentado, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos, que se tienen por reproducidos aquí a todos los efectos.

2.- Archivar el expediente disciplinario incoado.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425677\*

## EDICTO

Expediente sancionador número 383/03.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de doña María Almansa Haro, con domicilio a efectos de notificación en calle Salvador Dalí, 2-9º C, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 18 de febrero de 2004, que transcribo literalmente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), emplazadas en la calle Urbano Arregui, número 95 y consistentes en cerramiento de balcón de la planta alta y ampliación de vivienda en el lateral izquierdo de la misma en la planta baja.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de la facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto.

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torre vieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425678\*

## EDICTO

Expediente número 35-RP/2004.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del apercibimiento de subsanación expedido a favor de Travensa, S.A. representada por Ramiro García Tío y Ana Isabel Pérez García, con domicilio a efectos de notificación en calle Duque de Tamames, 17, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 18 de junio de 2004, que transcribo literalmente:

De conformidad con el artículo sexto de R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pongo en su conocimiento que su solicitud de indemnización tramitada bajo

número de expediente 35-RP/2004 bajo solicitud de Travensa, S.A. representada por don Ramiro García Tío representados por doña Ana Isabel Pérez García, adolece de las siguientes carencias:

- Deberá concretar cual es el acto, omisión o funcionamiento del servicio causante del presunto daño; para poder comprobar la producción del hecho y la existencia de un hecho casual.

- Falta de acreditación de la evaluación económica.

Toda documentación presentada deberá ser original o fotocopia debidamente cotejada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados desde el recibo de la presente, deberá usted subsanar las deficiencias de la documentación. De no hacerlo así, se entenderá desestimada su petición previa la resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 del citado texto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torre vieja, 4 de octubre de 2004.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

\*0425679\*

## EDICTO

Expediente:141 AM/04

Por Torrevisa, S.A., se ha solicitado Licencia para la Apertura de oficinas con aire acondicionado, dicha actividad está emplazada en calle Pedro Lorca, 29.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Torre vieja, 27 de septiembre de 2004.

El Alcalde. Rubricado.

\*0426960\*

## EDICTO

Expediente:347AM/04

Por Carmen Gambín Bernabeu, se ha solicitado Licencia para la Apertura de bar cocedero de mariscos, dicha actividad está emplazada en calle María Parodi, 48 bajo.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Torre vieja, 27 de septiembre de 2004.

El Alcalde. Rubricado.

\*0426961\*

## EDICTO

Expediente:342AM/04

Por Inversiones Solibella, S.L, se ha solicitado Licencia para la Apertura de garaje, dicha actividad está emplazada en calle Pedro Lorca, 160.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Torre vieja, 22 de septiembre de 2004.

El Alcalde. Rubricado.

\*0426962\*

## EDICTO

Expediente:341 AM/04

Por Wilson Rodrigo Jaramillo Romero, se ha solicitado Licencia para la Apertura de carpintería metálica, dicha actividad está emplazada en polígono Casa Grande P.80-89 local 3.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Torrevieja, 21 de septiembre de 2004.

El Alcalde. Rubricado.

\*0426963\*

## EDICTO

Expediente:276 AM/04

Por Servef, se ha solicitado Licencia para la Apertura de centro de empleo, dicha actividad está emplazada en calle Galeón esquina calle Capitán García Gea, 6.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Torrevieja, 22 de septiembre de 2004.

El Alcalde. Rubricado.

\*0426964\*

## EDICTO

Expediente:344 AM/04

Por Bruno Rouzaut, se ha solicitado Licencia para la Apertura de comercio menor de bebidas y licores, dicha actividad está emplazada en calle Ramón de Valle Inclán Y Miguel de Unamuno local 4 B.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Torrevieja, 24 de septiembre de 2004.

El Alcalde. Rubricado.

\*0426965\*

## AJUNTAMENT DE LA VALL D'EBO

## EDICTE

Havent transcorregut el termini d'exposició al públic de l'acord adoptat pel Ple de l'Ajuntament en sessió celebrada el dia 17 de maig del 2004, relatiu a l'aprovació de l'Ordenança reguladora de la Taxa per ocupació de terrenys d'ús públic amb mercaderies, materials de construcció, runes, contenidors, tanques, puntals, bastides i altres instal·lacions anàlogues, sense que s'haja presentat reclamació alguna, de conformitat amb el que estableix l'article 17.3 del Real Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei reguladora de les Hisendes locals, queda elevat a definitiu l'acord provisional, la qual cosa es fa pública als efectes del que preveu l'article 17.4 de la dita Llei, amb la publicació completa de la referida Ordenança, que a continuació es transcriu:

TAXA PER OCUPACIÓ DE TERRENYS D'ÚS PÚBLIC AMB MERCADERIES, MATERIALS DE CONSTRUCCIÓ, RUNES, CONTENIDORS, TANQUES, PUNTALS, BASTIDES I ALTRES INSTAL·LACIONS ANÀLOGUES

Fonament i regulació

Article 1.- Aquest Ajuntament d'acord amb el que s'autoritza en l'article 106 de la Llei 7/85 de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i d'acord amb el que es preveu en l'article 20,3,g) de la Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refós Reguladora de les Hisendes Locals, estableix la Taxa per ocupació de terrenys d'ús públic local amb mercaderies, materials de construcció, runes, contenidors, tanques, puntals, bastides i altres instal·lacions anàlogues, que es regularà per la present Ordenança, redactada conforme el que es disposa en l'article 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de les Hisendes Locals .

Fet imposable

Article 2.- 1. Constitueix el fet imposable d'esta taxa l'ocupació de terrenys d'ús públic local amb:

a) Runes, terres, arenes, materials de construcció, contenidors, llenya o qualsevol altres materials anàlegs.

b) Tanques, bastides i altres instal·lacions adequades per a protecció de la via pública de les obres.

c) Puntals, i en general tota classe d'apuntaments d'edificis.

2. Quan amb ocasió dels aprofitaments regulats en esta Ordenança es produïren desperfectes en el paviment, instal·lacions de la via pública o béns d'ús públic, els titulars d'aquells estan obligats a reparar o reconstruir els danys causats amb independència del pagament de la taxa. Si els danys foren irreparables l'Ajuntament de La Vall d'Ebo serà indemnitzat. La indemnització es fixarà en una suma igual al valor de les coses destruïdes.

Meritació

Article 3.- L'obligació de contribuir naixerà per l'ocupació del domini públic local, autoritzada en la corresponent llicència o des que es va iniciar l'aprofitament, si es va procedir sense l'oportuna autorització.

Subjectes passius

Article 4.- Seran subjectes passius contribuents, les persones físiques o jurídiques, així com les entitats a què es refereix l'article 33 de la Llei General Tributària, als qui s'autoritze per a efectuar l'aprofitament especial del domini públic local.

Les persones interessades en la concessió d'aprofitaments regulats en esta Ordenança hauran de sol·licitar prèviament la corresponent llicència.

Base imposable i liquidable

Article 5.- La base estarà constituïda pel temps de duració dels aprofitaments i per la superfície en metres quadrats ocupada pels materials dipositats, els metres quadrats delimitats per les tanques, els contenidors, les bastides o altres instal·lacions anàlogues, el número de puntals, i la resta d'elements emprats en l'apuntament d'edificis.

Quota tributària

Article 6.- Les tarifes de la taxa seran les següents:

a) per metre quadrat i dia:

Per a les tanques, bastides, muntacàrregues, elevadors i altres aparells anàlegs, i materials de construcció i runes.- 0,35 €

Puntals per element i dia.- 0,08 €

b) Per contenidor i dia.- 1,00 €

Article 7.- Les quotes exigibles per esta taxa es liquidaran per cada aprofitament sol·licitat o realitzat. Seran irreductibles pels períodes de temps assenyalats en la tarifa i es faran efectives qualsevol de les entitats col·laboradores amb el caràcter d'autoliquidació, sense perjudici de la liquidació definitiva que corresponga.

Responsables

Article 8.-

1. Seran responsables solidàriament de les obligacions tributaries establertes en esta Ordenança tota persona causant o col·laboradora en la realització d'una infracció

tributària. En els supòsits de declaració consolidada, totes les societats integrants del grup seran responsables solidàries de les infraccions comeses en este règim de tributació.

2. Els coparticipants o cotitulars de les herències jacents, comunitats de béns i la resta d'entitats que, faltats de personalitat jurídica, constituïsquen una unitat econòmica o un patrimoni separat, susceptible d'imposició, respondran solidàriament i en proporció a les seues respectives participacions de les obligacions tributàries d'estes entitats.

3. Seran responsables subsidiaris de les infraccions simples i de la totalitat del deute tributari en cas d'infraccions greus comeses per les persones jurídiques, els administradors d'aquelles que no realitzen els actes necessaris de la seua incumbència, per al compliment de les obligacions tributàries infringides, consentiren en l'incompliment pels que depenguen d'ells o adopten acords que feren possible les infraccions. Així mateix, tals administradors respondran subsidiàriament de les obligacions tributàries que estiguen pendents de complimentar per les persones jurídiques que hagen cessat en les seues activitats.

4. Seran responsables subsidiaris els síndics, interventors o liquidadors de fallides, concursos, societats i entitats en general, quan per negligència o mala fe no realitzen les gestions necessàries per al total compliment de les obligacions tributàries meritades amb anterioritat a dites situacions i que siguen imputables als respectius subjectes passius.

Exempcions, reduccions i altres beneficis legalment aplicables

Article 9.- De conformitat amb el que es disposa en l'article 9 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pel qual s'aprova el Text Refós Reguladora de les Hisendes Locals, no es reconeix cap benefici tributari, excepte els que siguen conseqüència del que s'estableix en els tractats o acords internacionals o els previstos en normes amb rang de llei.

L'Estat, les comunitats autònomes i les entitats locals no estaran obligats al pagament de les taxes per utilització privativa o aprofitament especial del domini públic pels aprofitaments inherents als serveis públics de comunicacions que exploten directament i per tots els que immediatament interessen a la seguretat ciutadana o a la defensa nacional.

Normes de gestió

Article 10.- El tribut es liquidarà per cada aprofitament sol·licitat i segons el temps que l'interessat indique al demanar la corresponent llicència. Si el temps no es determinara, se seguiran produint liquidacions per l'Administració Municipal pels períodes irreductibles assenyalats en les tarifes, fins que el contribuent formule la pertinent declaració de baixa.

Article 11.- Les persones naturals o jurídiques interessades en l'obtenció dels aprofitaments regulats en esta Ordenança, presentaran en l'Ajuntament sol·licitud detallada de la seua naturalesa, temps i duració, lloc exacte on es pretenen realitzar, sistema de delimitació i en general totes les indicacions que siguen necessàries que per a l'exacta determinació de l'aprofitament desitjat.

Article 12.- De no haver determinat amb claredat la duració dels aprofitaments, els titulars de les respectives llicències, presentaran en l'Ajuntament l'oportuna declaració de baixa al cessar en aquells, a fi que l'Administració municipal deixe de practicar les liquidacions de les quotes. Els que incomplisquen tal obligació seguiran subjectes al pagament del tribut.

Article 13.- 1.- Als efectes previstos per a l'aplicació de la tarifa, les vies públiques d'aquest municipi es podran classificar en categories.

2.- Les vies públiques que no aparegueren assenyalades en l'índex de categories seran les considerades d'última categoria, i estaran classificades així fins a l'1 de gener de l'any següent a aquell en què s'aprove pel Ple d'esta Corporació la categoria corresponent i la seua inclusió en l'índex de les vies públiques.

Infraccions i sancions tributàries

Article 14.- En tot el que es refereix a la qualificació d'infraccions tributàries i sancions, a més del que es preveu en esta Ordenança, s'estarà al que es disposa en els articles

77 i següents de la Llei General Tributària i la resta de normativa aplicable.

Disposició final

Una vegada s'efectue la publicació del text íntegre de la present Ordenança en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant entrarà en vigor, amb efecte de... de... de 2004, i continuarà la seua vigència fins que s'acorde la seua modificació o derogació."

Contra l'aprovació definitiva de la referida Ordenança cal interposar recurs contenciós administratiu davant de la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà de la seua publicació en el Butlletí Oficial de la província.

La Vall d'Ebo, 13 de octubre de 2004.

L'Alcalde, Juan Frau Mengual.

\*0426966\*

## AYUNTAMIENTO DE VILLENA

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2004, el Expediente número 3 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Villena, 29 de octubre de 2004.

La Alcaldesa, Vicenta Tortosa Urrea.

\*0428095\*

## CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA MARINA BAJA ALICANTE

### ANUNCIO

En relación con la Oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, reservada a funcionario de carrera, vacante en la Plantilla de personal del Consorcio, cuya lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el orden de actuación de los mismos se publicó en este Boletín Oficial de la Provincia número 174, de 30 de julio, el señor Presidente-Delegado del Consorcio, a tenor de las Bases Cuarta a Séptima, ambas inclusive, de las que rigen la Convocatoria, por Decreto número 88/2004, de 26 de octubre, ha dispuesto lo siguiente:

"Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la Oposición en los mismos términos en que esta última fue aprobada por Decreto de esta Presidencia número 52/2004, de 5 de julio y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 174, del día 30 de julio de 2004.

Segundo.- Designar el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo que estará integrado por:

Presidente: Titular, Ilmo. señor don José Joaquín Ripoll Serrano, Presidente-Delegado del Consorcio.

Suplente, don Francisco Saval Román, Diputado Provincial y miembro de la Junta General del Consorcio.

Secretario: Titular, don Patricio Valles Muñoz

Suplente, don Arturo Ruíz Ramos

Vocales: En representación de la Comunidad Autónoma: Titular, doña María Luisa Gómez Galarza Ladrón de Guevara

Suplente, doña Paloma Alvarez Planells  
 En representación de la Jefatura del Servicio:  
 Titular, don Jaime don Berenguer Ponsoda  
 Suplente, don Miguel Angel Alarcón García  
 En representación de los funcionarios del Consorcio:  
 Titular, doña Rosa Marco Payá  
 Suplente, don Angel Martínez Rodríguez  
 Funcionario de carrera designado por la Presidencia del Consorcio:

Titular, doña Aurora Moltó Montes

Suplente, doña Aurora Vaz-Romero Pascual

Tercero.- Disponer que el primer ejercicio de la Oposición tenga lugar el día tres (3) de diciembre de 2004, a las nueve (9) horas y treinta (30) minutos, en el Centro de Desarrollo Turístico "Domingo Devesa" de Benidorm, sito en la calle Benissa, número 4 -03550-Benidorm, a cuya realización quedan convocados todos los aspirantes admitidos los que deberán acudir provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en las Bases que rigen la Convocatoria y para conocimiento de los interesados.

Alicante, 2 de noviembre de 2004.

El Presidente-Delegado, José Joaquín Ripoll Serrano.  
 El Secretario, Patricio Valles Muñiz

\*0428119\*

#### ANUNCIO

En relación con la Oposición para cubrir ocho plazas de Oficial, reservadas a funcionario de carrera, vacantes en la Plantilla de personal del Consorcio, de las que tres lo serán a turno libre y cinco mediante promoción interna, cuya lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el orden de actuación de los mismos se publicó en este Boletín Oficial de la Provincia número 174, de 30 de julio, el señor Presidente-Delegado del Consorcio, a tenor de las Bases Cuarta a Séptima, ambas inclusive, de las que rigen la Convocatoria, por Decreto número 89/2004, de 26 de octubre, ha dispuesto lo siguiente:

"Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición en los mismos términos en que esta última fue aprobada por Decreto de esta Presidencia número 53/2004, de 5 de julio y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 174, del día 30 de julio de 2004.

Segundo.- Designar el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo que estará integrado por:

Presidente: Titular, Ilmo. señor don José Joaquín Ripoll Serrano, Presidente-Delegado del Consorcio.

Suplente, don Francisco Saval Román, Diputado Provincial y miembro de la Junta General del Consorcio.

Secretario: Titular, don Patricio Valles Muñiz

Suplente, don Arturo Ruiz Ramos

Vocales: En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular, don Fernando Yarza Aquilina

Suplente, don Antonio Esteban Hernández

En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular, don Francisco G. Santiago Andrés

Suplente, don Antonio Carbonell Pastor

En representación de los funcionarios del Consorcio:

Titular, don Miguel Angel Alarcón García

Suplente, don Gonzalo Murillo Hidalgo

Funcionario de carrera designado por la Presidencia del Consorcio:

Titular, don Jaime don Berenguer Ponsoda

Suplente, don Pedro Pérez Méndez

Tercero.- Disponer que el primer ejercicio de la Oposición tenga lugar el día tres (3) de diciembre de 2004, a las

once (11) horas y treinta (30) minutos, en el Centro de Desarrollo Turístico "Domingo Devesa" de Benidorm, sito en la calle Benissa, número 4 - 03550-Benidorm, a cuya realización quedan convocados todos los aspirantes admitidos los que deberán acudir provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en las Bases que rigen la Convocatoria y para conocimiento de los interesados.

Alicante, 2 de noviembre de 2004.

El Presidente-Delegado, José Joaquín Ripoll Serrano.  
 El Secretario, Patricio Valles Muñiz

\*0428120\*

#### ANUNCIO

En relación con la Oposición para cubrir una plaza de capataz, reservada a promoción interna, vacantes en la Plantilla de personal del Consorcio, cuya lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el orden de actuación de los mismos se publicó en este Boletín Oficial de la Provincia número 174, de 30 de julio, el señor Presidente-Delegado del Consorcio, a tenor de las Bases Cuarta a Séptima, ambas inclusive, de las que rigen la Convocatoria, por Decreto número 90/2004, de 26 de octubre, ha dispuesto lo siguiente:

"Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición en los mismos términos en que esta última fue aprobada por Decreto de esta Presidencia número 54/2004, de 5 de julio y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 174, del día 30 de julio de 2004.

Segundo.- Designar el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo que estará integrado por:

Presidente: Titular, Ilmo. señor don José Joaquín Ripoll Serrano, Presidente-Delegado del Consorcio.

Suplente, don Francisco Saval Román, Diputado Provincial y miembro de la Junta General del Consorcio.

Secretario: Titular, don Patricio Valles Muñiz

Suplente, don Arturo Ruiz Ramos

Vocales: En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular, don Angel Sánchez Gerarda

Suplente, don Alfonso Ferrer García

En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular, don Francisco G. Santiago Andrés

Suplente, don Antonio Carbonell Pastor

En representación de los funcionarios del Consorcio:

Titular, don Antonio Fernández Cayuela

Suplente, don Gonzalo Murillo Hidalgo

Funcionario de carrera designado por la Presidencia del Consorcio:

Titular, don Jaime don Berenguer Ponsoda

Suplente, don Miguel Angel Alarcón García

Tercero.- Disponer que el primer ejercicio de la Oposición tenga lugar el día tres (3) de diciembre de 2004, a las trece (13) horas, en el Centro de Desarrollo Turístico "Domingo Devesa" de Benidorm, sito en la calle Benissa, número 4 - 03550-Benidorm, a cuya realización quedan convocados todos los aspirantes admitidos los que deberán acudir provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en las Bases que rigen la Convocatoria y para conocimiento de los interesados.

Alicante, 2 de noviembre de 2004.

El Presidente-Delegado, José Joaquín Ripoll Serrano.  
 El Secretario, Patricio Valles Muñiz

\*0428121\*



**SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA  
OFICINA DE ALICANTE**

**EDICTO**

Notificación de la propuesta de resolución de sanciones de tráfico

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento, al haberse intentado la notificación en el último domicilio y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con ésta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso alegar por escrito lo que estimen conveniente y oportuno a su derecho dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La sanción provisionalmente fijada, podrá ser abonada con reducción del 30%, conforme a lo establecido en el artículo 67 del R.D.L. 339/90, hasta la resolución del procedimiento.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EXPEDIENTE	NIF/NIE/CIF	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMATIVA	TIPO	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206096541	21997713F	ALEDO VIVES SIMON	OMC.33.0.3	L	6731CVZ	56800	ALPUJARRA 2	23/07/04	60,00
2206087395	48370364F	MARTINEZ RODRIGUEZ CRISTINA	RGC.94.2E	L	6197BXG	56800	REINA VICTORIS 41	22/07/04	60,00
2206089678	33493027J	GIMENEZ SANCHEZ ANA MARIA	RGC.94.2A.5	L	2824BNV	10040	AV ALICANTE 23	10/08/04	60,00
2206091319	74368142B	ROPERO GARRIDO DOMINGO	RGC.94.2C	L	3060BFF	8874	MANUEL GARRIGOS ALBEROLA 1	20/09/04	60,00
2206087635	21985947M	FALCO MARTINEZ JAIME	RGC.94.2C	L	7680BCV	65120	PZ DE LA FRUTA 4	27/07/04	60,00
2206091372	31331525M	BERNAL MONTES ANA MARIA	OMC.41.1.1	L	V8358GC	33180	REINA VICTORIA 51	03/09/04	18,00
2206095994	74195094S	CANDELA MORENO LEONOR MARIA	RGC.94.2E	L	A4165DV	77340	TRONETA 7	28/08/04	60,00
2206089230	123379F	BUENAFE PEÑALVER PILAR	RGC.132.1.5	L	8779BZP	34500	PLAYA ALTET FRENTE SOCORRISTAS	05/08/04	48,00
0074014626	B3121449	CALZADOS GALLARDO SL	LSV.72.3	G	1815CMX			18/06/04	301,00
0074014363	A3059706	KELME DISTRIBUCION SA	LSV.72.3	G	A4819AZ			04/06/04	301,00
2206079846	21959297R	BALLESTER COVES FRANCISCO	RGC.50.1.7	G	A1570EN	82050	PUNTE BIMILENARIO	17/05/04	120,00
2206089119	21996438C	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JESUS	OMC.67.1	L	A9710NG	33905	CONCEPCION ARENAL 1	05/08/04	90,00
2206090213	21987687D	PRIETO GOMIS ANGEL	RGC.132.1.5	L	A9450BU	14262	MAJOR DE LA VILA 1	09/08/04	48,00
2206095704	21973162C	CONSURGRA OLLER GINES	RGC.94.2C	L	9869BXS	44884	DIAGONAL 49	29/09/04	60,00
2206083979	74218877Q	ROCAMORA RODENAS SERGIO JOSE	OMC.41.1.1	L	A1110ED	56800	GABRIEL MIRO 34	29/06/04	18,00

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR

2404062515	27450647D	CANALES HERNANDEZ ISABEL	OMC 78. 10	G	B17940D	A-27	CL CARTAGENA- CL CREVILLENTE	18/08/04	100,00
2404063592	7244413B	MOYANO GONZALEZ DAVID	OMC 78.5	G	7338BWL	I-21	LUIS RIBERA 72	20/08/04	100,00

AYUNTAMIENTO DE HONDON DE LAS NIEVES

2404061570	50276444P	MOLINA IZQUIERDO LUIS	LSV 53.1.8	L	A9033CU	A-103	CL MAYOR 8	07/08/04	36,00
------------	-----------	-----------------------	------------	---	---------	-------	------------	----------	-------

AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

2404064095	X3664189J	MONGUEZ MATALAY ANGEL MESIAS	LSV 39. 2C	L	MU0474CF	A33	AV CARRETERA 10	09/09/04	48,00
------------	-----------	------------------------------	------------	---	----------	-----	-----------------	----------	-------

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos  
Alicante, 29 de octubre de 2004.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

\*0427837\*

**EDICTO**

Notificación de sanciones de tráfico

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Con ésta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse en las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días hábiles; siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse con carácter preceptivo, recurso de reposición en las oficinas de Suma Gestión Tributaria, en virtud del convenio de encomienda, dirigido al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 108 de la Ley 7/1985 y artículo 14.2 de la Ley R.H.L.). Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Alicante, o alternativamente, si su domicilio radica en otra provincia, ante los juzgados contenciosos administrativos con competencia territorial en la provincia donde reside, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando se formule de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso se haya de entender desestimado de forma presunta.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso devengado, los correspondientes intereses de demora. A tal efecto será título ejecutivo la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Administración gestora (artículo 84, apartado 2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquiera de las Oficinas Tributarias de Suma y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

## AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EXPEDIENTE	NIF/NIE/CIF	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMATIVA	TIPO	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206086885	B81697997	DISTRÍ PROAN SL	OMC.41.1.1	L	4950BZX	56800	ALPUJARRA 16	13/07/04	18,00
2404056956	33475311F	BERNAD TETILLA MARIA TERESA	RGC.94.2A.5	L	A3201EL	11805	ANGEL 7	07/06/04	60,00
2206078066	33496650W	ANTON ESCOLANO ALEJANDRO	RGC.118.1.2	L	C9046BJC	10040	AV JUAN CAROS I 23	15/05/04	30,00
2206081839	74229739E	ARANEGA GUIRADO JOSE ANGEL	RGC.94.2A.5	L	A3285BF	73900	CL FILET DE FORA 36	15/03/04	60,00
2206076217	21994627A	CUTILLAS CUTILLAS JOSE PATRICI	OMC.33.0.4	L	A4648BJ	66496	PZ DE BAIX 3	13/05/04	60,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos  
Alicante, 29 de octubre de 2004.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

\*0427838\*

## EDICTO

## Notificación de sanciones de tráfico

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Con ésta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse en las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días hábiles; siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse con carácter preceptivo, recurso de reposición en las oficinas de Suma Gestión Tributaria, en virtud del convenio de encomienda, dirigido al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 108 de la Ley 7/1985 y artículo 14.2 de la Ley R.H.L.). Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Alicante, o alternativamente, si su domicilio radica en otra provincia, ante los juzgados contenciosos administrativos con competencia territorial en la provincia donde reside, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando se formule de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso se haya de entender desestimado de forma presunta.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso devengado, los correspondientes intereses de demora. A tal efecto será título ejecutivo la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Administración gestora (artículo 84, apartado 2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquiera de las Oficinas Tributarias de Suma y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

## AJUNTAMENT DE BIAR

EXPEDIENTE	DNI/NIF/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC. (ART.OPC.)	TIPO VEHÍCULO	MATR. DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2404056644	22115942Q	GALVAÑ ALFARO VICENTE	RG 94.2/6	TU 1397BDM	08 MAYOR 82	29/05/2004	120,20
2404056653	22136653G	MOLINA OLIVA MIGUEL	RG 91.2A/6	TU A0129DJ	08 TALEGA 28	23/05/2004	120,20

## AJUNTAMENT DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

EXPEDIENTE	X	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC.	TIPO VEHÍCULO	MATR. DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2404058061	X	3228292N CABRERA GARCIA NAPOLEON ISABEL	LS 53.1/8	TU 6161BDV	A20 CL COLOM 39	18/06/2004	36,00
2404058968	X	3228292N CABRERA GARCIA NAPOLEON ISABEL	LS 53.1/8	TU A2102BP	A19 _CTRA. ALCOY 55	24/06/2004	36,00
2404060843	X	5067945X JANE ROSS AMANDA	LS 53.1/8	TU 9250BSW	A21 CL JAIME I 6	22/07/2004	36,00







EXPEDIENTE	DNI/NIF/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC.	TIPO MATR. (ART.OPC.)	VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA								
2404058882	X 3573585Y	PALMER JACQUELINE HELEN	LS 53.1/8	TU	A8962ED	PL03 CL PANTANO	06/07/2004	36,00
2404060197	X 3573585Y	PALMER JACQUELINE HELEN	LS 53.1/8	TU	A8962ED	PL01 CL PANTANO 20	19/07/2004	36,00
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA								
2404060378	X 3161532K	ABDELLATIF OUALLI	OM 78.0/5	TU	3689CPB	I-10 CL SAN PEDRO 92	19/07/2004	100,00
2404058230	X 1896823J	ABDOULOV ALFRED	OM 77.0/1	TU	A0468CV	A-21 CL MAYOR 4	17/06/2004	24,00
2404064116	762257Z	AGUIRRIZABAL POLO GREGORIO	OM 123.0/1	TU	6910CSK	A-36 CL MOLIVENT ESQ. CAMINO DEL REDONDA	01/09/2004	45,00
2404063616	52817608	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	OM 80.0/20	TU	MU1013AT	I-11 CL SAN FRANCISCO - CL VICENTE RAMOS	25/08/2004	45,00
2404061615	6977436	CAREZO ALVAREZ Mª DOLORES	OM 79.0/4	TU	9054BHP	I-10 PARQUIN PLAYA ROQUETA	04/08/2004	60,00
2404059539	X 3972119L	CIANTINO ANALIA JULIETA	OM 128.0/1	TU	MU3596AH	I-10 CL ANTONIO MACHADO FRENTE BAR CHEF EMILE	04/07/2004	30,00
2404063808	47222048	CUESTA BARAJAS ANTONIO	OM 100.0/2	CI	C7896BMH	A-30 PZ PORTICADA	26/08/2004	45,00
2404061178	33481198Y	ESCLAPEZ SEMPERE JOSE JAVIER	OM 78.0/13	CA	E4307BBG	I-15 AV. PUERTO GASOLINERA CAMPSA	30/07/2004	100,00
2404063800	9776749R	GARCIA ADIN FRANCISCO	OM 123.0/1	TU	2780BCJ	A-34 CL SAN EMIGIDIO - CL VICENTE RAMOS	25/08/2004	45,00
2404059195	X 3375352X	GARCIA VELASQUEZ MARIA EUGENIA	OM 123.0/1	TU	A4778BT	A-25 CL INGENIERO MIRA	07/07/2004	45,00
2404059529	21826943	HERNANDEZ SOLER JOSE MANUEL	OM 123.0/1	TU	4261BTP	I-11 CL INGENIERO MIRA FRENTE REINA SOFIA	07/07/2004	45,00
2404061206	22376683	JIMENEZ HERRERA JOAQUIN	OM 78.0/5	TU	A1683DN	A-05 AV. CERVANTES 25	01/08/2004	100,00
2404065096	48559492Y	JUAREZ LIDON RAUL	OM 100.0/1	CI	C9026BLX	A-24 AV CERVANTES 3	03/09/2004	45,00
2404061201	48684103A	JUAREZ RODRIGUEZ EDUARDO OSCAR	OM 78.0/13	TU	4161CPZ	A-17 CL SAN FRANCISCO - CL VICENTE RAMOS	21/07/2004	100,00
2404061051	X 4780979S	KHARKIV OLEH	OM 78.0/5	TU	0617CNM	A-24 CL MIGUEL HERNANDEZ 129	25/07/2004	100,00
2404060428	48569014Y	MARCOS FERNANDEZ EDGAR	OM 78.0/5	TU	MU1706BL	A-04 CL IGUEL HERNANDEZ 122	18/07/2004	100,00
2404057389	21970351S	MARIN GARCIA FRANCISCO	OM 80.0/28	TU	OR3553E	A-25 CL BAJOS DEL AYUNTAMIENTO - PLAZA CONSTITUCION	16/06/2004	45,00
2404065114	74010085H	MARTINEZ MARTINEZ ZEUS	OM 100.0/1	CI	C5739BPP	I-18 CL ING MIRA - AV CERVANTES	06/09/2004	45,00
2404059553	205320880	MAY HUTCHINSON LAURA	OM 78.0/5	TU	2983CCF	I-11 AV. CERVANTES - CL CREVILLENTA	09/07/2004	100,00
2404058241	35023326F	MENENDEZ VELASCO MARIA TERESA	OM 123.0/1	TU	0901CXG	A-26 PZ CONSTITUCION FRENTE IGLESIA	23/06/2004	45,00
2404063590	53238210H	SANCHEZ JUAREZ JUAN ANDRES	OM 100.0/1	SE	C6580BCP	I-15 CL MAYOR FRENTE BANCO VALENCIA	19/08/2004	45,00
2404064104	OX2952302E	STEPANOV ROMAN	OM 121.0/2	CI	C0841BJT	A-26 CL BLASCO IBAÑEZ 32	31/08/2004	45,00
2404061047	X 2920394S	ZADERER PETER	OM 78.0/5	TU	A7812BT	A-24 POL. SANTA ANA	24/07/2004	100,00
AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES								
2404061151	X 3235521L	MINTOV IVO GEORGIEV	LS 53.1/8	TU	MU8015AS	A-103 CL BAYON 1	29/07/2004	36,00
2404061577	74308719	MOLINA CARO RICARDO	LS 53.1/8	CA	MU6751BY	A-103 CL NUEVA 3	04/08/2004	36,00
AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN								
2404061382	32839654	QUINTELA FANDILLO MIGUEL ANGEL	LS 62.1/1	TU	4848BKG	37028 CL RAMON Y CAJAL 1	18/07/2004	150,00
AYUNTAMIENTO DE VILLENA								
2404064227	48473849S	ALVAREZ JOSE SILVIA	RG 118.1/8	CI	C0398BFF	050 PZ DE SANTIAGO 2	30/08/2004	24,04
2404059153	15881788	BIANCHI ECHEVARRIA JOSE MA	RG 94.2/10	TU	NA3828U	046 CL JUAN CHAUMEL 10	07/07/2004	30,05
2404059826	21484076	BLANCO DIEZ SERGIO	RG 94.2/13	TU	MA9530CY	049 CL CORREDERA 19	13/07/2004	45,08
2404063169	48473401	CARRION SEMPERE ESTHER	RG 118.1/6	CI	C6391BLZ	02 AV. CONSTITUCION 114	20/08/2004	24,04
2404060299	21645831W	CHORRO FERRANDO ISABEL	RG 94.2/10	TU	6285CKW	042 CL CORREDERA 9	21/07/2004	30,05
2404057925	29009316Z	GANDIA HERNANDEZ JOSE LUIS	RG 94.2/13	TU	A8119EG	047 CL ESCULTOR NAVARRO SANTAFE 3	21/06/2004	45,08
2404058174	2879237	GARCIA SAEZ PEDRO ALFONSO	RG 94.2/10	TU	8319CTM	020 CL JOAQUIN MARIA LOPEZ 10	26/06/2004	30,05
2404060560	22109396W	HERNANDEZ VALERA JUAN	RG 94.2/5	TU	A5956BN	046 CL JOAQUIN MARIA LOPEZ 8	23/07/2004	45,08
2404062931	15422668H	HERRERO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	RG 118.1/6	CI	C5149BNZ	043 CL JOSE MARIA SOLER 1A AC	19/08/2004	24,04
2404059107	48361673	LAZARO RAMOS HUGO	RG 94.2/10	TU	5193BMX	033 CL LA CORREDERA 27	05/07/2004	30,05
2404058470	22042462K	MIRALLES PEDRE/O FRANCISCO	RG 94.2/12	TU	A0915AP	020 CL JOAQUIN MARIA LOPEZ 14	28/06/2004	18,03
2404059115	19448648	MOYA PEÑARRUBIA JOSE	RG 94.2/10	TU	V1910HD	014 CL ESCULTOR NAVARRO SANTAFE 4	05/07/2004	30,05
2404059316	X 3798566R	RIVERA LASCANO DANNY NELSON	RG 94.2/10	TU	A6872BS	018 PLAZA DEL ROLLO 2	09/07/2004	30,05
2404060290	B 320392A	TINTE ALTAGA SL LABORAL	RG 94.2/10	TU	A9169BG	06 CL CORREDERA 23	20/07/2004	30,05
2404063922	74005038P	TRIGUERO AROCA MIRIAM	RG 118.1/7	CI	C6728BNV	037 AC CONSTITUCION 156	29/08/2004	36,06

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 29 de octubre de 2004.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

\*0427839\*

### EDICTO

#### Notificación de denuncias de tráfico

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por el ayuntamiento que se referencia contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa de tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Los correspondientes expedientes que, en virtud de convenio de encomienda, obran en la Unidad de Sanciones de Suma Gestión Tributaria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con la aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como disponer de trámite de audiencia, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 320/94 en la redacción dada por el R.D. 137/2000 de 4 de febrero y según lo previsto en el artículo 19.2 del R.D. 1398/93.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución según lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, procediéndose a dictar las oportunas resoluciones.

Al objeto de simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular del vehículo es el conductor, como conductor habitual y por consiguiente en el momento de la infracción, si no facilita los datos referidos dentro del plazo señalado.

Caso de no ser responsable de la infracción o tratarse de persona jurídica, el titular del vehículo tiene el deber de identificarlo, pudiendo comunicar a Suma Gestión Tributaria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, los datos del conductor o nuevo titular. De incumplir esta obligación sin causa justificada u omitir datos que impidieran su perfecta identificación, podrá ser sancionado como autor de falta grave con multa de 301 euros.

De resultar dicha obligación incumplida, habiéndose requerido para hacerlo, será de aplicación el artículo 72.3 de la Ley de Tráfico, Vehículos a Motor y Seguridad Vial, iniciándose con este acto procedimiento sancionador contra el titular del vehículo, considerado el incumplimiento falta grave, que se aplicará en su máxima cuantía.

La sanción provisionalmente fijada, podrá ser abonada con reducción del 30%, conforme a lo establecido en el artículo 67 del R.D.L. 339/90, hasta la resolución del procedimiento.

Respecto a la caducidad y prescripción se estará a lo previsto en el artículo 81 del R.D.L. 339/1990.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

AJUNTAMENT DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

EXPEDIENTE	DNI/NIF/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM.INFRAC. (ART.OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2404065905	X 5243616F	BURGA LUCIAN IOSIF	LS 53.1/8	TU A5061BG	A16 CL ABDET 2	12/09/2004	36,00
2404064935	X 3586040H	DUQUE HINOJOSA ROBERTO FERNANDO	LS 53.1/7	TU T9518Y	A02 PZ ESPAÑA 11	28/08/2004	36,00
2404064350	48537812S	FERNANDEZ MORENO RAFAEL	LS 53.1/8	TU A9531CV	J01 CTRA SEGARRA SUBIDA A TAQUILLA 2	15/08/2004	36,00
2404064377	B53209433	FRUTAS EL CALLOSI S L	LS 53.1/8	TU A0153EC	A15 CL JAUME I 6	23/08/2004	36,00
2404068187	21396208K	FUSTER HERVAS BARTOLOME	LS 39.2C/1	TU A3434BZ	J01 PZ ESPAÑA 10	11/08/2004	48,00
2404065901	X 3250887K	GAL IOAN	LS 39.2E/1	TU M01030Z	A17 CL JAUME I SN	19/09/2004	72,00
0074016685	B96395124	HIJOS DE ORTIZ RUIZ S L	LS 72.3/1	TU 7913CWT		15/10/2004	301,00
2404065902	75093669A	LOPEZ PINEDA ANTONIO	LS 38.3/8	TU GR3689I	A02 PZ MADRE AMALIA 2	10/09/2004	120,00
2404065895	73986652E	ROIG ANTON PEDRO	LS 53.1/8	TU A2678DG	A02 CL LA FUENTE 9	19/09/2004	36,00
2404065904	B 3003993	SUCESORES DE PEDRO SORIANO BUFORN S L	LS 39.2C/1	TU B5034NG	A02 CTRA DE ALICANTE 4	11/09/2004	48,00
2404064929	52770890N	TASA PASCUAL MARIA ISABEL	LS 39.2C/1	TU A8377CC	A25 PZ ESPAÑA 10	03/09/2004	48,00
2404066978	X 803798V	VEZNIK ISABELLE	LS 38.3/8	TU A2895DX	A18 CTRA BOLULLA	08/09/2004	120,00

AJUNTAMENT DE CASTALLA

2404066841	X 4397281A	BENITEZ PEREIRA ROBERT ALBERTO	LS 53.1/8	TU AB5519N	19 CL MAYOR 9 10	17/08/2004	36,00
2404066830	21654867E	BERBEGAL PASTOR JORGE	LS 39.2C/1	TU A6168BX	19 AV DE PETRETR 16 - 22	16/08/2004	48,00
2404066846	74073029B	CEBRIAN GARCIA ANTONIO	LS 53.1/8	TU A9860CK	19 CL MAYOR 23	17/08/2004	36,00
2404066835	21682959P	CORTES GARRIDO JAVIER	LS 53.1/8	TU 2300CZC	19 PZ FONT VELLA 1	17/08/2004	36,00
2404066755	15933223L	DE LA RUA MARTINEZ MA ISABEL	LS 39.2G/1	TU A6106DU	19 PZ DEL MOSTAL 15	20/08/2004	60,00
2404066836	74085585D	ESTEVE MARTINEZ JUAN	LS 39.2E/2	TU A4541DL	19 CL JAUME I 1	17/08/2004	72,00
2404066839	72511379S	FERRI DURA MARIA TERESA	LS 39.2E/2	TU A9405CZ	19 TRAVESIA CUATRO CAMINOS 2 - 6	17/08/2004	72,00
2404066848	21677987G	FUENTES MORATEL BEATRIZ	LS 53.1/8	TU 3966CCT	19 PZ MAYOR 8	18/08/2004	36,00
2404066831	21652523R	JIMENEZ RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	LS 53.1/8	TU 2510BJJ	19 CL NUEVA 4	17/08/2004	36,00
2404066906	A9671188Z	LEVANTE RETNG S A	LS 39.2F/1	TU 3722CWV	22 AV LIBERTAD 11	07/09/2004	60,00
2404066772	74074936D	MIRA RICO PILAR	LS 53.1/8	TU A0548EG	19 PZ MAYOR 1	14/08/2004	36,00
2404066849	21455523L	RODRIGO TRIVES JUAN ANTONIO	LS 39.2F/1	TU A7192DS	19 CL REPUBLICA ARGENTINA 42 46	18/08/2004	60,00
2404067303	52771848	SANTIAGO AMADOR JOSE	LS 39.2E/3	TU ML0739D	19 CL LA VELA 4	15/08/2004	72,00
2404066842	27216823A	SANTIAGO CORTES RAMON	LS 53.1/8	TU AL7449AG	19 CL MAYOR 9 10	17/08/2004	36,00
2404066847	27216823A	SANTIAGO CORTES RAMON	LS 53.1/8	TU AL7449AG	19 CL MAYOR 9	18/08/2004	36,00
2404066832	74078399E	SOLA BURLO ANTONIA	LS 53.1/8	TU A5789BT	19 CL MAYOR FRENTE 24	17/08/2004	36,00
2404066851	B8319390A	VANQUISH MINIATURAS GARZON S L	LS 53.1/8	TU 2185BHX	19 CL JUAN XXIII FRENTE 1 3	20/08/2004	36,00

AJUNTAMENT DE LA NUCIA

2404065218	X 3055951X	AVILA LOPEZ DAIRUN MAURICIO	LS 39.2E/1	CI C5599BCF	A28 CL ERMITA FRENTE C.P. SAN RAFAEL	09/09/2004	72,00
2404066955	21250313S	CALVO LLAVADOR JOSE	LS 39.2A/6	TU A0965CB	BZ CL SAN RAFAEL FRENTE Nº 1	14/08/2004	90,00
2404065201	21645856G	COLOMINA PELLICER JUAN CARLOS	LS 53.1/6	TU A0036DV	A33 CL ERMITA JUNTO Nº 1 DE CARRETERA	12/09/2004	36,00
2404067158	26404259Y	DIAZ CASTILLO ROMUALDO	LS 53.1/8	TU A5658BU	A30 AV DE PORVILLA	03/10/2004	36,00
2404066948	73990577Z	GARCIA BUFORN VICENTE	LS 39.2E/1	TU 9902BPM	A28 CL FONTETA FRENTE 3	25/09/2004	72,00
2404066950	73990577Z	GARCIA BUFORN VICENTE	LS 39.2E/1	TU 9902BPM	A28 CL FONTETA 3	28/09/2004	72,00
2404066953	71598776Y	GARCIA FERNANDEZ MARIA ADELA	LS 53.1/8	TU A9115DZ	G22 CL LA ERA SN	28/09/2004	36,00
2404062672	48328333	LEDO MARTIN IRIA MARIA AMPARO	LS 53.1/6	CI C1209BKG	BL CL JOAQUIN BERENGUER 3	14/08/2004	36,00
2404065401	25129316E	RUANO CORTES NIEVES	LS 53.1/8	CI C8547BMB	A33 AV DE LA IGLESIA FRENTE PARADA TAXI	13/09/2004	36,00

AJUNTAMENT D'ELX

2206093121	74312554Z	ABELLAN SORIANO LUIS	RG 132.1/5	CA A4288BP	52330 CL PILAR DE LA HORADADA, FRENTE CENDES	10/09/2004	48,00
2206095294	70869537M	AGUADO DE SANTIAGO JORGE MANUEL	OM 41.1/1	TU 9871CWK	33180 AV PAIS VALENCIANO FRENTE Nº15	22/09/2004	18,00
2206095221	17703290Y	AGULLAR ALCALDE MARIA DOLORES	RG 94.2D/0	TU 6871CZX	22150 MERCADO CENTRAL 6	14/09/2004	60,00
2206090894	A80324189	AHEAD COMPUER ESPAÑA S A	RG 94.2A/5	TU 9447CWR	16250 AEROPUERTO ALTET, SALIDAS	23/08/2004	60,00
2206092674	X 4265554C	AL MOUSTARCHID HICHAM	RG 94.2E/0	TU M0066TG	89567 CL JOSE RAMOS 36	05/08/2004	60,00
2206094101	48475683D	ALBALADEJO TORMO FRANCISCO MANUEL	OM 41.2/1	TU 0782BHF	56800 CL CAMILO FLAMARION 12	13/09/2004	12,00
2206093488	21999602X	ALBERTOSA CASCALES JAIME	OM 41.2/1	TU A4503DB	56800 CL SAN VICENTE 18	08/09/2004	12,00
2206093363	33495554X	ALVAREZ VENZAL LUISA MARIA	OM 41.1/1	TU A6772CS	33180 CL REINA VICTORIA 3	13/09/2004	18,00
2206093817	22130935J	AMAT TOLMOS JUAN PEDRO	RG 132.1/5	TU 9316CRZ	20650 CL BENIAI 4	17/09/2004	48,00
2206095281	74238624Y	AMOROS BERNABE NATALIA	RG 94.2F/0	TU 1985CDJ	66950 CL LA TORRE 71	26/09/2004	60,00
2206093186	22007984C	ANTON SERRANO ANDRES	OM 41.1/1	TU A2231EC	56800 PASEO DE LA ESTACION 1	08/09/2004	18,00
0074015837	B53233227	ANTONELLI SHOES S L	LS 72.3/0	TU A4876CW		27/08/2004	301,00
2206096437	19356071F	ANTONINO ANDREU ROSA	OM 41.1/1	TU V8470CW	56800 CL REINA VICTORIA 42	23/09/2004	18,00
0074016686	B5313660Z	APARADOS BOTICHELLI S L	LS 72.3/0	TU A1922CY		15/10/2004	301,00
2206094402	X 1101961P	ARTHUR ROBERT	RG 94.2A/11	TU M7135LX	16250 AEROPUERTO ALTET, SALIDAS	18/09/2004	96,00
2206092588	74371052T	AYALA ALONSO MARIA	OM 41.1/1	TU 2952CY5	33180 CL ALFONSO XII 14	06/09/2004	18,00
2206093034	48379399A	BAILLEN SANCHEZ MARI CARMEN	RG 94.2F/0	TU 9967BLP	66866 AV LIBERTAD 94	10/09/2004	60,00
2206093985	21988466Y	BARTET SALA JOSE CARLOS	OM 41.2/1	TU 8161BCT	56800 CL ALFONSO 16	16/09/2004	12,00
2206093569	72521468F	BELMONTE PINEDA FRANCISCO JOSE	RG 94.2D/0	TU 1002C8S	19180 CL MANUEL CAMPOLLO RUIZ 8	13/09/2004	60,00
2206094016	22007322W	BERNABEU CELDRAN FUENSANTA	OM 41.2/1	TU 7464BTT	56800 CL JOSE MARIA BUCK 9	15/09/2004	12,00
2206093999	21330635K	BERNABEU IBORRA RAFAEL	RG 132.1/5	TU A9330DX	11376 CL JUAN BAUTISTA SALA MACIA 6	13/09/2004	48,00
0074016621	B 3206695	BLAS LOPEZ NIGUEZ S L	LS 72.3/0	CA A5550AY		08/10/2004	301,00
2206094716	52779188F	BOIX DOMENECH ESTHER	RG 94.2C/0	TU A0577DZ	66472 CL BENITO PEREZ GALDOS 7	09/09/2004	60,00
2206093493	21997327N	BOIX PERRAN FRANCISCO	OM 41.1/1	TU A6109BC	56800 CL SAN VICENTE 12	08/09/2004	18,00
2206093074	X 3527959N	BOLIVAR ALVAREZ FAUSTO FREDY	RG 94.2E/0	TU A0499DG	67100 CL SAN JOAQUIN 18	28/07/2004	60,00
2206094195	33489266R	BONMATI SANCHEZ ANTONIA	RG 94.2A/11	TU 5794CMS	87349 CL EDUARDO FERRANDEZ GARCIA 6	15/09/2004	96,00
2206094789	2881177J	BRAVO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	RG 94.2F/0	TU 5559BHC	10040 AV ILLICE 83	23/09/2004	60,00
2206093634	33475477N	BUITRAGO BOIX MANUEL	RG 94.2E/0	TU A6410CY	23100 CL SINDICATO S/N	15/09/2004	60,00
2206093185	33476908V	BUITRAGO NAVARRO ANTONIO	OM 41.1/1	TU A2087DT	56800 CL ALPUJARRA FRENTE Nº 14	08/09/2004	18,00
2206093797	4961055178	BURGEMEISTER ARMIN	RG 94.2A/11	TU 0917CWH	70501 AV S BARTOLOME TIRAJANA 53	08/08/2004	96,00
2206094577	21386128S	BURLO COMPAÑ RAFAELA	RG 94.2F/0	TU A2033CC	25524 CL ESPRONCEDA 116	15/09/2004	60,00







EXPEDIENTE	DNI/NIF/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206093182	21999619G	SORIANO BELLESTER MARIA TERESA	OM 41.1/1	TU A0300BL	56800 PASEO DE LA ESTACION 2	08/09/2004	18,00
2206093919	21963430V	SORIANO VENZAL BALDOMERO JESUS	RG 94.2A/9	CA A103BEG	63903 CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ 42	12/05/2004	92,00
2206093348	29019675T	TELLEZ LIZCANO FCA DE LOS LLAN	RG 94.2A/5	TU 0109BBG	91300 CL PUERTA DE ORIHUELA 13	14/09/2004	60,00
2206091786	X 3258317E	TORGHVAIDZE ALEKS	RG 94.2C/0	TU A5072AZ	87640 PLAZA DE LA CONSTITUCION 3	03/09/2004	60,00
2206094024	21947313T	TORMO AGULLO MANUELA	OM 41.1/1	TU A3997CJ	56800 CL CAMILO FLAMARION 1	13/09/2004	18,00
2206093697	21969138K	TORRES CAMPOLLO MANUEL	RG 94.2A/11	TU A3315EK	33180 AV LIBERTAD. (JUNTO ELCHE CARRUS) 45	25/05/2004	96,00
2206093754	22007677N	TRAVE DEL RIO FRANCISCA	OM 67.1/0	TU A1604EB	10040 AV DE ALICANTE 68	09/09/2004	90,00
2206093237	21992614Z	VALERO RUIZ FRANCISCO JAVIER	OM 41.1/1	TU 8743CNV	33180 PLAZA DE BARCELONA, COLEGIO	09/09/2004	18,00
2206092871	34730386H	VALERO SORIA ESTHER	OM 41.1/1	TU 0795CHD	33180 PS ESTACION (PISCINAS)	07/09/2004	18,00
2206094256	71133207A	VECINO MONTERO JOSE	RG 94.2F/0	TU M8761SP	1831 CL PALOMBAR FRENTE N° 5	20/09/2004	60,00
2206095758	21949104C	VEGA MATADOR JOSEFA	RG 94.2C/0	TU A2016EF	36061 PLAZA DE BAIX 1	28/09/2004	60,00
2206093868	33475101G	VELASCO RODRIGUEZ JAIME	RG 132.1/5	TU 5326BVJ	66950 CL REINA VICTORIA 93	15/09/2004	48,00
2206093512	21956339X	VERA SANCHEZ PEDRO	OM 41.1/1	TU A4455DL	56800 AV NOVELDA 2	10/09/2004	18,00
2206093621	21987564R	VERDU CANO LUIS	RG 94.2E/0	TU A3831ED	66950 AV PAIS VALENCIANO 41	13/09/2004	60,00
2206096474	22009039V	VERDU PARRÉS ROBERTO	OM 41.1/1	TU A2489DG	56800 PS NIT DE L'ALBA 5	24/09/2004	18,00
2206098122	22121242A	VERGARA RICO MATIAS	RG 94.2E/0	TU 1572BBD	82050 AEROPUERTO ALTET, TERMINAL	07/08/2004	60,00
2206092427	20362359E	VIDAL BORRAS JOAQUIN	RG 132.1/5	TU V8000GU	87750 AEROPUERTO ALTET, SALIDAS	15/08/2004	48,00
2206096285	21969375M	VILELLA GOMEZ ASUNCIÓN	OM 41.1/1	TU A2950BU	56800 CL MONSERRATE GUILBERT VALERO 2	17/09/2004	18,00
2206095833	B7317722Z	VITANOVA RESTAURANTE ITALIANO S L	RG 94.2C/0	TU 1281CLF	85425 CL EUGENIO D'ORS 1	29/09/2004	60,00
2206092550	X 3057450Z	WANG RUIWU	RG 94.2E/0	TU VA6752AJ	52388 CL VICTORIA CON PLAZA DE LAS FLORES	08/09/2004	60,00
2206093763	33478803A	ZAMORA PINA EDUARDO	RG 94.2G/0	TU A4436DZ	1960 AV JUAN CARLOS I 47	15/09/2004	60,00
AYUNTAMIENTO DE ALBATERA							
2404065461	21408140Q	BERNA ROBLES JUAN FCO	LS 53.1/8	TU A2350CT	03113 AV DEL CALVARIO SN	09/09/2004	48,00
AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA							
2404065964	72521663H	ANDREU MURCIA VICTOR JOSE	LS 39.2A/10	TU A3527BG	PL08 CL DOLORES SN	16/09/2004	98,00
2404064127	74156501Q	MIGUEL LOPEZ ENCARNACION	LS 39.2E/1	TU A9716CP	PL08 CL EL PANTANO 30	22/08/2004	72,00
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA							
2404065621	G 9388729	ALONSO BILBAO MANUEL EUSEB. Y OTRO S C OM	80.0/16	TU 8066BMX	A-32 AV EUROPA FRENTE DEDULCE	11/09/2004	30,00
2404063839	33496099A	ANTON ANTON SANDRA ISABEL	OM 80.0/16	TU 9973BBW	A-23 AV DEL PAIS VALENCIANO	25/08/2004	30,00
2404066252	33489478Y	ARACIL PINEDO MARIA JOSE	OM 128.0/3	TU M8614ON	I-11 AV CERVANTES 90	18/09/2004	30,00
2404065124	B53674875	FORCONGE S L	OM 80.0/21	TU 5029CTV	I-11 CL MAYOR - CL SAN JAIME	02/09/2004	96,00
2404064166	45568016W	GONZALEZ CAMARA ROBERTO	OM 78.0/14	TU 3204BTD	A-35 AV CODORNTU 91	29/08/2004	100,00
2404063687	74195059A	MARTINEZ ALONSO ISABEL	OM 78.0/14	TU A5269CY	I-11 CL AZORIN 11	22/08/2004	100,00
2404065133	21420186X	MARTINEZ MARTINEZ CONCEPCION	OM 80.0/16	TU A6295BU	I-21 AV MEDITERRANEO AV CERVANTES	07/09/2004	30,00
2404066243	X 1779715K	NAZAROV NIKOLAI	OM 123.0/1	TU 5191BJG	I-21 AV ING MIRA JUNTO PARQUE REINA SOFIA	19/09/2004	45,00
2404064178	21399257B	PIEDECAUSA MARTINEZ FRCO. ANTONIO Y	OM 80.0/20	TU A4897DH	I-15 CL RAPARL ALBERTI FRENTE 35	29/08/2004	45,00
2404062603	50220357	RAMIREZ BEBIA DAVID	OM 78.0/13	TU 7871BDD	I-18 FONDO SACO - PARAGUAY	18/08/2004	100,00
2404065118	21970046D	SEVILLA JIMENEZ ENCARNACION	OM 128.0/3	TU A6767CK	I-11 AVM CERVANTES 94	04/09/2004	30,00
AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES							
2404066366	B53455960	LA REPERA CREVI S L	LS 53.1/8	TU 5902BCG	A-101 AV VIRGEN DE LAS NIEVES SN	22/09/2004	36,00
AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN							
2404064911	21470920Y	ROLDAN MORCILLO PEDRO	LS 21.1A/3	TU A7111EM	37034 AV ALICANTE N 340 38	02/09/2004	96,00
AYUNTAMIENTO DE VILLENA							
2404066140	B30523237	ABOGADO Y CONSULT. DE ADMINISTRACION	RG 94.2/12	TU 3189BGG	028 AV DEL ACONSTITUCION 5 A	21/09/2004	18,03
2404065751	29070749Z	ALONSO PUIG MARIA PILAR	RG 132.1/32	TU 4568BRZ	037 CL PASEO DE CHAPI F 15	16/09/2004	24,04
2404067123	29071160B	CARPEÑA CHINCHILLA RAUL	RG 94.2/10	TU A6087DV	046 CL JUAN CHAUMEL 18	02/10/2004	30,05
2404064977	22071809C	DAVILA MARTINEZ MIGUEL	RG 18.2/2	TU 8447BFJ	06 CL PASEO CHAPI 17	07/09/2004	60,01
2404066406	19852502Y	ESTELLES ARNAU JUAN CARLOS	RG 94.2/12	TU CS4019AS	028 CL CORREDERA 9 B	23/09/2004	18,03
2404065760	29009316Z	GANDIA HERNANDEZ JOSE LUIS	RG 94.2/10	TU A8119EG	028 CL ESCULTOR NAVARRO SANTAPE 15A	17/09/2004	30,05
2404065514	29074475Z	GIL GRAS ROSANA	RG 94.2/5	TU 1242BBV	037 CL CORREDERA 13	29/08/2004	45,08
2404067141	73993859F	GONZALEZ AROCA JUAN RAMON	RG 94.2/13	TU A6038EL	042 CL SANCHO MEDINA 1	01/10/2004	45,08
2404066707	52787967T	LLAMAS CALDERON ALFONSO	RG 94.2/17	TU A4816DU	048 AV DE ELCHE 7A	16/09/2004	45,08
2404065037	22139217S	MARTINEZ DE LA ASUNCION JOSE R	RG 94.2/17	TU A2982CJ	06 CL PASEO CHAPI - CL RONDA ESTACION	06/09/2004	45,08
2404066699	21429158N	MARTINEZ MARTINEZ MELECIO	RG 94.2/10	CA 5673CMZ	045 AV DE LA CONSTITUCION	27/09/2004	30,05
2404065745	X 5371314D	MIHAYLOV DONCHO MIHAYLOV	RG 94.2/15	TU A4901AL	07 CL LA CRUZ 4	16/09/2004	45,08
2404065782	44759399L	NAVARRO PARDO FRANCISCO DIEGO	RG 94.2/18	TU A4445DC	040 CL SAN ISIDRO 29 C	19/09/2004	45,08
2404063983	22121841G	NEGRETE GONZALEZ TOMAS	RG 94.2/12	TU M6999HU	034 CL JUAN CHAUMEL 6A	28/08/2004	18,03
2404066403	44755513C	PASCUAL ABELLAN GLORIA	RG 94.2/10	TU A8653DH	028 AV DE LA CONSTITUCION 21	23/09/2004	30,05
2404064267	29008530X	PEREZ AMOROS JOSE	RG 91.1/3	TU A0242DP	046 CL SAN RAFAEL 1	01/09/2004	120,20
2404067107	22084062Z	SAAVEDRA DE LA CRUZ RAMON	RG 94.2/5	TU A6532BY	031 CL SAN FRANCISCO 18	04/10/2004	45,08

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 29 de octubre de 2004.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

\*0427840\*

ANUNCIO

Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 137/pac/ser/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "servicio de valija entre las oficinas de Suma Gestión Tributaria. Anualidad 2005".

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: Alicante.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.  
 c) Forma: concurso.  
 4.- Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: máximo de 33.000,00 €, impuestos incluidos.  
 5.- Garantías.  
 Garantía provisional, no procede.- euros.  
 6.- Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Suma Gestión Tributaria (Departamento de Contratación).  
 b) Domicilio: avenida Rambla Méndez Núñez 42, esquina plaza San Cristóbal, Alicante 03002.  
 c) Teléfono: 965148526.  
 d) Fax: 965148520.  
 e) Dirección electrónica: carmen.marco@suma.es  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.  
 7.- Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: no se requiere.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: medios de acreditación que se requieren en el pliego de cláusulas administrativas particulares cláusula 10.  
 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: hasta las 14.00 horas del día 24 de noviembre de 2004.  
 b) Documentación a presentar: la requerida en las cláusulas 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación.  
 c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de Suma Gestión Tributaria, avenida Rambla Méndez Núñez 42, esquina plaza San Cristóbal, Alicante 03002.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.  
 e) Admisión de variantes: no.  
 f) En su caso número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.  
 9.- Apertura de las ofertas.  
 a) Lugar: En Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, avenida Rambla Méndez Núñez 42, esquina plaza San Cristóbal, Alicante 03002.  
 b) Fecha: el día 30 de noviembre de 2004.  
 c) Hora: a las 09.30 horas.  
 10.- Otras informaciones: ninguna.  
 11.- Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos, hasta la cantidad máxima de: importe de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.  
 12.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las comunidades Europeas (en su caso), no procede.  
 Lo que se anuncia para general conocimiento.  
 Alicante, 3 de noviembre de 2004.  
 El Director, José Francisco Trigueros Sellés. El Secretario Delegado, Manuel de Juan Navarro.

\*0428051\*

## ANUNCIO

Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1.- Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 133/pac/su/04.  
 2.- Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: "suministro de 60 ordenadores personales de sobremesa con destino a las oficinas de Suma Gestión Tributaria".  
 b) División por lotes y número: no.  
 c) Lugar de ejecución: en las oficinas de Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.  
 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: ordinaria.  
 b) Procedimiento: abierto.  
 c) Forma: concurso.  
 4.- Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: 78.000,00.- euros, Impuestos incluidos.  
 5.- Garantía provisional: no procede.  
 6.- Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Suma Gestión Tributaria (Departamento de Contratación).  
 b) Domicilio: avenida Rambla Méndez Núñez 42, esquina plaza San Cristóbal, Alicante 03002. Teléfono: 965148526 fax: 965148520.  
 c) Dirección electrónica: carmen.marco@suma.es  
 d) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.  
 7.- Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: no se requiere.  
 b) Otros Requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: medios de acreditación que se requieren en el pliego de cláusulas administrativas particulares.  
 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: hasta las 14.00 horas del día 25 de noviembre de 2004.  
 b) Documentación a presentar: la requerida en la cláusula 10 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.  
 c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de Suma Gestión Tributaria, avenida Rambla Méndez Núñez 42, esquina plaza San Cristóbal, Alicante 03002.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.  
 e) Admisión de variantes: sí.  
 f) En su caso número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.  
 9.- Apertura de las ofertas.  
 a) Lugar: En Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, avenida Rambla Méndez Núñez 42, esquina plaza San Cristóbal entlo, en Alicante.  
 b) Fecha: el día 30 de noviembre de 2004.  
 c) Hora: a las 09.45 horas.  
 10.- Otras informaciones: ninguna.  
 11.- Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos, hasta la cantidad máxima de: importe de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.  
 12.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las comunidades Europeas (en su caso),:  
 No procede.  
 Lo que se anuncia para general conocimiento.  
 Alicante, 5 de noviembre de 2004.  
 El Director, José Francisco Trigueros Sellés. El Secretario Delegado, Manuel de Juan Navarro.

\*0428052\*

## ANUNCIOS OFICIALES

### AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO ALICANTE

#### EDICTO

Anuncio de citación para notificación por comparecencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Servicio Territorial de Turismo se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que en la Sección de Información e Inspección se encuentra pendiente de notificar la Resolución sancionadora dictada por Órgano competente. En virtud de lo anterior, se cita al sancionado para que comparezca en el plazo de los 10 días siguientes a esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9 de la mañana

a 2 de la tarde, en el Servicio Territorial de Turismo de Alicante, calle Churruca, 29 – 3<sup>er</sup>. Piso, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número de expediente: 211/03-A.

D.N.I.: 48318626-L.

Localidad: Alicante.

Procedimiento: notificación de pago.

Expedientado: José Javier García Díez.

Establecimiento: Buffet Libre Gran Vía.

Domicilio: glorieta Rodolfo Llopis, 2.

Alicante, 19 de octubre de 2004.

La Jefa de la Sección de Información e Inspección, M<sup>a</sup> del Mar de Antón Martín.

\*0426969\*

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE

#### EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

ACTA	EXPTE.	F.RESOL	NOMBRE	NºPATRO/SS	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
04/1374	04/1173	30/09/04	TROQUELADOS VÉRTICE, S.L.	03114489538	B53730750	CAMINO DEL PRADO, 2	PINOSO	ANULADO
04/1539	04/1184	01/10/04	OLIMPY, S.L.	03011863686	B03157707	AVDA. JIJONA, 57	ALICANTE	ANULADO

El Jefe de la Inspección, Ángel Torres Puya.

\*0426976\*

#### EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

EXPEDIENTE	NÚMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	NºPATR./S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE MATERIA
S/2004000996	I/2004000567	13/07/2004	JUAN GONZALEZ HUELAMO	03/1122475	21437017-M	POETA CAMPOS VASALLOS 14-2ª-D	ALICANTE	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001019	I/2004000870	13/07/2004	OBRA Y CONSTRUCCIONES VILAR SL	03/1125265	B-53594537	GRADO 2	ALICANTE	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001023	I/2004000929	13/07/2004	FRANCISCO MANUEL MARTINEZ MANZANERA	03/1109014	44755187-Q	AVDA ALFONSO XIII 57 2ª D	ELDA	301,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001033	I/2004001035	30/09/2004	YESOS Y MORTEROS VALENCIA IJU SL	03/114091030	B-53716312	CAPTAN MARTI 34	SAN JUAN DE ALICANTE	601,04 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001036	I/2004001094	26/07/2004	APARADOS DEL MAR SL	03/107609814	B-53252862	PLAZA CONSTITUCION	SAN MIGUEL DE SALINAS	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001037	I/2004001095	26/07/2004	G C H MUSICA SL	03/1036020	B-03995008	C/ SEGOVIA LOCAL 12 URB LOMAS PLAYA II	TORREVIEJA	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001045	I/2004001115	26/07/2004	THE CELTIC DROP SL	03/113027666	B-53581559	CENTRO COMERCIAL FLAMENCA BEACH 43	ORIHUELA	30,05 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001048	I/2004001155	26/07/2004	MORENO Y MAZON INSTALACIONES SL	03/100623992	B-03817905	PREBISTERO ARACIL 4	SAN VICENTE	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001160	I/2004001172	30/09/2004	JAVILUZ TORREVIEJA SL	03/113015542	B-53597258	AVDA DIEGO RAMIREZ 1	TORREVIEJA	301,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001059	I/2004001182	26/07/2004	LACTEOS MONCABRER SL	03/100632076	B-03812971	PTDA RIQUER ALT 12	ALCOI	1.000,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001060	I/2004001183	26/07/2004	PUNT DAURAT SL	03/109645703	B-53162053	CTRA NACIONAL 340 KM 798	ALGARS (ALCOY)	301,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001064	I/2004001189	26/07/2004	ABEL DE SANTOS FERNANDEZ	03/113605626	48556688-P	URBANO ARREGUI 15	TORREVIEJA	305,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001067	I/2004001196	26/07/2004	FETETAR DE CONSTRUCCIONES 2002 SL	03/114799635	B-11752292	SALVADOR CORTES 7-B	DAYA NUEVA	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001207	I/2004001207	26/07/2004	ALFREDO GARCIAFILIA REVILLA	03/1132267	51339001-B	FRANCISCO MONTERO PEREZ 3	ALICANTE	1.000,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001073	I/2004001212	26/07/2004	SEBASTIAN SANCHEZ SANCHEZ	03/114412544	21620202-H	DENIA 32	COCENTAINA	301,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001074	I/2004001213	26/07/2004	ENRIQUE GARCIA ESPI	03/1013619	21639946	POLIG IND COTES BAIXES C/ H NAVE 8	ALCOI	301,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001162	I/2004001218	30/09/2004	VIRTUAL CLIMA SL	03/1083550	B-53303590	C/ LES PITERES 6	ALICANTE	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001097	I/2004001262	10/08/2004	EL ALMENDRO SC	03/107095109	G-5207833	MARTIN LUTHER KING 2	ALICANTE	3.006,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001167	I/2004001353	30/09/2004	UNIDAD DE ALBAÑILERIA SL	03/111835071	B-53484838	METEROLOGO FRANCISCO GARCIA 32	ALICANTE	60,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001168	I/2004001354	30/09/2004	UNIDAD DE ALBAÑILERIA SL	03/111835071	B-53484838	METEROLOGO FRANCISCO GARCIA 32	ALICANTE	301,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001169	I/2004001355	30/09/2004	TERMA MECANO SL	03/1093643	B-53287041	AVENIDA CHAPI 36 BAJO	ELDA	301,00 SEGURIDAD SOCIAL

EXPEDIENTE	NÚMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	NºPATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE MATERIA
S/2004000814	I/2004001356	10/08/2004	SONIA CARRIO ROSELLO	03/1102924	52784789-L	PARE PARE 29	DENIA	301,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001174	I/2004001376	30/09/2004	TROQUELADOS VERTICE SL	03/114489538	B-53730750	MALISSONAVE 58 (APARTADO CORREOS 54)	PINOSO	375,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001175	I/2004001378	30/09/2004	DANIEL MIGUEL NUÑEZ	03/1130665	71256904-Y	GENERAL ESPARTERO 132	ALICANTE	305,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001179	I/2004001400	30/09/2004	ENLUCIDOS WYM SC	03/114520153	G-53751640	JOSEFINA MANGRESA 7	ELCHE	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004000913	I/2004001426	11/08/2004	ALICATADOS Y PAVIMENTOS PERONA GARCIA SL	03/1147580	B-53763470	CID 29	ALCOI	1.202,08 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004000914	I/2004001432	12/08/2004	CONSTRUCCIONES MARFE DE BIGASTRO SL	03/109880321	B-53394607	AURELIANO DIAZ 14	BIGASTRO	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001182	I/2004001480	30/09/2004	JOSE MATEU MARCOS	03/113678172	48378408-R	ESPERIDION PORTA RQUESENS 4	ELCHE	301,11 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004000933	I/2004001551	17/08/2004	TACONES CAYFRAN SL	03/115037687	B-53780060	AVDA MEDITERRANEO 6 (POLIGONO TRES HERMANAS)	ASPE	9.075,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004000937	I/2004001597	29/06/2004	ALBJANDRA PEREZ MORENO	03/0137570	21327198-B	GERONA 19	ALICANTE	310,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001186	I/2004001612	30/09/2004	URBANIZADORA CONSTRUCTORA JOWAN SL	03/115536229	B-53819611	SAN JAIME 8	CREVILLENTE	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001189	I/2004001644	30/09/2004	MAZOUTI DJELOUL	03/1107488	X-2836670-B	CUMBRES DEL SOL C/ PUEBLO DE LA PAZ 41	BENITATXELL	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001192	I/2004001651	30/09/2004	CARON SLAGER SL	03/113596936	B-53683884	ANETO RESIDENCIAL BENIMAR III 2	BENIJOFAR	30,05 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001200	I/2004001678	30/09/2004	SUSHOT SL	03/110428470	B-53434387	BURGOS 8	ALICANTE	301,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001203	I/2004001684	30/09/2004	SUPERMERCADO MARLIN SL	03/112759302	B-53612396	ALCALDE JOSE RODRIGUEZ 4	DOLORES	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001205	I/2004001690	30/09/2004	JOSE JOAQUIN CANDEL PAYA	03/114042934	22110838-H	AVDA LA ERMITA 31	ELDA	301,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001206	I/2004001694	30/09/2004	ESTEALMI SL	03/115769736	B-53744710	JULIO ANTONIO 32	ALICANTE	1.202,08 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001269	I/2004001791	07/10/2004	FERCATO AGRO CONSTRUCCIONES SL	03/115286655	B-53816443	CURA BENEITE 9	LA MURADA (ORIHUELA)	3.005,07 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001103	I/2004001845	26/07/2004	JANE TERESA LOWE	03/114956855	X-2996807-E	AVDA LAS NACIONES 18 (CIUDAD QUESADA)	ROTALES	601,04 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001209	I/2004001864	30/09/2004	MENSAJERIA NOMARA SL	03/1126341	B-53604120	REYES CATOLICOS 9	IBI	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001211	I/2004001887	07/10/2004	RATIO ENERPIESPAS SL	03/115484695	B-53694022	ALICANTE 30	SAN VICENTE	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001171	I/2004001898	28/07/2004	GONZALO MONTAGUDO FONTENLA	03/114384050	76827742-Z	NOU D'OCTUBRE 6	POLOP	301,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001210	I/2004001903	30/09/2004	CALZADOS LA CABA SL	03/1097090	B-53369476	MAXIMILIANO GARCIA SORIANO 26 - ALTOS	ELDA	3.000,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001212	I/2004001910	30/09/2004	CENTRO ORIENTATIVO DE REFORMAS Y CONSTRUC SL	03/1145000	B-53751004	FELIPE PEDREL 33	ELCHE	3.005,07 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001213	I/2004001911	30/09/2004	CALZADOS ENJU SL	03/108045607	B-53278032	PATDA CARLOS POLIG 1-271	ELCHE	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001118	I/2004001925	28/07/2004	AGUSTIN JOSE MEDINA RODRIGUEZ	03/113673627	25124892-Z	GABRIEL MIRO 13	L'ALFAS DEL PI	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001216	I/2004001928	30/09/2004	YONMATIC SL	03/1145548	B-53746129	PABLO IGLESIAS 184	ELDA	3.000,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001219	I/2004001944	30/09/2004	MARCONSVUT SL	03/113595118	B-53604518	AVDA TEODOMIRO 14	ORIHUELA	302,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001221	I/2004001952	30/09/2004	HOLLAND ALARM SERVICES SL	03/112929454	B-53526299	RIO VINALPO 9	SAN VICENTE DEL RASPEIG	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001223	I/2004001955	30/09/2004	PLAYA MAR 2000 SL	03/113621891	B-53323333	GENERAL ALDABE 13	ALICANTE	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001224	I/2004002058	30/09/2004	PEDRA CALZADOS SL	03/114654842	B-53757332	CAMPO ALTO CALLE ITALIA 56	ELDA	350,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001226	I/2004002064	30/09/2004	CONSTRUCCIONES ROMEPAL SL	03/113002004	B-53628202	SAN IGNACIO DE LOYOLA 25	ALICANTE	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001228	I/2004002068	30/09/2004	PREYCORCHO SL	03/113140632	B-53610233	POL IND CACHAPETS 43	CREVILLENTE	300,52 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001229	I/2004002076	30/09/2004	JAMAL KHARMICH	03/113168520	X-1599041-N	PARAYE SAN BERNABE 48	VILLENA	350,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001234	I/2004002192	30/09/2004	SUNRISE SHOES SL	03/111374121	B-53487864	CRUZ 1	ELDA	350,00 SEGURIDAD SOCIAL
S/2004001237	I/2004002208	30/09/2004	LUIS FERNANDEZ SL NUEVA EMPRESA	03/114587548	B-53731683	AVDA NOVELDA 118	ALICANTE	350,00 SEGURIDAD SOCIAL

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

- Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo
- Empleo/empresa ante la Dirección General de Trabajo
- Empleo/trabajadores ante la Dirección General de Trabajo
- Emigración, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones
- Extranjeros, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones
- (+) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social
- Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social
- Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Seguridad e Higiene ante la Dirección General de Trabajo
- Trabajo ante la Dirección General de Trabajo

Alicante, 20 de octubre de 2004.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, Ángel Torres Puya.

\*0426977\*

EDICTO

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante.

Hace saber: que por esta Inspección Provincial se han levantado actas de infracciones contra las empresas o trabajadores y que habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para llevar a cabo sus respectivas notificaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), se llevan a efecto por medio del presente edicto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de quince días hábiles contando a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentar ante la autoridad laboral competente, el oportuno escrito de alegaciones contra las actas de referencia, al que unirán las pruebas correspondientes que confirmen sus aseveraciones.

Durante el plazo señalado, dichas actas están a disposición de los titulares o de persona debidamente autorizada en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Pintor Lorenzo Casanova, número 6 de Alicante.

Se relacionan a continuación:

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
T-41/04	ANTONIO MOJICA GARCIA	C/ RAMON VICENTE SERRANO, 8	ELCHE
T-52/04	INMACULADA BERNAL JIMENEZ	C/ POETA SALVADOR SELLER, 13 B.3-5º DCHA.	ALICANTE
T-52/04	INMACULADA BERNAL JIMENEZ	C/ SALVADOR ALLENDE, 7, B.J.DCHA.	ALICANTE
T-57/04	JUAN DE DIOS VALERO VICENTE	C/ FILET DE FORA, 8, 4º	ELCHE
T-58/04	FRANCISCO MARTIN BLASCO	C/ OLMO, 27	ELCHE
1372/04	SIGFRAPIEL, S.L. UNIPERSONAL	C/ FERNANDO BERNABE, 7	PETRETR
1372/04	SIGFRAPIEL, S.L. UNIPERSONAL	C/ ALCALDE NICOLAS ANDREU Nº 1	PETRETR
1379/04	MIGUEL CAMPAYO CAMERO	EDIF. RHIN, 3º E, -DEHESA DE CAMPOAMOR-	ORIHUELA
1379/04	MIGUEL CAMPAYO CAMERO	PZ. CAUDILLO (ED. ROS) Nº 5	PILAR DE LA HORADADA
1465/04	ANTONIO ROCA ROCA	C/ MAYOR, S/N (SAN BARTOLOME)	ORIHUELA
1465/04	ANTONIO ROCA ROCA	C/ ISAAC PERAL Nº 12	ORIHUELA
1511/04	L.F. REFORMAS, S.L.	C/ SALAMANCA, ED. EL CANO, LOC.3	BENIDORM
1639/04	CABOGO, S.L.	CTRA. DE ALICANTE, KM. 0,6	ASPE
1639/04	CABOGO, S.L.	C/ VIRGEN DEL CARMEN Nº 6	ASPE
1661/04	LUCIA BELEN ARAGON WHITE	ESC. JOAN FUSTER-RES.LUZ Y MAR BAJO	ALICANTE
1661/04	LUCIA BELEN ARAGON WHITE	C/ ESC. JOAN FUSTER-RES. LUZ Y MAR-BAR BAJO L-2	ALICANTE
1683/04	SERVICIOS INTEGRALES BOPRI 2003, S.L.	C/ NAVAS, 16 1º D	ALICANTE
1685/04	CONSTRUCCIONES AUXILIARES DE ALICANTE	CTRA. SAN FULGENCIO, 13	DOLORES

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
1717/04	CALZADOS DERBLON, S.L.	CTRA. ASPE-STA.POLA, KM. 6,6	ELCHE
1801/04	HUGO FILIMON TORRES BENITEZ	C/ LA LOMA, Nº 31-4 M	TORREVIEJA
1801/04	HUGO FILIMON TORRES BENITEZ	UR. JARDIN DEL MAR II Nº 2	TORREVIEJA
1802/04	HUGO FILIMON TORRES BENITEZ	URBANIZACION JARDIN DEL MAR II Nº 2	TORREVIEJA
1820/04	JESUS BARRU JIMENEZ	C/ MALLORCA, ESQ. C/ IBIZA, EDIF. TORRE DOMO, 15	BENIDORM
1820/04	JESUS BARRU JIMENEZ	C/ IBIZA, BAR DAYNIGHT I, Nº 16	BENIDORM
1843/04	LONSE IMPORT, S.L.	AVDA. MADRID Nº 26 -EDIF. TORRE PRINCIPADO, L.1	BENIDORM
1843/04	LONSE IMPORT, S.L.	C/ LEPANTO, ED. GEMELOS-LOC.25 Nº 25 BAJO	BENIDORM
1849/04	ABLICONS, S.L.	C/ MANUEL ANTON, 2	ALICANTE
1850/04	ABLICONS, S.L.	C/ MANUEL ANTON, 2	ALICANTE
1868/04	HAMDI MOURAD	C/ LOS DOSCIENTOS, 37 ENTLO.DCHA.	ALICANTE
1868/04	HAMDI MOURAD	C/ RAFAEL TEROL Nº 12	ALICANTE
1873/04	CANTIMEX MESA, S.L.	URB. FLAMENCA BEACH	ORIHUELA
1873/04	CANTIMEXMESA, S.L.	CENTRO COMERCIAL LA REGIA Nº 8	ORIHUELA
1894/04	CARPINTERIA BAMBU, S.L.	URB. MIRAMAR, CTRA. ALICANTE-VAL.	LA NUCIA
1894/04	CARPINTERIA BAMBU, S.L.	URB. MIRAMAR, CTRA. ALICANTE-VALENCIA Nº 9	LA NUCIA
1899/04	VERAS-BUILDING SERVICES, S.L.	URB. LA CALAGA Nº 16 PTA.B	CALPE
1901/04	AGUILERA COMO EN CASA, S.L.	CTRA. MONEGRE, KM.1	MUCHAMIEL
1901/04	AGUILERA COMO EN CASA, S.L.	PZ. MAISONNAVE Nº 7	SAN JUAN DE ALICANTE
1907/04	BENEDITO JOSE MORATALA PARRA	C/ DIEGO PASCUAL OLIVER, 16	ELCHE
1909/04	MEDIA WEB, S.L.	C/ MAISONNAVE 19-7º IZDA	ALICANTE
1916/04	ARROCCERIA XII ARCOS, S.L.L.	C/ ALQUITECTO VIDAL, 23 BAJO	ALICANTE
1917/04	ARROCCERIA XII ARCOS, S.L.L.	C/ ARQUITECTO VIDAL, 23 BAJO	ALICANTE
1918/04	FAST FOOD POPEYE, S.L.	MUELLE DE LEVANTE 6 (CTRO.MARINA DE)	ALICANTE
1918/04	FAST FOOD POPEYE, S.L.	MUELLE 6 ZONA LEVANTE	ALICANTE
1922/04	VICENTE FONTELLAS DE LA CRUZ	C/ PRESB. BALTASAR CARRASCO, 27 BAJO	ALICANTE
1923/04	DEPOLEC, S.L	C/ SEGURA, 5	ALICANTE
1926/04	ANGEL ALFARO SANCHEZ	PTDA. CAP NEGRET, 60 ES.B 2º	ALTEA
1927/04	ATENEA SHOES, S.L.	PG. CAMPO ALTO, CALLE PORTUGAL 73	ELDA
1929/04	DAVID CARRION LOZANO	C/ SAN ANTONIO, 52 5º D	SANTA POLA
1930/04	MAXIMINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C/ SAN TELMO, 4 5º	ALICANTE
1939/04	MOBILIARIO Y DISEÑO CIBELES, S.L.	AVDA. DEPORTISTA MIRIAM BLASCO, Nº 2 Y 18	ALICANTE
1939/04	MOBILIARIO Y DISEÑO CIBELES, S.L.	AV. ORIHUELA Nº 76	ALICANTE
1940/04	MOBILIARIO Y DISEÑO CIBELES, S.L.	AVDA. DEPORTISTA MIRIAM BLASCO, Nº 2 Y 18	ALICANTE
1940/04	MOBILIARIO Y DISEÑO CIBELES, S.L.	AVDA. ORIHUELA Nº 76	ALICANTE
1949/04	FRANCISCO GIL GARCIA	C/ PALACIOS, Nº 1 BAJO	BENFERRI
1965/04	CONSTRUCCIONES GONPUL, S.L.	C/ SAN FRANCISCO, 46	MUCHAMIEL
1972/04	ULTIMODA SHOES, S.L.	C/ CASTELLO, 35/37, ESQ. C/ MAXIMILIANO GARCIA SORIANO	ELDA
1972/04	ULTIMODA SHOES, S.L.	PTDA. REBENTO, C/ POZO MORAN Nº 51	PETRER
1973/04	ULTIMODA SHOES, S.L.	C/ CASTELLO, 35/37, ESQ. C/MAXIMILIANO GARCIA SORIANO	ELDA
1973/04	ULTIMODA SHOES, S.L.	PTDA. REBENTO, C/ POZO MORA Nº 51	PETRER
1997/04	PUBLICIDAD EDITORIAL XXI, S.L.	C/ GARCIA ANDREU, 31 ENTLO.	ALICANTE
1999/04	PROMOCIONES RECREATIVAS MAGAR, S.A.	C/ PABLO IGLESIAS, 27	ALICANTE
1999/04	PROMOCIONES RECREATIVAS MAGAR, S.A.	C/ CAPITAN DEMA Nº 26	ALICANTE
2008/04	ASESORIA FERRER, S.L.	C/ VILLA DE CHIVA, 2 1º IZD.	ALICANTE
2016/04	JULIO W. GRANADO PEREZ Y OTR COM.B.	AVDA. ALCROY, ED. COBLANCA BAJO	BENIDORM
2019/04	JMJ, C.B.	PLAZA DE LA COMUNIDAD, 7-5º B	VILLAJOYOSA
2028/04	STABLEFORD, S.L.	PTDA. LLANO SAN JOSE, 1	ELCHE
2028/04	STABLEFORD, S.L.	PARTIDA LLANO DE SAN JOSE, P.1 Nº 168	ELCHE
2029/04	MOHAMED OUCHEN	PTDA. CACHAPET, 71	CREVILLENTE
2029/04	MOHAMED OUCHEN	C/ SAN FRANCISCO DE ASIS Nº 2 PTA.DCHA.	VILLENA
2035/04	SOFIANE SAFIR IZRI	C/ MEDICO MANERO MOLLA, 15 BAJO	ALICANTE
2035/04	SOFIANE SAFIR IZRI	C/ RAFAEL TEROL Nº 25 PTA.DCHA	ALICANTE
2038/04	BELGATON, S.L.	C/ SANTAMARIA, EDIF. DESIRE, 5	CALPE
2038/04	BELGATON, S.L.	C/ RUZAFÁ, EDIF. RINCON ESPAÑOL Nº 2 BIS L 6º PTA.7	BENIDORM
2045/04	ROCIN SHOES, S.L.	C/ SAN SEBASTIAN Nº 46	VILLENA
2046/04	ROCIN SHOES, S.L.	C/ SAN SEBASTIAN Nº 46	VILLENA
2059/04	VIVID CHARM ROSE, S.L.L.	C/ POETA ZORRILLA, 8 ENT.	ALICANTE
2065/04	ROBOTICA DE LEVANTE, S.L.	C/ CANONIGO MANUEL PENALVA, 3 BAJO	ALICANTE
2069/04	TRABAJOS EN ALTURA Y REFORMAS COSTABLANCA, S.L.	C/ BRASIL, 7 PISO 7º D	ALICANTE
2070/04	DOGMA CLUB, S.L. UNIPERSONAL	CENTRO PANORAMIS, LOC. 2-3-6	ALICANTE
2071/04	DOGMA CLUB, S.L. UNIPERSONAL	CENTRO PANORAMIS, LOC. 2-3-6	ALICANTE
2072/04	DOGMA CLUB, S.L. UNIPERSONAL	CENTRO PANORAMIS, LOC. 2-3-6	ALICANTE
2073/04	LEVOLY, S.L. UNIPERSONAL	C/ TRINQUETE, 41 BAJO	ELDA
2074/04	JUAN MANUEL LARA FERNANDEZ	C/ SAN NICOLAS DE BARI, 2	ALICANTE
2075/04	MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	C/ CRONISTA VIRAVENS, 18	ALICANTE
2079/04	MATEY STEFANOV MARKOV	C/ PALANGRE, 1 ATICO 3	TORREVIEJA
2079/04	MATEY STEFANOV MARKOV	AVDA. GREGORIO MARAÑON Nº 12 3º PTA.5 C	TORREVIEJA
2083/04	MIGUEL MORENO FERNANDEZ	C/ ALCROY, 12	ELDA
2088/04	AMERICAN DANCE BAR, S.L.	URBANIZACION LA SIESTA, 22	TORREVIEJA
2088/04	AMERICAN DANCE BAR, S.L.	URB. SAN LUIS Nº 22	TORREVIEJA
2091/04	OSCAR GARCIA ALBERTUS	C/ KENNEDY, 9 3º DCHA.	ASPE
2094/04	JUAN MIRALLES GOMIS	C/ LAS PALOMAS, 15 BAJO	ALICANTE
2103/04	ALTFLY COMPANY, S.L.	CAMINO FARO, LOCAL 12 CTRO.COMER. -PLAYA SAN JUAN-	ALICANTE
2107/04	HERGARCONST, S.L.	C/ M. DEL MAR RODRIGUEZ ALBALADEJO Nº 40	ALGORFA
2119/04	LA CUINA ILLICITANA, S.L.	C/ PETRER Nº 2 (AVDA. NOVELDA-CAPRABO)	ELCHE
2138/04	COMPANÍA DE RESTAURACION HABE S.L.	CC. PLAZA DEL MAR, AV. DENIA S/N	ALICANTE
2138/04	COMPANÍA DE RESTAURACION HABE, S.L.	AV. DE DENIA-PLAZA MAR 2-REST.WOLD COMPA Nº 2 PISO 2	ALICANTE
2167/04	PROMOSUR 99, S.L.	C/ DEL MAR, 50	TORREVIEJA
2168/04	PROMOSUR 99, S.L.	C/ DEL MAR, 50	TORREVIEJA
2169/04	PROMOSUR 99, S.L.	C/ DEL MAR, 50	TORREVIEJA
2191/04	ANTONIO FLORIN COBOS	C/ BASILIO DE SALA, 23 5º IZD.	SAN JUAN DE ALICANTE
2193/04	JOSE MARIA SEGURA MATEU	C/ KENNEDY, 2-2º	ASPE
2194/04	SENSERES SHOES, S.L.	C/ CHAPI, 54 4º A	ELDA
2194/04	SENSERES SHOES, S.L.	C/ SANTO DOMINGO Nº 5	PETRER
2195/04	SENSERES SHOES, S.L.	C/ CHAPI, 54 4º A	ELDA
2195/04	SENSERES SHOES, S.L.	C/ SANTO DOMINGO Nº 5	PETRER
2200/04	DRESSELAERS JAN KAREL MARIA	AVDA. ROSA DE LOS VIENTOS, BAJO LOC.1	CALPE
2200/04	DRESSELAERS JAN KAREL MARIA	AVDA. ROSA DE LOS VIENTOS, BAJO LOCAL 1 Nº 11 BAJO	CALPE
2202/04	CALPE-PRINT, S.L.	C/ PINTOR SOROLLA, EDIF. EUROPLAYA 1º A	CALPE
2203/04	L.F. REFORMAS, S.L.	C/ SALAMANCA, ED. EL CANO, LOCAL 3	BENIDORM
2204/04	Mª CARMEN MONTESINOS MARTINEZ	C/ BLAS VALERO, 17 6º	ELCHE
2213/04	ROBERTO TERCEROS MATEOS	AVDA. PINTOR XAVIER SOLER, 2	ALICANTE
2215/04	COLOAL DE MONTAJES, S.L.	MUSICO MOISES DAVIA, 5 BAJO	ALICANTE
2217/04	PATRIMONI CAFES, S.L.	C/ BENETUSSER, 2	ELCHE
2225/04	FERRALLAS FRAMBENI, S.L.	C/ SAN BENITO, 28 2º IZDA.	ALICANTE
2254/04	ERASMO ALMONTE	URB. ALTOS-ROCIO DEL MAR 13-1	TORREVIEJA
2261/04	PAUL JOSEPH WYATT	URB. PANORAMA FASE II	TORREVIEJA
2278/04	EL MOKHTAR GHAZI	C/ VILLAJOYOSA, 18-2º-1	ELCHE
2281/04	CREAGABRIEL, S.L.	C/ CAMINO JOSE CELA, 58-81-A	ELDA

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
2281/04	CREAGABRIEL, S.L.	C/ PICO ANETO Nº 22	ELDA
2283/04	CREAGABRIEL, S.L.	C/ CAMINO JOSE CELA, 58-81-A	ELDA
2283/04	CREAGABRIEL, S.L.	C/ PICO ANETO Nº 22	ELDA
2291/04	NOURDDINE BOUDJELIDA	C/ SAN FRANCISCO 36, 2º	ALICANTE
2292/04	NOURDDINE BOUDJELIDA	C/ SAN FRANCISCO 36, 2º	ALICANTE
2295/04	MAPALLE, S.L.	C/ JUAN HERRERA, 16	ALICANTE
2306/04	LIMPIEZAS GARVI, S.L.	C/ PABLO SOROZABAL, S/N	IBI
2306/04	LIMPIEZAS GARVI, S.L.	C/ PABLO SOROZABAL, 11 "AC"	IBI
2327/04	PROMOCIONES SARIMUR, S.L.	C/ VIRGEN DE BELEN, 3 PISO 4º	ORIHUELA
2333/04	PRODOTTI ITALIANI, S.L.	PTDA. ALGOROS, P-2, KM.2 CTRA. CASA LEON	ELCHE
2333/04	PRODOTTI ITALIANI, S.L.	PDA. ALGOROS, P-2 NAVE 5 CT. LEON KM. Nº 2	ELCHE
2343/04	TAYEBI ABDELKADER	C/ SAN FRANCISCO, 12	ALICANTE
2357/04	BENZER 2000, S.L.	C/ BILBAO, EDIF. PUERTO, LOC.1	TORREVIEJA
2357/04	BENZER 2000, S.L.	C/ BILBAO-EDIF. PUERTO, LOCAL 1 Nº 3	TORREVIEJA
2365/04	ESTRUCTURAS FRANTELO, S.L.	C/ BELLA ANTONIA, 3	TORREVIEJA
2371/04	ALICATADOS Y PAVIMENTOS PERONA GARCIA, S.L.	C/ CID, Nº 29	ALCOY
2377/04	ALTURA 93, S.L.	CTRA. DOLORES KM. 1,8 NAVE 23	ELCHE
2378/04	ALTURA 93, S.L.	CTRA. DOLORES KM. 1,8 NAVE 23	ELCHE
2380/04	CUINA ILICITANA 2003, S.L.	C/ PETRER, 2 -CENTRO CAPRABO	ELCHE
2381/04	PRODOTTI ITALIANI, S.L.	PTDA. ALGOROS, P-2 KM.2 CTRA. CASA LEON	ELCHE
2390/04	COLORPRINT FASHION, S.L.	AVDA. FCO. VITORIA S/N	MURO DE ALCOY
2399/04	CONSTRUCCIONES CREVIMOELI, S.L.	POL. TRES HERMANAS, S/N	ASPE
2405/04	PASCUAL CHINCHILLA MARIN	C/ LOPE DE VEGA, 47 1º	ELCHE
2406/04	PASCUAL CHINCHILLA MARIN	C/ LOPE DE VEGA, 47 1º	ELCHE
2407/04	PASCUAL CHINCHILLA MARIN	C/ LOPE DE VEGA, 47 1º	ELCHE
2408/04	JUAN JOSE PIÑUEL CABEDO	C/ CASTELLÓN, 1	ORIHUELA
2417/04	FRANCISCO MARTI SANCHEZ	C/ LA LOMA, 92	TORREVIEJA
2431/04	MACON 55, S.L.	CARRIL DE LAS OLTRAS, 26 -LOS DESAMPARADOS-	ORIHUELA
2440/04	FEKE FERRITOS, S.L.	C/ ATENEA 17, UR. ROSA -LA MATA-	TORREVIEJA
2443/04	IL PECATO SOC.COOP.VALENCIANA	C/ FRAY PEDRO BALAGUER, 61 ESQ. C/ GUADALEST	ELCHE
2443/04	IL PECATO SOC.COOP.VALENCIANA	C/ GUADALEST Nº 1	ELCHE
2451/04	REFORMAS, CONSTRUCCIONES Y DECORACION AMON, S.L.	C/ SAN LUIS, 35	TORREVIEJA
2452/04	REFORMAS, CONSTRUCCIONES Y DECORACION AMON, S.L.	C/ SAN LUIS, 35	TORREVIEJA
2454/04	TAREK ADLY TAWDROUS	C/ SAN LUIS Nº 35	TORREVIEJA
2457/04	MEDITERRANEO Y VEGA BAJA, S.L.	AVD. ALCALDE JOSE RODRIGUEZ Nº 5	DOLORES
2458/04	ALBERTO LOPEZ RUIZ	C/ ALICANTE Nº 11-1º A	CALLOSA DE SEGURA
2459/04	ALBERTO LOPEZ RUIZ	C/ ALICANTE, 11 1º A	CALLOSA DE SEGURA
2461/04	CONSTRUCCIONES OTALO S.L.	C/ RAIGUERO, 55	ALMORADI
2462/04	CONSTRUCCIONES OTALO, S.L.	C/ RAIGUERO, 55	ALMORADI
2470/04	THE HUNGRY HIPPO RESTAURANTE C.B.	URB. PLAYA FLAMENCA, CTRO.VIA PARK I Nº 22	ORIHUELA
2474/04	ROPABLANCA, S.A.	C/ DEL CAUCHO, 14	SAN VICENTE DEL RASPEIG
2475/04	ROPABLANCA, S.A.	C/ DEL CAUCHO, 14	SAN VICENTE DEL RASPEIG
2491/04	ISMAEL SANCHEZ SANCHEZ	Pº DE LA ALAMEDA, 12 BAJO	BENIDORM
2497/04	LARES DE SANTA ANA, S.L.	P.T. LA ALBERCA 2ª FASE, 5-7	LA NUCIA
2510/04	APOLLO SHOES, S.L.	C/ HERMANOS PINZON, 11	ELDA
2522/04	KERRY ANN ONEILL	AVDA. MARINA ALTA, 14	GATA DE GORGOS
2526/04	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	C/ SEVERO OCHOA, 11	ROJALES
2527/04	JAMES ROBERT MURRAY	C/ SANTA PETRA, 46	TORREVIEJA
2527/04	JAMES ROBERT MURRAY	C/ ANTONIO MACHADO S/N	TORREVIEJA
2528/04	PERLA INVESTIMENTS, S.L.	URB. FILIPINAS, BLUE LAGOON C/LORCA 3-B-	SAN MIGUEL DE SALINAS
2529/04	GUILLEN MELLADO ALEJANDRO	C/ MAESTRO CHAPI, 13	SAN MIGUEL DE SALINAS
2532/04	PEDRO MIGUEL MERINO	C/ CONCORDIA, 120	TORREVIEJA
2533/04	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PALACIO DEL MAR	AV. MAR BALTICO, 6	TORREVIEJA
2537/04	ERRAIERA S.L.	C/ ALCOY, 16	ALTEA
2537/04	ERRAIERA S.L.	C/ SANT PERE Nº 19	ALTEA
2538/04	EUROSANA EUROPEAN MEDICA NETWORK, S.L.	PP. DE LA CTRA. EDIF. ENRIQUE RUANO S/N	ALFAZ DEL PI
2539/04	ALEX ECHENIQUE HERBERT	AV. COMUNIDAD VALENCIANA, 3 BAJO	ALTEA
2540/04	PORTADUANES, S.L.	C/ ANDRES LAMBERT, 7	JAVEA
2541/04	PORTADUANES, S.L.	C/ ANDRES LAMBERT, 7	JAVEA
2542/04	PROMOCIONES DE ALICANTE ORTIZ DE ZARATE, S.L.	C/ MONTIBOLI Nº 31	MUTXAMEL
2543/04	PROMOCIONES DE ALICANTE ORTIZ DE ZARATE, S.L.	C/ MONTIBOLI, 31	MUTXAMEL
2546/04	IMCO ALTEA, S.L.	C/ RASPALL Nº 5	ALTEA
2547/04	XHIGNESSE, MARTIAL TRISTAN	C/ LA FUSTERA, 78	BENISSA
2548/04	GABO LATINO, S.L.	POL. TRES HERMANAS, C/ ALGEZAR, 34	ASPE
2551/04	JOSE REGO FERNANDEZ	C/ LAS NAVAS Nº 14	SAN VICENTE DEL RASPEIG
2555/04	REPRESENTACIONES PICO, S.L.	C/ CONRADO DEL CAMPO, 62	ELCHE
2556/04	CALZADOS DJ, S.L.	PARTIDA MATOLA (POL.3) 55	ELCHE
2557/04	RECICLAJES POLIVALENTES, S.L.	PARTIDA ALZABARES BAJO, PG. 2 Nº 17	ELCHE
2562/04	FRANCISCO CUTILLAS DOMENEC	AVDA. DE BRUSELAS, LOCAL 21-22 -PLAYA DE SAN JUAN-	ALICANTE
2562/04	FRANCISCO CUTILLAS DOMENEC	C/ LUIS ALBEROLA FERRANDIZ BALSAS NUEVA Nº 5	ALICANTE
2566/04	SUELAS ALSY, S.L.	PG. FAIMA, 24	CREVILLENTE
2569/04	WAIKIKI TWO, COM.B.	C/ LAS NACIONES 18, CIUDAD QUESADA	ROJALES
2572/04	REFORMAS GOSOL, S.L.	C/ CARLOS SOLER, 62	MUTXAMEL
2576/04	MARIA CRISTINA LOPEZ ASTORGANO	C/ LOS GASES Nº 24	TORREVIEJA
2578/04	JULIE ANNE WILSON	VISTA MAR, URB. VILLAMARTIN, 29	ORIHUELA
2579/04	ALISON ISOBEL HOWE	UR. SIESTA-SAN LUIS FASE III Nº 20	TORREVIEJA
2596/04	COMUNICACIONES SAN VICENTE, S.L.	C/ PINTOR SOROLLA, 24 L-4	SAN VICENTE DEL RASPEIG
2597/04	COMUNICACIONES SAN VICENTE, S.L.	C/ PINTOR SOROLLA, 24 L-4	SAN VICENTE DEL RASPEIG
2601/04	LUCIA CONFORT, S.L.	PASEO DE LA ESTACION, 19	CREVILLENTE
2602/04	LUCIA CONFORT, S.L.	PASEO DE LA ESTACION, 19	CREVILLENTE
2604/04	LUCIA CONFORT, S.L.	PASEO DE LA ESTACION, 19	CREVILLENTE
2608/04	SHOESIS, S.L.	C/ BRIGADIER ALGARRA, 28	PETRER
2614/04	MARIA DOLORES GARCIA GARCIA	C/ CERVANTES, 21	SAN VICENTE DEL RASPEIG
2622/04	CONSTRUCCIONES NOZALO, S.L.	C/ MIGUEL HERNANDEZ, 1-1º C	SAN JUAN DE ALICANTE
2633/04	AB AUDIOPROTESIS, COM.B.	C/ PINTOR GISBERT, 9	ALICANTE
2634/04	AB AUDIOPROTESIS, COM.B.	C/ PINTOR GISBERT, 9	ALICANTE
2637/04	TERMAN TRABAJOS, S.L.	C/ LA ORDANA Nº 20	SAN JUAN DE ALICANTE
2638/04	TERMAN TRABAJOS, S.L.	C/ LA ORDANA Nº 20	SAN JUAN DE ALICANTE
2639/04	PADDOCK SHOES, S.L.	AVDA. CHAPI, 27	ELDA
2641/04	MANUEL JESUS FERNANDEZ VALIENTE	C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 24	SANTA POLA
2645/04	CENTRO DE NEGOCIOS ORIGINARIUM, S.L.	PARTIDA ALZABARES ALTO 103	ELCHE
2646/04	CALZADOS VINZENZA, S.L.	PARTIDA ALZABARES ALTO POG. 1 Nº 47	ELCHE
2648/04	EL BIFACHO, S.L.	C/ ARZOBISPO LOACES 7 BAJO	ALICANTE
2650/04	RAFAEL MADRIGAL GOMEZ	C/ CEPEO Nº 73-3º DCHA.	ALICANTE
2652/04	RAFAEL MADRIGAL GOMEZ	C/ CEPEO Nº 73-3º DCHA.	ALICANTE
2653/04	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ	AVDA. PURISIMA, 33	TORREVIEJA
2654/04	FEBA WORLD WIDE, S.L.	AV. COSTES VALENCIANAS, S/N	TORREVIEJA
2665/04	VICTOR MANUEL CASES PASTOR	C/ MAR BALTICO, 33 3º PTA.5	TORREVIEJA
2668/04	ARTE PUBLICITARIOS LUCAS, S.L.	C/ SEVILLA, 36 BAJO	ALICANTE
2680/04	SALVADOR VALDIVIA HERRERA	AVDA. DOCTOR GREGORIO MARAÑÓN, 48	TORREVIEJA

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
2682/04	ISMAEL SANCHEZ SANCHEZ	PASEO DE LA ALAMEDA, Nº 12	BENIDORM
2683/04	ISMAEL SANCHEZ SANCHEZ	PASEO DE LA ALAMEDA, Nº 12	BENIDORM
2743/04	PROMOCIONES ILICITANAS URBASA, S.L.	AV. REINA VICTORIA, 15	ELCHE
2768/04	JUAN CARLOS SANCHEZ BONETE	C/ JUAN VAZQUEZ DE MELLA, 129 3º B	ELDA
2817/04	SENDA MAR, S.L.	C/ ORIHUELA, 71	TORREVIEJA
2818/04	ANTONIO FRANCISCO MACIA FRANCES	C/ CANOVAS DEL CASTILLO, 56	ALICANTE
2826/04	DIFUSION Y PUBLICACIONES 2000, S.L.	C/ SAN CARLOS, 32	ALICANTE
2827/04	STEVEN JOHN BENNETT	AVDA. PURISIMA, 61	TORREVIEJA
2829/04	PUB PERSINA, S.L.	C/ GERONA, EDIF. CIRE I, LOCAL 1 26	BENIDORM
2830/04	TROPICAL SOL ALBIR, S.L.	Cº VIEJO ALTEA, 20	ALFAZ DEL PI
2837/04	CONSTRUCCIONES MORENO GARCIA COSTA BLANCA, S.L.	C/ MEDIODÍA, 2	GUARDAMAR DEL SEGURA
2843/04	SIN NOMBRE CENTROS 2002, S.L.	C/ CARAGOL Nº 72	ALCOY
2844/04	JOSE LUIS GALLARDO TORREGROSA	C/ SAN MAURO Nº 37	ALCOY
2847/04	GIOVANNI LOSURDO	URBANIZACION LA COMETA III, 35	CALPE
2852/04	MUNTATGES PEDROSA, S.L.	C/ CRONISTA VICENTE CARBONELL, 15	ALCOY
2954/04	MILAGRO PRIOR GARCIA	C/ LLEONA Nº 34	COCENTAINA
3003/04	MARIA CARMEN VILLARROYA LOPEZ	C/ RUZAFÁ, 15	BENIDORM
3004/04	MARIA CARMEN VILLARROYA LOPEZ	C/ RUZAFÁ, 15	BENIDORM
3025/04	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RIZZATO, S.L. OTRAS PROVINCIAS	URB. GRAN ALACANT, S/N	SANTA POLACA
1279/04	CONST. Y CONTRATAS EL BARACA, S.L.	C/ JUAN CARLOS I, 1	RAFAL
1345/04	JOSE ANTONIO GARCIA HERNÁNDEZ	C/ TENOR GENOVÉS, 3	ORIHUELA
1694/04	ANTONIO PARDINES HERNÁNDEZ	C/ BENIAJÁN, 10	TORREVIEJA
1823/04	PINTURAS APLICADAS DEL MEDITERRANEO, S.L.	AVDA. DIEGO RAMIREZ, 183	TORREVIEJA
1845/04	TOMAS PRADILLO LOZANO	URB. JARDINES DEL MAR, Nº 18, FASE I	TORREVIEJA

Alicante, 18 de octubre de 2004.  
El Jefe de la Inspección, Ángel Torres Puya.

\*0426978\*

**SERVICIO TERRITORIAL DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL  
ALICANTE**

**EDICTO**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para efectuar la notificación dirigida a don Rainer Amann, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se lleva a efecto por el presente edicto.

Acto que se notifica:

Expediente: 20040854-FVS

Municipio: Gata de Gorgos

Asunto: refugio

Promotor: Rainer Amann

Documento: notificación resolución

La Il<sup>ta</sup>. señora Directora General de Planificación y Ordenación Territorial, en fecha 1 de junio de 2005, adoptó la siguiente resolución:

«Visto el expediente relativo a la autorización para la Refugio en Paraje Gorgos del Roig, polígono 7, parcelas 168 y 169, del municipio de Gata de Gorgos, a instancias de Rainer Amann, con domicilio a efectos de notificación en calle Río Ter, 29 Teulada-Moraira del municipio de Teulada, y de conformidad con los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. El expediente tiene entrada en el Registro de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante con fecha 3 de mayo de 2004.

Segundo. Durante la tramitación del expediente no se han solicitado informes sectoriales.

Tercero. El expediente administrativo consta de Memoria, Planos de Información, Títulos de Propiedad y Compromiso de Vinculación, y cumple lo dispuesto en los artículos 8.1 y 10 de la Ley 4/1992, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre Suelo No Urbanizable.

Cuarto.- La presente petición se enmarca dentro de los supuestos establecidos en el artículo 10 de la Ley del Suelo No Urbanizable; siendo también aplicable lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente el 1 de marzo de 1989 por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.

Dicho instrumento de planeamiento clasifica el suelo como no urbanizable.

Fundamentos de derecho

Primero. El expediente está completo, habiéndose tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley del Suelo No Urbanizable.

Segundo. La autorización previa se insta para la Refugio, con los siguientes parámetros urbanísticos comparados con los legalmente aplicables:

CONCEPTO	NORMATIVA	SOLICITUD
USO	PERMITIDO PLANEAMIENTO:	REFUGIO 1.140
SUPERFICIE PARCELA (M <sup>2</sup> S)	L.S.N.U.: 10.000	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (M <sup>2</sup> T)		EXISTENTE: RESULTANTE:
SUPERFICIE OCUPADA (M <sup>2</sup> S)		EXISTENTE: RESULTANTE:
VOLUMEN (M <sup>3</sup> S)		
OCUPACIÓN (%)	L.S.N.U.: PLANEAMIENTO:	
CORFICIENTE DE EDIFICABILIDAD (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> S)		
CORFICIENTE DE EDIFICABILIDAD (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> S)		
NÚMERO PLANTAS		
ALTURA DE CORNISA (M)		
SEPARACIÓN (M)	LINDES: VIAL: SUELO CLASIFICADO:	LINDES: VIAL: SUELO CLASIFICADO:
NÚCLEO DE POBLACIÓN	TODOS ASENTAMIENTO HUMANO QUE GENERE OBJETIVAMENTE DEMANDAS O NECESIDADES DE SERVICIOS URBANÍSTICOS COMUNES	

Tercero. La solicitud no se adecua a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 4/1992, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre Suelo No Urbanizable

Cuarto. De acuerdo con la solicitud instada, el uso que se pretende con la construcción solicitada es el de servir tanto como almacén de aperos como de vivienda ocasional motivo por el cual, dada la superficie de la parcela donde se pretende su ubicación, procede denegar la autorización solicitada.

Quinto. La Directora General de Planificación y Ordenación Territorial ostenta la competencia para formular la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo No Urbanizable, el Decreto 201/2003, de 3 de octubre, que aprueba el Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana y el Decreto 81/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat.

Los Servicios Técnicos de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante han emitido informe desfavorable respecto de la autorización previa objeto de este expediente, proponiendo la denegación de lo solicitado

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos y de la legislación vigente en materia de urbanismo

Denegar la autorización previa para la Refugio en Paraje Gorgos del Roig, polígono 7, parcelas 168 y 169., del municipio de Gata de Gorgos, promovida a instancias de don Rainer Amann, en los términos de la presente Resolución.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Territorio y Medio Ambiente, según dispone el artículo 74.3.c) de la Ley 511983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano y artículo 55 del Título IX del Decreto 81/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, que establece la estructura orgánica de las consellerías de la administración de la Generalitat, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que se puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime oportuno.»

La presente notificación es copia literal de la resolución original que consta en el expediente.»

Alicante, 15 de octubre de 2004.

El Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación Territorial, Esther Valls Parres.

\*0426979\*

## EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para efectuar la notificación dirigida a don Juan Navarro Funes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se lleva a efecto por el presente edicto.

Acto que se notifica:

«Expediente Guardamar del Segura.- Ampliación de vivienda en partida Los Estaños, promovida por don Juan Navarro Funes.

La Directora General de Planificación y Ordenación Territorial, el día 15 de marzo de 2004 ha dictado la siguiente resolución:

«Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia y de conformidad con los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 12 de enero de 2000 don Juan Navarro Funes solicitó de esta Conselleria de Territorio y Vivienda autorización previa para la construcción de explotación ganadera de ovejas, en terrenos clasificados por el planeamiento vigente en el municipio como Suelo No Urbanizable.

Segundo.- En fecha 16 de febrero de 2000 se notificó al interesado la necesaria subsanación de ciertas deficiencias apreciadas, comunicándole que en caso de incumplimiento se le tendría por desistido de su petición.

Tercero.- Habiendo transcurrido en exceso el plazo conferido, el interesado no ha subsanado las deficiencias comunicadas, por lo que se le debe tener por desistido de su solicitud, procediendo a su archivo.

Fundamentos jurídicos

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud de iniciación no reuniera los requisitos señalados en su artículo 70 y los exigidos por la legislación específica aplicable y, requerida del interesado su subsanación, transcurriera el plazo de diez días sin que completara la documentación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada ley.

Los Servicios Técnicos de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante han emitido informe respecto de la autorización previa objeto de este expediente, proponiendo declarar el desistimiento de la solicitud instada.

Por todo ello, vistos los antecedentes expuestos así como los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 201/2003, de 3 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalidad Valenciana, en relación con el

artículo 9 del Decreto 119/2003, de 11 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Territori i Habitatge.

Resuelvo:

Declarar el desistimiento de la solicitud del interesado, procediéndose a su archivo sin más trámite.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Secretaria Autonómica de Territorio y Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 13.2 del Decreto 201/2003, de 3 de octubre, por el que se prueba el Reglamento de los órganos Urbanísticos de la Generalitat, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación, según disponen los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime oportuno.»

Alicante, 15 de octubre de 2004.

El Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación Territorial, Esther Valls Parres.

\*0426980\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE

### EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones de baja de oficio de empresas en la Seguridad Social.

Por esta Administración de la Seguridad Social se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio de las empresas que se relacionan a continuación en las fechas que asimismo se indican, por domicilio desconocido de empresa. Todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.1996).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Transcurridos tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa se entenderá desestimado. Lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

C.C.C.	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA BAJA
03115539865	CROWE, S.L.	ALZABARES BAJO, 15	03290-ELCHE	15-10-2004

Elche, 19 de octubre de 2004

El Director de la Administración, Ignacio Cortés Gomis.

\*0426982\*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 502/04-E seguidos entre partes a instancia de doña Isabel González Serrano, contra S.P.E.E., en materia de prestaciones se ha dictado sentencia de fecha 11/10/04 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Isabel González Serrano, frente al S.P.E.E. y la empresa Calzados Eduemi, S.A., sobre prestación de desempleo, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir el subsidio de desempleo por agotamiento de la prestación contributiva, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, y al S.P.E.E. a que reconozca y abone anticipadamente la prestación correspondiente, sin perjuicio de declarar la responsabilidad de la empresa demandada Calzados Eduemi, S.A., en un porcentaje del 15,65% en el abono de dicha prestación por la falta de cotización.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión de que contra la misma cabe el recurso de Suplicación.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Calzados Eduemi S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Elda, avenida de Sax 48, se expide el presente.

Alicante, 15 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427021\*

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 634/04-E seguidos entre partes a instancia de doña Eva Gran Palazón contra Acisestudio Creaciones, S.L. se ha dictado sentencia de fecha 14/10/04 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Eva Gran Palazón, frente a la empresa Acisestudio Creaciones, S.L., y F.O.G.A.S.A., por despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora efectuado por la demandada con efectos del 31-7-04, condenando a esta a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, condenándola igualmente a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; absolviendo por último al F.O.G.A.S.A., sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que a este Organismo atribuye el artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el cual deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo si fuera la empresa condenada la recurrente presentar resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que con el número

0112.0000.65.063404 tiene abierta este Organismo judicial en el Banco Español de Crédito, Sucursal Urbano 3230, sita en la calle Foglietti número 24, de esta capital, así como el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente que mantiene abierta en la citada entidad bancaria con el número 0112.0000.67.063404, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, pudiendo sustituir la consignación en metálico de la condena por su aseguramiento mediante aval bancario, en el que necesariamente deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Acisestudio Creaciones, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Elda, Plaza de los Trabajadores del Calzado número 7, 1º, se expide el presente.

Alicante, 15 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427022\*

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 609/04-M seguidos entre partes a instancia de M<sup>a</sup> Carmen Pérez Esteve y otros contra Transportes y Logística Alcoy, S.L se ha dictado sentencia de fecha 30-9-04 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña M<sup>a</sup> Carmen Pérez Esteve, don Ángel Colomina Gisbert, don Pascual Candel Molla y don José Juan Pascual Mayor, frente a la empresa Transportes y Logística Alcoy, S.L., y F.O.G.A.S.A., por despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores efectuado por la demandada con efectos del 30-6-04, condenando a esta a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita a los demandantes en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, condenándola igualmente a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de notificación de la sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero, con excepción de los actores don Ángel Colomina Gisbert, al que únicamente procede el abono de los mismos con cargo a la empresa demandada hasta el 7-9-04, y don José Juan Pascual Mayor, que no procede el abono de los mismos sino hasta el día 10-8-04 en que el mismo deja de ser perceptor de la prestación de I.T.; absolviendo por último al F.O.G.A.S.A., sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que a este Organismo atribuye el artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo si fuera la empresa condenada quien recurre aportar resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena-indemnización y salarios de tramitación- en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que en el número 0112.0000.65.0 tienen abierta este Juzgado de lo Social en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230, sita en la calle Foglietti número 24 de esta capital, así como el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente que igualmente mantiene abierta en la citada entidad bancaria con el número 0112.0000.67.0, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, pudiendo sustituir la consignación en metálico de la condena por su aseguramiento mediante aval bancario, en el que necesariamente deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Transportes y Logística Alcoy, S.L, cuyo último domicilio conocido fue en polígono Cotes Baixes calle A número 19 Alcoy, se expide el presente.

Alicante, 18 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427023\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 609/04-M seguidos entre partes a instancia de M<sup>a</sup> Carmen Pérez Esteve y otros contra Transportes y Logística Alcoy, S.L se ha dictado Auto aclaración sentencia de fecha 15-10-04 que en su parte dispositiva dice así:

Auto número 323/04

En la ciudad de Alicante, a quince de octubre de dos mil cuatro.

Dada cuenta el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón en donde surtirá efectos; y

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado con el número de referencia por despido, instado por doña M<sup>a</sup> Carmen Pérez Esteve y tres mas, frente a la empresa Transportes y Logística Alcoy, S.L., recayó sentencia número 365, de fecha 30 de septiembre de 2004, estimatoria de sus pretensiones.

Segundo.- Que dentro de plazo se solicitó por la parte actora aclaración de la sentencia referida en el sentido de que se haga constar en el fallo la condena de la empresa demandada de abonar salarios al actor don José Juan Pascual Mayor desde el 9-8-04, fecha del alta médica, hasta la notificación de la sentencia.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Siendo que en el fallo de la meritada sentencia consta como fecha inicio de la obligación de pagar salarios de tramitación a cargo de la empresa y a favor del trabajador don José Juan Pascual Mayor la de 10-8-04, cuando comprobadas las actuaciones, y en especial lo hecho constar en el hecho probado quinto de la resolución, el alta médica le fue expedida el 9-8-04, pudiendo por consecuencia desde tal fecha reincorporarse al trabajo, es por lo que procede acordar la rectificación solicitada.

En atención a lo expuesto,

Dispongo: que debo rectificar y rectifico la sentencia número 365 de fecha 30 de septiembre de 2004 dictada en el presente procedimiento en el sentido de consignar expresamente en su fallo, que la condena de la empresa a abonar salarios de tramitación al actor don José Juan Pascual Mayor lo es a partir del 9-8-04, y no del 10-8-04 como por error se hace constar, permaneciendo inalterables sus demás pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión del recurso.

Así, lo pronuncia, manda y firma M<sup>a</sup> José Romero Murias. Magistrada en S/R del Juzgado de lo Social número Dos de los de Alicante.

Alicante, 18 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427024\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramite expediente registrado con el número de Ejecución 152/03, a instancias de Tomás Joaquín Mas Reig, contra Idecal Moda, S.L., se ha

dictado Auto de Insolvencia de fecha 19-10-04, que en su parte dispositiva dice así:

S.S<sup>a</sup>. Iltma. Por ante mí dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Idecal Moda, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, que en el presente caso ascienden a 4.772,12 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo mandó y firma doña Vicenta Zaragoza Teuler, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación el Auto de Insolvencia a la parte ejecutada Idecal Moda, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle Magallanes número 47 y con advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 19 de octubre de 2004.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427025\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 635/04-A seguidos entre partes a instancia de don Manuel Romero Calvo y otros, contra Elopemed, S.L. y otro, en materia de cantidad se ha dictado auto desistimiento de fecha 20/10/04 que en sus razonamientos jurídicos y parte dispositiva dice así:

Razonamientos jurídicos.- Único.- Habiendo manifestado expresamente Antonio Utrera Dual su voluntad de desistir de la demanda en su día interpuesto frente a Elopemed, S.L. cual se colige del acta levantada el 20/10/04, es obvio que procede tener a dicho demandante por desistido de la misma y siguiéndose frente a F.C.C. Construcción, S.A.

Vistos los preceptos legales y citados y demás de general observancia y por la potestad jurisdiccional que le confiere la Soberanía popular.

S.S<sup>a</sup> ha decidido: tener por desistido de su demanda a don Antonio Utrera Dual, siguiéndose únicamente frente a F.C.C. Construcción, S.A.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo prevenido en el artículo 184.1 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma la Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número dos de los de esta Capital, doña Vicenta Zaragoza Teuler. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de desistimiento a la parte demandada Elopemed, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Casiopea, 63 B se expide el presente.

Alicante, 20 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427027\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 635/04-A seguidos entre partes a instancia de don Manuel Romero Calvo y otros, contra Elopemend, S.L. y otro, en materia de cantidad se ha dictado auto desistimiento de fecha 20/10/04 que en sus razonamientos jurídicos y parte dispositiva dice así:

Razonamientos jurídicos.- Único.- Sienta el artículo 83.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral lo siguiente: "Si el actor, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda", y como quiera que los demandantes don Manuel Romero Calvo, don Lorenzo Alaez Moreno dejó de comparecer al acto de la vista que debía tener lugar el 20/10/04 sin causa alguna que pudiera justificar tal inasistencia, constando en autos que los mismos se encuentra correctamente citados, cual es de ver por el acuse de recibo que obra al folio número 33, es claro que se está en el caso de aplicar las previsiones normativas que el precepto transcrito establece, lo que, en consecuencia, hace que proceda tener a los demandantes don Manuel Romero Calvo, don Lorenzo Alaez Moreno por desistidos de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general observancia, y por la potestad jurisdiccional que le confiere la Soberanía popular.

S.Sª ha decidido: tener por desistidos de su demanda a don Manuel Romero Calvo, don Lorenzo Alaez Moreno, siguiéndose únicamente por el demandante don Antonio Utrera Dual. Frente a las me5cantiles codemandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo prevenido en el artículo 184.1 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma la Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número dos de los de esta Capital, doña Vicenta Zaragoza Teuler. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de desistimiento a la parte demandada Elopemed, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Casiopea 63 bajo se expide el presente.

Alicante, 20 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427028\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 726/04-M se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de don Miguel Ángel Buendía Carceller, D.N.I. 22112409-W, doña Rosa Mª Pérez López D.N.I. 22103150-N, don José Soriano Cano D.N.I. 22130764-A, don Luis Esteve Romero D.N.I. 22120647-Y, don Ramón Jaime Jiménez Araez D.N.I. 21999056-Q, doña Francisca Domingo López D.N.I. 22131455-G, don Antonio C. Bonmatí Romero D.N.I. 44755067-B, don Julio Olaya Bañón D.N.I. 22124766-P, don José A. Ortuño Belda D.N.I. 22129693-J, don José L. Andreu Rico D.N.I. 22110202-A, don Alejandro Bernal Sánchez D.N.I. 44763622-X, doña Verónica Salas Miranda D.N.I. 48894783-A, doña Isabel Iglesias Gamaza D.N.I. 31599479-D, don Juan Alfonso Martínez Blazquez D.N.I. 22115706-X, don Salvador F. González Martínez D.N.I. 22122185-A, don Tomás Pérez Landete D.N.I. 44378508-P, doña Ana Herrera Muñoz D.N.I. 22136304-T, doña María Dolores Caballero Navarro D.N.I. 52770366-V, doña Florencia Gómez Peral D.N.I. 22106541-E contra Idecal Moda, S.L en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 15 de noviembre de 2004 a las 11.00 horas, e ignorándose el actual paradero de Idecal Moda, S.L, cuyo último domicilio conocido fue en Magallanes número 47

03600 Elda, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valer, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 15 de octubre de 2004.

Ante mí. Rubricado.

\*0427029\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 660/04-M se sigue procedimiento en reclamación de accidente trabajo a instancia de don Lenke Garcimartin de Almeida contra I.N.S.S., T.G.S.S., Muvale y Famosa en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 15 de noviembre 2004 a las 9.30 horas, e ignorándose el actual paradero de la mercantil Famosa, cuyo último domicilio conocido fue en calle San Antonio número 8 Onil, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valer, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 15 de octubre de 2004.

Ante mí. Rubricado.

\*0427030\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 728/04-A se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de don Francisco Lizón Lencina y otros contra Creaciones Dael, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 16-11-04 a las 10.45 horas, e ignorándose el actual paradero de Creaciones Dael, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Petrel, calle Tirant lo Blanc 7, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valer, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de octubre de 2004.

Ante mí. Rubricado.

\*0427031\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 729/04-M se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de don Antonio Mercader Costa contra Creaciones Dael, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 16-11-04 a las 11.00 horas,

e ignorándose el actual paradero de Creaciones Dael, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Petrel, calle Tirant lo Blanc 7, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de octubre de 2004.

Ante mí. Rubricado.

\*0427033\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 730/04 E se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de don David Arago Moreno, David Navarro Beltrán contra Zapymar Export, S.L., Maryzap-21, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 15/11/04 a las 11.15 horas, e ignorándose el actual paradero de Zapymar Export, S.L., Maryzap-21, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Presbítero Conrado Poveda número 43 de Petrer, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de octubre de 2004.

Ante mí. Rubricado.

\*0427034\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 734/04-A se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de don M<sup>a</sup> Desamparados Serrano Tomás contra Creaciones Dael, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 16-11-04 a las 11.30 horas, e ignorándose el actual paradero de Creaciones Dael, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Petrel, calle Tirant lo Blanc 7, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de octubre de 2004.

Ante mí. Rubricado.

\*0427035\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 733/04-E se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de don M<sup>a</sup> Isabel Martínez Verdú contra Creaciones

Dael, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 16-11-04 a las 11.15 horas, e ignorándose el actual paradero de Creaciones Dael, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Petrel, calle Tirant lo Blanc 7, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de octubre de 2004.

Ante mí. Rubricado.

\*0427036\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 737/04-A se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de don Coral Ortega y otros contra Maryzap-21, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 23 de noviembre de 2004 a las 11.15 horas, e ignorándose el actual paradero de Maryzap-21, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Petrer, calle Presbítero Conrado Poveda, número 43, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 19 de octubre de 2004.

Ante mí. Rubricado.

\*0427040\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 380/04 y acumulados se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de doña Mercedes Martínez Quiles y otros contra Linda Shoes, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado Auto Extinción Relación Laboral, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente: auto.- En Alicante dieciocho de octubre del año dos mil cuatro. S.S<sup>a</sup>. Ilma. ha decidido: debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes desde el día de hoy, condenando en su consecuencia a la empresa Linda Shoes, S.L., a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, abone a los trabajadores ejecutantes las siguientes cantidades en concepto de indemnización: .492,42 euros a doña Mercedes Martínez Quiles, 3.294,48 euros a don Vicente Sansano Fernández, 296,8 euros a don Joaquín Daniel Gil Sánchez, y 3.027,68 euros a doña M<sup>a</sup> Victoria Bernabé García; más los salarios dejados de percibir por tales trabajadores desde la fecha del despido hasta el día de hoy, 18-10-04, fecha de la presente resolución, a razón del salario declarado probado en sentencia, en cuantía total para doña Mercedes Martínez Quiles de 5.477,06 euros, para don Vicente Sansano Fernández de 5.283,04 euros, para don Joaquín Daniel Gil Sánchez de 5.283,04 euros, y para doña M<sup>a</sup> Victoria Bernabé García de 4.243,52 euros, cantidades todas estas que incluyen los salarios de tramitación fijados en la sentencia que ahora se ejecuta.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso

de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 184.1 de la L.P.L.- Así, lo pronuncia, manda y firma doña Vicenta Zaragoza Teuler, Juez sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante, Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Linda Shoes, S.L. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Petrer calle . Montecid, número 7 se expide el presente.

Alicante, 18 de octubre de 2004.

Ante mí. Rubricado.

\*0427042\*

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número Ejecución 114-122-139/03 a instancias de José Antonio Ponsoda Rosel y otro, contra Enrique Miguel García Espí, se ha dictado Auto de Aprobación de Remate de fecha 20-10-04, que en su parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva

Dispongo: Se aprueba el remate a favor de Ferfont Levante, S.L. con C.I.F. número B-53863262 con domicilio en Alicante calle Médico Pascual Pérez número 38 bajo, por la cantidad de 10.000 €, de los bienes embargados como titularidad de la parte apremiada cuya descripción es la siguiente: finca número 31.958, inscrita en el registro de la propiedad de Alcoy, al tomo 1.050, folio 38, libro 711. Urbana. nave industrial. polígono Cotes Baixes, calle G N-9, superficie construida 240,00 metros cuadrados componente 9. Nave industrial integrada en un conjunto de treinta y nueve naves.

Una vez adquiera firmeza la presente resolución, librese testimonio de este auto al rematante, al que se le advierte de la obligación de satisfacer los impuestos correspondientes a la transmisión efectuada.

Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en termino de cinco días hábiles, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Lo pronuncia manda y firma doña Vicenta Zaragoza Teuler, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Y para que sirva de notificación el Auto de fecha a la parte ejecutada Enrique Miguel García Espí, cuyo último domicilio conocido fue en calle Na Saurina d'Entenza número 24-2º derecha de Alcoy, y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 20 de octubre de 2004.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427043\*

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número de Ejecución 87/04 a instancias de M<sup>a</sup>. Carmen Rubio Roca, contra Daniel Miguel Nuñez se ha dictado auto de embargo de fecha 8-9-04, que en su parte dispositiva dice así:

SS<sup>a</sup>, por ante mí la secretaria dijo: Se decreta el embargo sobre el 50% del pleno dominio sobre la finca registral 71.293 inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreveja 2, al tomo 2111, folio39 a nombre de Daniel Miguel Nuñez, para responder de la cantidad de 1.694,30 € de principal más otros 237 € presupuestados para intereses y costas.

Librese por la señora Secretaria (artículos 281 L.O.P.J. y 62 del Texto refundido de la L.P.L.) directamente y de oficio, sin necesidad de obtener previamente nota de exención o no sujeción al impuesto correspondiente (artículos 40 y 57 R.D.L. 3050/88 de 30-XII, resolución D.G.R.N. 21-XII-87) mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente a fin de que practique el asiento que corresponda en relación a la traba acordada sobre el bien indicado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de bienes y, en su caso, de las cargas y gravámenes, advirtiéndosele de que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 del Texto Refundido de la L.P.L. y 653 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil). Asimismo, con esta fecha, se remite mandamiento, por vía fax, al Registro de la Propiedad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 629 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra este auto cabe recurso de reposición ante este mismo

Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este Auto que suscribe, manda y firma SS<sup>a</sup>. doña María José Romero Murias Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Alicante. De lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Daniel Miguel Nuñez, cuyo último domicilio conocido es en avenida Jaime I 5 de Altea y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 20 de octubre de 2004.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427045\*

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 254/04 Ejecución 112/04 a instancias de Jacinta Arenas Villora, contra Cris-Dussy, S.L. se ha dictado Auto de Ejecución de fecha 3-9-04, que en su parte dispositiva dice así:

S.S<sup>a</sup>. Ilma. ha decidido: procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada la empresa Cris-Dussy, S.L.. suficientes para cubrir la cantidad 4.737,04 euros en concepto de principal, más la de 663 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en el L.E.C.

Sin perjuicio de ello, reclámese relación de bienes de la demandada a los Organismos y Registros Públicos oportunos, y requiérase al ejecutante para que en el plazo de cinco días ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta cualquier clase de bienes propiedad de la demandada sobre los que efectuar embargo.

Igualmente se requiere al ejecutado, para que conforme al artículo 247 de la L.P.L. y 589 de la L.E.C., manifieste bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, haciendo constar cargas, gravamen y derechos que pudieran ostentar sobre los mismos otras personas y en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con qué título.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este su auto, lo pronuncia manda y firma el Ilma. señora Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital, doña María José Romero Murias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación el Auto de Ejecución a la parte ejecutada Cris-Dussy, S.L., cuyo último domicilio conocido es en Elda calle Los Montes número 3 y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 19 de octubre de 2004.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427046\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 254/04 Ejecución 112/04 a instancias de Jacinta Arenas Villora, contra Cris-Dussy, S.L. se ha dictado Auto de Embargo de fecha 5-10-04, que en su parte dispositiva dice así:

SSª, por ante mí la secretaria dijo: se decreta el embargo del saldo existente en las cuentas bancarias radicadas en las entidades B.B.V.A., Caja de Crédito de Petrel, y B.S.C.H. de que es titular el ejecutado, para responder de las obligaciones a que se contrae esta ejecución.

A tal efecto remitase oficio a las citadas Entidades, para que procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de los saldos que puedan existir en las citadas cuentas a nombre del ejecutado, en cantidad suficiente para cubrir las que la mismo adeuda a la ejecutante y que asciende a la cantidad de 4.737,04 euros de principal, más 663 euros para intereses y costas, debiendo hacer el ingreso en la cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Grupo Banesto cuenta número 0112, clave 64, ejec. 112/04, requiriéndoles para que en el caso de no ser suficiente procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha se vayan ingresando a favor del ejecutado en las citadas cuentas, en cantidad suficiente para cubrir la deuda de la presente ejecución.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra este auto cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este su auto, lo pronuncia manda y firma doña María José Romero Murias, Magistrada-Juez sustituta de este Juzgado de lo Social número 2 de Alicante. De lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación el Auto de Ejecución a la parte ejecutada Cris-Dussy, S.L., cuyo último domicilio conocido es en Elda calle Los Montes número 3 y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 19 de octubre de 2004.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427048\*

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
ALICANTE**

## EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 32/04, en trámites de ejecución número 149/04, en reclamación de despido, a instancias de Elia Ana Bernabé Guardiola, contra Pielas Luisgon, S.L., se ha dictado auto con fecha 30-9-04, cuya parte dispositiva dice:

"S. Sª Ilma. por ante mí, Dijo: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Pielas Luisgon, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 9.279,03 euros en concepto de principal, más la de 1.461,45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L.E.C.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remitase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos correspondientes, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del apremiado de que tengan constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado Pielas Luisgon, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Petrer, avenida Salinetas, 84, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 30 de septiembre de 2004.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427050\*

## EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 414/04, en trámites de ejecución número 151/04, en reclamación de despido, a instancias de María Trinidad Palazón Arenas, contra Faycoop, Coop. Valenciana, se ha dictado auto con fecha 30-9-04, cuya parte dispositiva dice:

"S. Sª Ilma. por ante mí, Dijo: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Faycoop, Coop. Valenciana suficientes para cubrir la cantidad de 12.614,00 euros en concepto de principal, más la de 1.986,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L. E. C.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remitase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos correspondientes, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del apremiado de que tengan constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado Faycoop, Coop. Valenciana, del que se ignora su actual paradero y el

último conocido lo fue en Monovar, calle San Pablo, 23, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 30 de septiembre de 2004.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427051\*

## EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 404/03, en trámites de ejecución número 145/04, en reclamación de prestaciones, a instancias de INSS, contra Calzados Pilmar, S.L., se ha dictado auto con fecha 23-9-04, cuya parte dispositiva dice:

“S. Sª Ilma. por ante mí, Dijo: procédase a la ejecución de la parte ejecutada Calzados Pilmar, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 12.217,21 euros en concepto de principal, más la de 1.924,21 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión, si procediera, de minuta de honorario. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L. E. C.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos correspondientes, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del apremiado de que tengan constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado Calzados Pilmar, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Petrel, calle Siete Hermanos, 13, bajo, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 23 de septiembre de 2004.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427052\*

## EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 566/03, en trámites de ejecución número 147/04, en reclamación de despido, a instancias de Remedios Navarro Amarillo y otros, contra Calzados Avance, S.L. y Creaciones Sandalex, S.L., se ha dictado auto con fecha 30-9-04, cuya parte dispositiva dice:

“S. Sª Ilma. por ante mí, Dijo: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Calzados Avance, S.L. y Creaciones Sandalex, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 47.132,01 euros en concepto de principal, más la de 7.423,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos correspondientes, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del apremiado de que tengan constancia. (...)

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado Calzados Avance, S.L. y Creaciones Sandalex, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Elda, Pol. Ind. Campo Alto, calle Benelux, 3, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 30 de septiembre de 2004.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427053\*

## EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 307/04, en trámites de ejecución número 153/04, en reclamación de despido, a instancias de Jaime Ferrer López y otros, contra Creagabriel, S.L., se ha dictado auto con fecha 30-9-04, cuya parte dispositiva dice:

“S. Sª Ilma. por ante mí, Dijo: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Creagabriel, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 25.248,82 euros en concepto de principal, más la de 3.976,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L. E. C.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos correspondientes, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del apremiado de que tengan constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado Creagabriel, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Elda, calle Pico Aneto, 22, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 30 de septiembre de 2004.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427055\*

## EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.



Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 92/04, en trámites de ejecución número 155/04, en reclamación de cantidad, a instancias de Nieves de la Encarnación López Rico, contra Paula Collection, S.L., se ha dictado auto con fecha 13-10-04, cuya parte dispositiva dice:

“S. S<sup>a</sup> Ilma. por ante mí, Dijo: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Paula Collection, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 690,20 euros en concepto de principal, más la de 108,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. (...)”

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado Paula Collection, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Elda, calle Los Vientos, número 19, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de octubre de 2004.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427058\*

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 740/03, en trámites de ejecución número 156/04, en reclamación de despido, a instancias de Antonio Utrera Dual, contra Elopemed, S.L., se ha dictado auto con fecha 13-10-04, cuya parte dispositiva dice:

“S. S<sup>a</sup> Ilma. por ante mí, Dijo: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Elopemed, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 9.022,50 euros en concepto de principal, más la de 1.421,04 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. (...)”

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado Elopemed, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, calle Casiopea, 63, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de octubre de 2004.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427059\*

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: en el procedimiento de este Juzgado número 374/02, en trámites de ejecución número 88/04, en reclamación de accidente de trabajo, a instancias de Mutua Asepeyo, contra AC 97 Promociones, S.L. y subsidiariamente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado auto de insolvencia con fecha 8 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva dice:

S. S<sup>a</sup> Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: a los efectos de las presentes actuaciones se declara insolvente provisional al ejecutada AC 97 Promociones, S.L., sin perjuicio de

que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de garantía salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación al demandada AC 97 Promociones, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, calle Jiménez Cisneros, 25, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 8 de octubre de 2004.  
Rubricado.

\*0427066\*

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 113/03, en trámites de ejecución número 85/04, en reclamación de cantidad, a instancias de Alejandro Lobo Lozano, contra Urbatri, S.L., se ha dictado auto con fecha 1-10-04, cuya parte dispositiva dice:

“S.S<sup>a</sup> Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Urbatri, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de garantía salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.”

Y para que sirva de notificación al demandado Urbatri, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Elche, calle Capitán Antonio Mena, 87, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 1 de octubre de 2004.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427068\*

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 489/03, en trámites de ejecución número 23/04, en reclamación de despido, a instancias de María Concepción Mateo Moreno, contra Calzados Masky, S.L., se ha dictado auto con fecha 1-10-03, cuya parte dispositiva dice:

“S.S<sup>a</sup> Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Calzados Masky, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de garantía salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.”

Y para que sirva de notificación al demandado Calzados Masky, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Villena, calle Caudete, 7, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 1 de octubre de 2004.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427070\*

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: en el procedimiento de este Juzgado número 315/04, en trámites de ejecución número 132/04, en reclamación de despido, a instancias de María Pilar Pérez Melero y otra, contra Creaciones Isadora, S.L., se ha dictado auto de insolvencia con fecha 18-10-04, cuya parte dispositiva dice:

S. Sª Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: se declara al ejecutado en las presentes actuaciones Creaciones Isadora, S.L., insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de garantía salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación al demandado Creaciones Isadora, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Elda, calle Tenerías, número 8, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427072\*

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: en el procedimiento de este Juzgado número 675/03, en trámites de ejecución número 40/04, en reclamación de despido, a instancias de Luis Parrillas Hernandez, contra Casa Virtual, S.L., se ha dictado auto de insolvencia con fecha 18-10-04, cuya parte dispositiva dice:

S. Sª Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: se declara al ejecutado en las presentes actuaciones Casa Virtual, S.L. insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de garantía salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación al demandado Casa Virtual, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, calle Adrián Pastor, 11-bajo y Plaza Navarro Rodrigo, 12-entº, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427075\*

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: en el procedimiento de este Juzgado número 111/04, en trámites de ejecución número 96/04, en reclamación de cantidad, a instancias de Manuel Sánchez Iborra y otros, contra Calzados Salicar, S.L., se ha dictado auto de insolvencia con fecha 18-10-04, cuya parte dispositiva dice:

S. Sª Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: se declara al ejecutado en las presentes actuaciones Calzados Salicar, S.L. insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de garantía salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación al demandado Calzados Salicar, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Elda, calle San José de Calasanz número 6, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427076\*

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: en el procedimiento de este Juzgado número 187/04, en trámites de ejecución número 120/04, en reclamación de salarios, a instancias de Miguel Angel Biosca Soler, contra Ferroestructuras de Levante, S.L., se ha dictado auto de insolvencia con fecha 14 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva dice:

S. Sª Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: se declara al ejecutado en las presentes actuaciones Ferroestructuras de Levante, S.L. insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de garantía salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación al demandado Ferroestructuras De Levante, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alcoy, Cotes Baixes, calle G-10, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 14 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427078\*

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 594-04-ss se sigue procedimiento en reclamación por prestaciones desempleo, a instancia de María Antonia Baus Sánchez contra Rafael Santos Mañez y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 10 de enero de 2005, a las 10,30: e ignorándose

el actual paradero del demandado Rafael Santos Mañez cuyo último domicilio conocido fue en Monovar, calle Sol número 6, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 15 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427079\*

---

#### EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 712-04-D se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Manuel Arago González y cuatro más contra Zapymar Export S.L., Maryzap-21 S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 15 de diciembre de 2004, a las 11,35 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Zapymar Export S.L. y Maryzap-21 S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Petrer, calle Presbítero Conrado Poveda número 43, ambas demandadas, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 20 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427080\*

---

#### EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 680-04-C se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Victoria Zarate García contra Tres V. Manufacturas Calzado S.L.U., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 9 de febrero de 2005, a las 10.20 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Tres V. Manufacturas Calzado S.L.U. cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle Sax número 44, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 15 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427081\*

---

#### EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 636-04-d se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Hilarío Pina Giménez contra Lusten Shoes S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que

tenga lugar el acto de juicio el día 15 de noviembre de 2004, a las 10.50 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Lusten Shoes S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle Partida La Melva número 3, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427082\*

---

#### EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 354/04-SS seguido ante este Juzgado en reclamación de prestaciones a instancia de Antonia Moya Tovar contra Patricia Molla S.L y otros se ha dictado sentencia con fecha 8-10-04, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Antonia Moya Tovar contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, y las empresas Patricia Molla, S.L y Saykroll, S.L, debo declarar y declaro que la actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual, condenando a los organismos demandados a abonar a la actora una pensión mensual en cuantía del 55% de la base reguladora de 470,58 euros, con los incrementos legales correspondientes y efectos económicos desde el 3-2-04, sin perjuicio de la acción de repetición contra las empresas codemandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150, 25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Patricia Molla, S.L y Saykroll, S.L, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Elda, calle Joaquín Coronel, 24 y calle Mulhacén s/n respectivamente, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 14 de octubre de 2004.

Rubricado.

\*0427083\*

**EDICTO**

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 302/04-C seguido ante este Juzgado en reclamación de cantidad a instancia de Juan José Abad Cerda y otros contra Calzados Ambra, S.L se ha dictado sentencia con fecha 14-9-04, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Juan José Abad Cerda, Sinforiano López García y Julia Fernández López, contra la empresa Calzados Ambra, S.L, debo declarar que a la parte actora se le adeudan, por diferencias salariales devengadas y no percibidas, las cantidades de: a Juan José Abad Cerda: 1.338,13 euros; a Sinforiano López García: 1.338,13 euros y a Julia Fernández López: 1.851,36 euros a cuyo pago se condena a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150, 25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Calzados Ambra, S.L, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Elda, calle Agustín Cavero, 5, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 15 de octubre de 2004.  
Rubricado.

\*0427084\*

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
LEÓN****EDICTO**

Cédula de notificación.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de León.

Hago saber que en el procedimiento demanda 520/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Faustino Alfayate Domínguez, Eloy Flórez García contra la empresa Reformas León S.J., S.L., Torresul Internacional, S.L., Horadada Torresul, S.L., Horadada Torresul, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente autos de aclaración, cuya parte dispositiva es como sigue: examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Fallo.- Que estimando parcialmente la demanda presentada por los demandantes debo condenar y condeno a las

empresas codemandadas Reformas León S.J., S.L., Torresul Internacional, S.L., Horadada Torresul, S.L., de forma solidaria a abonar a don Luis Alberto Rivero Rodríguez y a don Juan Ignacio Rodríguez García, y a cada uno de ellos la cantidad de 781,83 euros por los conceptos y periodo solicitados.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él. Manteniéndose dicha resolución en todo lo demás de su contenido.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

La Magistrada. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Torresul Internacional, S.L., Horadada Torresul, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo la que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, 15 de octubre de 2004.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0427385\*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
ALICANTE****EDICTO**

Edicto de notificación.

Don Antonio González-Moro Tolosana, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Alicante.

Por medio del presente edicto de notificación hago saber que en este Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 250/2003 en el que con fecha 6 de abril de 2004, recayó sentencia aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

Que debo condenar y condeno a Nicolás William Colin como autor responsable de una falta de imprudencia, ya definida, a la pena de 15 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la advertencia de que, de no ser satisfecha, quedará sujeto a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no pagadas, y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a Daniel García Gómez por todos los antedichos conceptos en la cantidad de 8.826,96 euros; todo ello con la responsabilidad civil subsidiaria de la mercantil Europcar IB, S.A. y la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros Airg Europe a la que se condena, además, a hacer pago del interés legal de dicha suma, consistente, como ya se ha dicho, en un interés anual del 20% desde la fecha del accidente.

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Nicolás William Colin, extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial. Alicante, 20 de octubre de 2004.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0427390\*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
BENIDORM****EDICTO**

Cédula de citación.

El Secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Benidorm (Alicante).

Hace saber que en virtud de resolución del señor Juez de este Juzgado, dictada en este día en juicio de faltas número 267/2004 por asunto penal se cita a usted para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en avenida de la Comunidad Europea, sin número, Palacio de Justicia, el próximo día 5 de enero de 2005 a las 10.10 horas, con objeto de asistir a la celebración de la vista oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencias, sita en este Juzgado, en calidad de denunciante, advirtiéndole la obligación que tiene de comparecer a la vista, bajo los apercibimientos que previenen los artículos 410 y 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndole saber que tendrá que venir asistido de los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo ser asistido por abogado.

Y para que sirva de citación en forma a Julie Ann Graburn, hoy en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente que firmo.

Benidorm, 20 de octubre de 2004.

El Secretario. Rubricado.

\*0427391\*

EDICTO

Cédula de citación.

El Secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Benidorm (Alicante).

Hace saber que en virtud de resolución del señor Juez de este Juzgado, dictada en este día en juicio de faltas número 106/2004 por asunto penal se cita a usted para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en avenida de la Comunidad Europea, sin número, Palacio de Justicia, el próximo día 5 de enero de 2005 a las 10.40 horas, con objeto de asistir a la celebración de la vista oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencias, sita en este Juzgado, en calidad de denunciada y testigo, advirtiéndole la obligación que tiene de comparecer a la vista, bajo los apercibimientos que previenen los artículos 410 y 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndole saber que tendrá que venir asistido de los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo ser asistido por abogado.

Y para que sirva de citación en forma a Esther García Sánchez y a Fernando Jiménez Gutiérrez, hoy en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente que firmo.

Benidorm, 20 de octubre de 2004.

El Secretario. Rubricado.

\*0427392\*

EDICTO

Don Alberto Martínez Andreo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Benidorm.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 164/2004 en relación a una presunta falta de estafa atribuida entre otros a Fidel Chumillas Herranz, en la que dictó sentencia en fecha 11 de octubre de 2004 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a Fidel Chumillas Herranz como autor responsable de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 10 euros, con privación de libertad sustitutoria en establecimiento penitenciario en caso de impago, y a que indemnice a Teófilo Elvira Trigo con la cantidad de 30 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a Fidel Chumillas Herranz, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 21 de octubre de 2004.

El Secretario. Rubricado.

\*0427393\*

EDICTO

Don Alberto Martínez Andreo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Benidorm.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 169/2004 en relación a una presunta falta de estafa atribuida entre otros a Marta Prado Manzano, en la que dictó sentencia en fecha 11 de octubre de 2004 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a Marta Prado Manzano de toda responsabilidad criminal derivada de los hechos enjuiciados y declaro las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a Marta Prado Manzano, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 21 de octubre de 2004.

El Secretario. Rubricado.

\*0427394\*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
BENIDORM**

EDICTO

Doña Margarita Esquivá Bartolomé, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Benidorm.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 167/2003 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Ionela Gratiela Rosca, en la que dictó sentencia en fecha 4 de agosto de 2004 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a Ionela Gratiela Rosca como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, totalizando la cantidad 180,00 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago o insolvencia de 15 días de arresto, con expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo constar que no es firme y cabe recurso de apelación que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Alicante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ionela Gratiela Rosca, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Benidorm, 21 de octubre de 2004.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0427395\*

EDICTO

Doña Margarita Esquivá Bartolomé, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Benidorm.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 178/2003 en relación a una presunta falta de amenazas atribuida entre otros a Anthony Parker, en la que dictó sentencia en fecha 8 de octubre de 2004 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a Anthony Parker de la falta que se le imputa con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo constar que no es firme y cabe recurso de apelación que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Alicante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Anthony Parker, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Benidorm, 21 de octubre de 2004.  
El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0427396\*

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ELCHE

### EDICTO

Cédula de notificación.

Doña María José Meca García-Grajalva, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 305/2004, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente:

Fallo.- Que debo de condenar y condeno a Raúl Cantisano Moreno como autor de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de multa de un mes a razón de 6 euros diarios, con la responsabilidad personal en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal y al pago de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Raúl Cantisano Moreno, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 14 de octubre de 2004.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0427397\*

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA

### EDICTO

Nombramientos de Jueces de Paz.

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente acuerdo:

117º.- Nombrar a don Francisco Ibanco Llorca Juez de Paz sustituto de «Sant Joan d'Alacant», para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según acuerdo de 3 de septiembre de 2004, del que obra certificación unida al expediente gubernativo número 637/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa, si procediere, ante la Ilma. señora Magistrada-Juez Decana del Juzgado de Alicante y que si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda, o dejara de tomar posesión sin justa causa,

se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los Jueces de Paz).

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Alicante, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General de Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Valencia, 29 de septiembre de 2004.

El Presidente del Tribunal, Juan-Luis de la Rúa Moreno.

\*0427398\*

### EDICTO

Nombramientos de Jueces de Paz.

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente acuerdo:

115º.- Nombrar a doña María Teresa Ballester Fornés, con D.N.I. 76.081.173-W, Juez de Paz titular y a don José García Marzal, con D.N.I. 21.291.151-M, Juez de Paz sustituto de «Pedreguer», para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de sus nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber sido elegidos para el desempeño de tales cargos por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según acuerdo de 5 de agosto de 2004, del que obra certificación unida al expediente gubernativo número 444/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1995). Expídanse los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión de los cargos dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de sus nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa, si procediere, ante el Ilmo. señor Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Dénia y que si se negasen a prestar juramento o promesa, cuando proceda, o dejaran de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncian al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, antes citado).

Notifíquese a los interesados y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Dénia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General de Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Valencia, 29 de septiembre de 2004.

El Presidente del Tribunal, Juan-Luis de la Rúa Moreno.

\*0427399\*

### EDICTO

Nombramientos de Jueces de Paz.

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo General del Poder

Judicial de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente acuerdo:

110º.- Nombrar a don José Viudes Amorós, con D.N.I. 74.161.682-E, Juez de Paz sustituto de «Guardamar del Segura», para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según acuerdo de 27 de agosto de 2004, del que obra certificación unida al expediente gubernativo número 740/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa, si procediere, ante la señora Juez Decana de los Juzgados de Torreveja y que si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda, o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los Jueces de Paz).

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Torreveja, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General de Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Valencia, 29 de septiembre de 2004.

El Presidente del Tribunal, Juan-Luis de la Rúa Moreno.

\*0427400\*

## EDICTO

### Nombramientos de Jueces de Paz.

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente acuerdo:

111º.- Nombrar a doña Josefa Amorós Linares, con D.N.I. 21.980.799, Juez de Paz sustituta de «Hondón de los Frailes», para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según acuerdo de 29 de julio de 2004, del que obra certificación unida al expediente gubernativo número 574/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa, si procediere, ante la señora Juez Decana de los Juzgados de Novelda y que si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda, o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que

renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los Jueces de Paz).

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Novelda, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General de Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Valencia, 29 de septiembre de 2004.

El Presidente del Tribunal, Juan-Luis de la Rúa Moreno.

\*0427401\*

## EDICTO

### Nombramientos de Jueces de Paz.

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente acuerdo:

106º.- Nombrar a doña Juana Pérez Planelles, con D.N.I. 22.142.771-G, Juez de Paz sustituta de «Agost», para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según acuerdo de 29 de julio de 2004, del que obra certificación unida al expediente gubernativo número 318/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa, si procediere, ante la señora Juez Decana de los Juzgados de Novelda y que si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda, o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los Jueces de Paz).

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Novelda, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General de Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Valencia, 29 de septiembre de 2004.

El Presidente del Tribunal, Juan-Luis de la Rúa Moreno.

\*0427402\*

## EDICTO

### Nombramientos de Jueces de Paz.

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente acuerdo:

109º.- Nombrar a don José Viudes Amorós, con D.N.I. 22.115.726, Juez de Paz titular de «Beneixama», para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según acuerdo de 29 de julio de 2004, del que obra certificación unida al expediente gubernativo número 553/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa, si procediere, ante la señora Juez Decana de los Juzgados de Villena y que si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda, o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los Jueces de Paz).

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Villena, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General de Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Valencia, 29 de septiembre de 2004.

El Presidente del Tribunal, Juan-Luis de la Rúa Moreno.

\*0427403\*

EDICTO

Cédula de notificación.

Don Francisco José Bover Belenguer, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Certifico: que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala bajo el número 867/04, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Valencia, 21 de septiembre de 2004.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, compuesta por los Ilmos. señores Magistrados Ilmo. señor don Manuel José Pons Gil, Iltra. señora doña María Montes Cebrián y Ilmo. señor don Guillermo E. Rodríguez Pastor, han dictado la siguiente sentencia número 2.688/04.

En el recurso de suplicación número 867/04, interpuesto contra la sentencia de fecha 4 de septiembre de 2003, dictada por el Juzgado de lo Social Número Diez de Valencia, en los autos número 1.071/02, seguidos sobre derechos, a instancia de Confederación Sindical de CC.OO. del País Valenciano asistida por el letrado don Manuel Urbiola Antón, contra Televisión Autonómica Valenciana, S.A. asistida por el letrado don Manuel Boix Reig y otros 94, y en los que es recurrente la parte demandante, habiendo actuado como ponente el Ilmo. señor don Guillermo E. Rodríguez pastor.

Fallo.- Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto en nombre de Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Diez de Valencia de fecha 4 de septiembre de 2003 en virtud de demanda formulada contra Televisión Autonómica Valenciana, S.A. y otros, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

La presente sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de procedencia tan pronto adquiera firmeza para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La presente sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de procedencia tan pronto adquiera firmeza para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Gala María Navarro Campello, que se hallan en ignorado paradero y que tuvo su domicilio en 03290-Elche (Alicante), P.G. Peña de las Águilas, 1-252 con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo la presente.

Valencia, 21 de septiembre de 2004.

Rubricado.

\*0427404\*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

PRECIOS POR SUSCRIPCIÓN	EUROS
Anual .....	114,00
De abril a diciembre .....	88,35
De julio a diciembre .....	58,90
De octubre a diciembre .....	31,55
Número suelto .....	1,00

PRECIOS POR INSERCIÓN	EUROS
Línea o fracción .....	1,2020
Cuota mínima por inserción .....	18,75

(Tarifas según Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de septiembre de 2002.)

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante  
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:  
boletin@dip-alicante.es

Imprime:  
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:  
<http://www.dip-alicante.es/bop/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

